



Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad De Planeación Urbana y Regional



**REPORTE DE AUTO-EMPLEO PROFESIONAL
POR LA SOCIEDAD DENOMINADA
ESGON DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIAS AMBIENTALES

PRESENTA:

IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ

ASESOR DE REPORTE:

M. en E. LEOPOLDO FERNANDO VILLAFANÍA ESQUIVEL

Toluca de Lerdo, Estado de México; Mayo 2014

Agradecimientos:

A mis padres por su infinita paciencia y fe en mí, por hacerme sentir tan afortunada de contar con ustedes en cada paso de mi vida. Todo lo que soy es gracias a su dedicación, los amo.

A mis cómplices y compañeras de toda la vida, a mis hermanas con quienes he establecido vínculos que me permiten crecer todos los días.

A todos mis familiares, amigos y profesores que con su paso por mi vida han dejado granitos de arena construyendo el camino que me ha traído hoy hasta aquí.

A esa fuerza impulsora del amor, por rescatarme, sacudirme y hacerme retomar el camino de la lucha con más fortaleza que nunca.

Finalmente, gracias a mi padre Dios y a mi madre Naturaleza quienes pusieron en mí este espíritu eternamente ligado a sus creaciones y maravillas. Gracias por cada obsequio y por nunca dejar de sorprenderme con la belleza que emana de sus manos.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

JUSTIFICACIÓN..... 2

CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIDAD ECONÓMICA..... 5

PARTICIPACIÓN DIRECTA COMO EMPRESARIO13

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA14

TÉRMINOS TÉCNICOS.....16

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS21

 RECURSOS FINANCIEROS..... 22

Etapa previa a la elaboración del estudio..... 24

Etapa de elaboración del estudio..... 26

Etapa de entrega del producto 28

 RECURSOS MATERIALES..... 33

Etapa previa a la elaboración del estudio..... 34

Etapa de elaboración del estudio..... 34

Etapa de entrega del producto 35

 RECURSOS HUMANOS..... 36

Etapa previa a la elaboración del estudio..... 38

Etapa de la elaboración del estudio..... 38

Etapa de entrega del producto 39

ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS40

 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS..... 41

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM).....41

Invitación a la licitación 42

Visita al sitio y junta a aclaraciones..... 42

Presentación de la propuesta..... 43

Firma de contrato 44

Ejecución del los trabajos..... 45

Entrega del producto 45

<i>Cierre de contrato: evento de entrega – recepción</i>	46
<i>Entrega del documento institucional</i>	46
OTROS CLIENTES: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO	47
<i>Entrevista</i>	47
<i>Presentación de cotización</i>	47
<i>Firma de contrato</i>	47
<i>Entrega de producto</i>	48
<i>Entrega de documento institucional</i>	48
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	48
<i>Apertura de bitácora o elaboración de minutas de trabajo</i>	49
<i>Solicitar el proyecto ejecutivo o información técnica del proyecto</i>	49
<i>Entrega de avances</i>	50
<i>Revisión de la versión final</i>	51
<i>Entrega del producto</i>	51
PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS	52
ESTUDIO A NIVEL FEDERAL	53
ESTUDIO A NIVEL ESTATAL	56
REVISIÓN DOCUMENTAL.....	67
RECORRIDO O VISITA AL SITIO	68
ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	69
GESTIÓN DE LOS PERMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO	79
RESULTADOS	84
REFERENCIAS DE CONSULTA	89

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 INSTRUMENTO NOTARIAL 18,641	91
ANEXO 2 FORMATO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD ECONÓMICA 2014	104
ANEXO 3 EJEMPLO DE COTIZACIÓN	106
ANEXO 4 INVITACIÓN	107
ANEXO 5 ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA	108
ANEXO 6 ACTA DE FALLO	110
ANEXO 7 DOCUMENTO DE RENUNCIA AL ANTICIPO	112
ANEXO 8 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	113
ANEXO 9 ARTÍCULO 224.- REGLAS PARA EL USO DE LA BITÁCORA	115
ANEXO 10 OFICIOS DE PRESENTACIÓN PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ENCARGADOS DE OBRA	117
ANEXO 11 RESOLUTIVO EMITIDO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL ESTUDIO DE SAN JUAN COAJOMULCO	119
ANEXO 12 DOCUMENTO DE ENTREGA DEL INFORME PREVIO DE SAN JUAN COAJOMULCO EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO	129
ANEXO 13. GACETA DE GOBIERNO NO. 12. “LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO”	133

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

DIAGRAMA 1.	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PRIMER PROYECTO ADJUDICADO	12
DIAGRAMA 2.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.....	21
DIAGRAMA 3.	ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN ESTUDIOS AMBIENTALES	37
DIAGRAMA 4.	ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS.....	40
DIAGRAMA 1.	DETERMINAR EL TIPO DE ESTUDIO A REALIZAR	52

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.	GASTOS GENERADOS A PARTIR DEL USO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.....	26
TABLA 2.	COSTOS DE MATERIAL REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS.....	27
TABLA 3.	GASTOS GENERADOS POR EL INMUEBLE	27
TABLA 4.	RENDIMIENTO DE MATERIAL DE PAPELERÍA POR ESTUDIO	27
TABLA 5.	PROPORCIÓN DE GASTOS EN RELACIÓN AL COSTO TOTAL DE UN ESTUDIO.....	28
TABLA 6.	COSTOS POR GESTIÓN	29
TABLA 7.	CRITERIOS AMBIENTALES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.....	31
TABLA 8.	DETERMINACIÓN DE CUOTAS DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS	32
TABLA 9.	RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA	33

Introducción

Este documento muestra la experiencia profesional adquirida en el ámbito laboral con la ayuda de las bases teóricas recibidas durante mi formación como Licenciada en Ciencias Ambientales.

Destaca la participación de profesionistas de áreas distintas y el papel que juega cada uno en la elaboración de los documentos.

Además, incluye información oficial actualizada que permitirá a quienes consulten este documento, encontrar más fácilmente instrumentos, procedimientos y costos relacionados con algunos estudios ambientales.

Tiene como objetivo servir de herramienta a quienes hoy estudian esta misma Licenciatura y requieren de una guía que les permita visualizar la metodología para llevar a cabo estudios de impacto ambiental, tales como Manifestaciones, Informes Preventivos o Estudios de Valoración de Daños Ambientales; va de la elaboración técnica de los documentos, a los procedimientos administrativos y financieros, ofreciendo un panorama más objetivo de uno de los campos en los que podrán desarrollarse cuando ingresen en el mercado laboral.

También pretende constituir un material de apoyo del que puedan echar mano los profesores de la asignatura de Evaluación de Impacto Ambiental a fin de armar talleres o proyectos semestrales en los que se realicen los estudios antes mencionados en forma integral.

A través de los apartados de este documento se entenderán procedimientos importantes en la elaboración y gestión de un estudio de impacto ambiental, desde la inversión inicial para cada proyecto hasta la obtención del resolutivo por parte de la autoridad ambiental.

Justificación

“La competitividad de un país es el reflejo de eficiencia que impera en los factores de la producción; en el uso, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros; y en la administración de las entidades públicas y privadas. Este entorno es la base para el desempeño de las instituciones, de las empresas productivas y de los ciudadanos en general, e influye de manera sustantiva en la atracción y retención de inversiones y talento.” (Consejo Coordinador Empresarial, 2011, p. 002).

Como egresada de la Licenciatura en Ciencias Ambientales me enfrenté a diversas dificultades al incorporarme en el ámbito laboral. La principal de ellas resultó ser la falta de experiencia en la elaboración de documentos de gestión ambiental como Manifestaciones de Impacto Ambiental así como Auditorías y Diagnósticos Ambientales.

Aún cuando se trata de documentos que de manera teórica y superficial, se revisan dentro de la tira de materias (tanto en Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental como en Certificación Ambiental), ni los alcances ni la importancia de la elaboración de informes de esa índole cuentan con la relevancia que tienen dentro del desarrollo profesional de un ambientólogo.

Con este reporte de autoempleo se pretende contribuir al fortalecimiento de la formación profesional de un Licenciado en Ciencias Ambientales mediante la aportación de prácticas y metodologías que los alumnos de dicha carrera podrán

conocer y poner en práctica en su estancia escolar. Asimismo, pretende aportar nuevas ideas a aquellos académicos encargados de construir los programas de las asignaturas de esta Licenciatura a fin de brindar mayor conocimiento práctico que permita formar profesionistas capaces de resolver la problemática tan pronto como egresen de la Facultad.

A los nueve meses de haber egresado de la Licenciatura en Ciencias Ambientales (Enero, 2008) me incorporé al campo laboral dentro de una Organización consultora ambiental. Desde entonces las oportunidades laborales han enriquecido mi experiencia en distintos campos de la misma índole.

Durante diez meses desempeñé funciones como auditor ambiental en entrenamiento en los rubros de Agua, Materiales y Residuos Peligrosos y No Peligrosos, Riesgo y Atención a Emergencias Ambientales, para la empresa Corporativo ADFERI, S. A. de C. V. Participando en la elaboración de Planes y Diagnósticos Ambientales encaminados a la obtención de la certificación de Industria Limpia para distintas empresas.

Posterior a ello me desempeñé como inspector ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

En Julio de 2010 me incorporo a la empresa Consorcio IUYET, S. A. de C. V. en el departamento de impacto ambiental para trabajar como analista de impacto ambiental.

La experiencia adquirida en la citada empresa, conduce finalmente a que en 2011 la Comisión del Agua del Estado de México, adjudique un contrato a la empresa ESGON de México, S. A. de C. V. constituida desde 2005.

Dicha iniciativa contempló desde sus inicios, en 2005 la elaboración de estudios de impacto ambiental, sin embargo, en ese tiempo no se contaba con la experiencia suficiente para llevarlos a cabo. Los conocimientos adquiridos durante mi formación

profesional, así como de los tres años de experiencia laboral han contribuido a que en la actualidad, la empresa se abra campo en el terreno de la elaboración y gestión de estudios ambientales.

Lo anterior no solo enriquece mi desarrollo profesional a nivel individual sino que ha permitido extender el campo laboral y generar empleos para otros profesionistas que pueden desenvolverse en el campo de las ciencias ambientales.

Constitución y desarrollo de la unidad económica

La empresa ESGON de México se constituyó el 7 de Diciembre de 2005 como una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) número 1502,275 un millón quinientos dos mil doscientos setenta y cinco, folio 3W0A1743, expediente 200515002159 (Anexo 1).

Para constituir la empresa como persona moral en 2005 se procedió conforme a lo siguiente:

La persona moral:

Es necesario saber que las sociedades se constituyen ante un fedatario público y el instrumento formal para esto es un Acta constitutiva de la sociedad, misma que debe contener:

- a) Nombre, nacionalidad y domicilio de cada uno de los integrantes de la sociedad (socios).
- b) Objeto.
- c) Razón social.
- d) Duración (hasta 99 años).
- e) Importe del capital, mínimo \$50,000.00
- f) Facultades de los administradores.

- g) Importe del fondo de reserva y manera de manejar las utilidades y pérdidas.
- h) Bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no han sido designados con anterioridad.

Una vez establecido el concepto de persona moral, los pasos a seguir para constituir la son:

1. Constitución y reconocimiento del nombre ante la SRE.

Se proponen varios nombres y la Secretaría autoriza el uso de uno de ellos con el fin de evitar duplicidad o confusión con otra sociedad ya establecida.

Una vez formalizada la sociedad (cumpliendo los demás requisitos), se debe dar aviso a la SRE, mediante escrito libre, que el nombre autorizado está siendo usado de facto. Se cuentan con 90 días hábiles para tal efecto.

2. Registro público de la propiedad y el comercio del acta constitutiva de la sociedad, avalada por notario público.
3. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). A través del formato R1 donde se especifica la existencia legal de una persona moral como nuevo contribuyente.

Actualmente (2014), para realizar la constitución de una Sociedad o Asociación o bien, para cambiar la Denominación o Razón Social de una persona moral existente es necesario obtener previamente la autorización de uso de una Denominación o Razón Social ante la Secretaría de Economía mediante el formato del Anexo 2 o del uso del portal www.tuempresa.gob.mx.

Para lo anterior, el Sistema le permite consultar la disponibilidad de una Denominación o Razón Social y, en caso de que la misma esté disponible y sea dictaminada favorablemente, podrá reservarla. Para ello, debe elegir al Fedatario Público (Notario o Corredor Público, según sea el caso) o servidor público (tratándose de Sociedades Microindustriales y Artesanales) ante quien pretende

constituir la Sociedad o Asociación, teniendo siempre la posibilidad de cambiarlo en cualquier momento.

Este nuevo servicio electrónico se rige por los lineamientos establecidos en el "Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de septiembre de 2012, emitido con base en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera.

Éste trámite puede ser realizado por el ciudadano o por un Fedatario Público Autorizado que realice las gestiones a través del portal.

Principales cambios en la Ley General de Sociedades Mercantiles:

- La duración de la sociedad mercantil puede ser indefinida, ya no aplica la vigencia de 99 años.
- El capital social puede ser menor a \$50,000.00. El monto mínimo de cada sociedad se establecerá en su contrato social y acta constitutiva.

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir en general las sociedades se debe incluir:

- Se debe exhibir, al menos el 20% del valor de cada acción que será pagada en efectivo.
- Deberá exhibir el total del valor de cada acción que haya de pagarse con bienes distintos al dinero.
- Debe establecerse la parte exhibida del capital social.
- El número de acciones, valor de cada acción y el tipo de ésta.
- La forma en que se pagará la parte del capital social en caso de que éste no se haya pagado.
- El nombramiento de uno o varios comisarios (personas con la responsabilidad de la vigilancia financiera de la sociedad).

- Las facultades de la asamblea general (órgano más importante de la sociedad representante de las decisiones de los socios constituido a través de reuniones de accionistas con la finalidad de deliberar sobre asuntos de la sociedad).
- Condiciones para la validez de las decisiones de la asamblea general y para ejercer el derecho del voto por los accionistas en ellas.

Una vez obtenido el permiso y elaborados los estatutos sociales, existen dos formas para que pueda constituirse:

- La instantánea: se realiza en un solo acto mediante la reunión de los accionistas (o sus apoderados) ante un notario o un corredor público.
- Inscribir la sociedad en el Registro Público de la localidad en que se encuentre. Este paso lo hace el notario o corredor público seleccionado. La importancia de esta inscripción radica en que las sociedades se hacen públicas hacia los demás, se da certeza hacia terceros de que esa sociedad existe como persona moral.
- Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Tramitar el registro como patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Obtener los permisos y licencias propias del giro del negocio a nivel local.

Con base en la constitución de una empresa para 2005 se establecen las cláusulas bajo las que se registrará ESGON de México. Para efectos de presente documentos se cita la cláusula cuarta del acta constitutiva establece los diecinueve objetivos primordiales de la empresa; a la letra, dicta:

CUARTA.- el objetivo primordial de la sociedad será:

1°.- Realizar estudios y proyectos de caminos y carreteras (diseño de pavimentos flexibles y rígidos).

2°.- Realizar estudios especiales de mecánica de suelos como son triaxial, consolidación.

3°.- Realizar estudios geotécnicos, hidráulicos, de impacto ambiental, etc.

4°.- Llevar a cabo el control de la calidad de obras que incluyan terracerías, concreto hidráulico, pavimentos, materiales asfálticos y aceros.

5°.- Efectuar supervisión de obras.

6°.- Llevar a cabo trabajos de conservación rutinaria.

7°.- Todo lo relacionado con las ramas de Mercadeo, Intercambio de Productos y Servicios a Nivel Nacional e Internacional.

8°.- Todo lo relacionado con la Distribución y Transportación Marítima y Terrestre.

9°.- Emitir, Comprar, Vender y Endosar toda clase de Títulos de Crédito y valores que permita la Ley, otorgar toda clase de garantías reales o personales, constituir hipotecas, así como otorgar toda clase de fianzas o avales incluyendo las que garanticen la participación de esta Sociedad en Concursos y Licitaciones Federales, Estatales, Municipales y Administrativas, Comerciales o de la Iniciativa Privada.

10°.- La Contratación y capacitación del personal necesario que pueda depender directa o indirectamente de la sociedad, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, para poder estar en la posición de prestar los servicios necesarios, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, mismo que deberá ser personal calificado y con experiencia demostrada para el desarrollo del objeto social.

11°.- El desarrollo, adquisición, representación y explotación de patentes, invenciones, modelos, marcas y nombres comerciales, derechos de autor y obtención y la cesión de licencias a terceros para explotación de los actos antes solicitados.

12°.- El Tramitar y suscribir todos los acuerdos, convenios y contratos que se requieran para el departamento de Permisos, Licencias o Concesiones con las Autoridades Federales, Estatales, Municipales o Administrativas, así como con funcionarios y representantes de otros Organismos Públicos y Privados y establecer Agencias o Sucursales dentro del País o en el Extranjero.

13°.- El goce de licencias y concesiones para la explotación de bienes y servicios.

14°.- Comprar, vender, administrar, tomar en arrendamiento, dar en prenda, explotar y negociar por cualquier título con vehículos, maquinaria y equipo. En general, con toda clase de bienes muebles o inmuebles.

15°.- Establecer, organizar y adquirir ya sea por compra, suscripción, cesión o cualquier otro medio permitido por la Ley, toda clase de sociedades mercantiles y negociaciones comerciales e industriales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, acciones, activos, pasivos, derechos y obligaciones, pudiendo otorgar las garantías, avales y fianzas que fueren necesarios para llevar a cabo tales operaciones o las operaciones de las sociedades o negociaciones en las cuales la sociedad tenga participación o interés.

16°.- Intervenir como accionista o asociado en participación con sociedades o negociaciones industriales o comerciales de cualquier naturaleza.

17°.- Propiciar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de supervisión y de control de calidad.

18°.- Establecer sucursales, agencias o representantes en México y en el Extranjero y actuar como representante, comisionista, mediador, distribuidor o almacenista en la República Mexicana y en el Extranjero de toda clase de negociaciones: industriales y comerciales, nacionales y extranjeras.

19°.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley que sean necesarios o convenientes para su objeto social.

Con la firma de este documento la sociedad se obliga a cumplir con los requisitos previos, simultáneos y posteriores que legalmente son aplicables para el debido funcionamiento de su objeto social.

Lo anterior faculta a dicha iniciativa para ofrecer servicios como consultora ambiental convirtiéndose, al mismo tiempo en una fuente de empleo para profesionistas del ramo, en especial para aquellos de recién egreso cuyas oportunidades laborales muchas veces se ven limitadas por carecer de experiencia profesional. Cabe destacar que la inclusión de estudios ambientales en la empresa obedeció precisamente a tal necesidad.

ESGON de México es una iniciativa que surge con la intención de llevar a cabo una inversión familiar que con el tiempo constituyera un patrimonio, empleo seguro para los integrantes de una familia.

Posteriormente, se visualizó la posibilidad de que la empresa no solo diera empleo a los miembros de la familia sino que representara la posibilidad de ofrecer el primer empleo a egresados de carreras relacionadas con el estudio del ambiente y así aportarles experiencia para incrementar sus oportunidades laborales, ya que uno de los principales problemas a los que se enfrentan los egresados es a perder oportunidades por lo que los empresarios consideran falta de experiencia.

En sus primeros seis años de existencia, la empresa se mantuvo con proyectos del ámbito carretero y de supervisión de obras. En 2011 que se presenta la oportunidad de introducirse en el ámbito ambiental abarcando paulatinamente más campos de los que se establecen dentro de los objetivos primordiales.

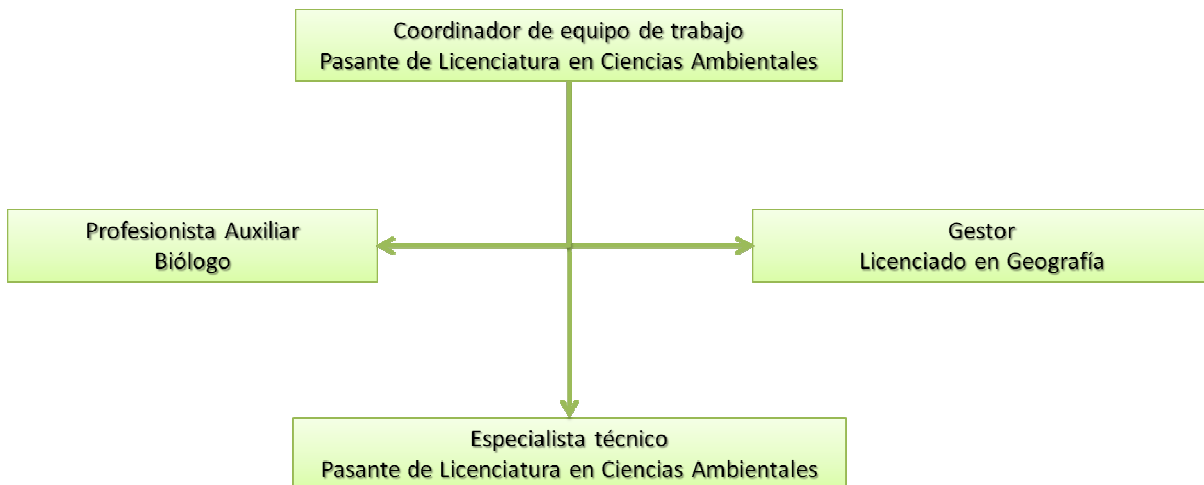
Para elaborar la primera Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) se contó con la participación de dos pasantes de Licenciatura en Ciencias Ambientales quienes estuvieron encargadas de la parte técnica del estudio, es decir, su análisis y elaboración y un Licenciado en Geografía quien llevó a cabo las labores de gestor,

entrevistándose con el cliente, asistiendo a juntas de aclaraciones y haciendo entrega de estimaciones y seguimiento al pago y al cierre del contrato.

En cuanto al seguimiento del trámite ante la autoridad ambiental se contó con la participación de un Biólogo quien auxilió en la visita del inspector, al sitio del proyecto; cabe destacar que dichas acciones contribuyeron a que la MIA obtuviera un resolutivo aprobatorio.

De forma general se puede sintetizar la organización del equipo de trabajo para ese primer proyecto de la siguiente forma:

Diagrama 1. Organización del equipo de trabajo para el primer proyecto adjudicado



Fuente: Elaboración propia.

Participación directa como empresario

Dentro de las cláusulas transitorias del instrumento notarial 18,641 se establece que “la administración de la sociedad recae en el administrador único, declarando como tal a Ivette Esquivel González, quien en el ejercicio del cargo gozará de todos los poderes y facultades que se establecen en las cláusulas correspondientes de tal instrumento.”

Sin embargo, mi participación más importante es que, dada la preparación académica, tengo el cargo de coordinador general de los estudios ambientales, así como la participación directa en la elaboración de los mismos y la selección y capacitación del personal requerido para las actividades correspondientes.

Entre las funciones que realizo para la empresa, se encuentra en primera instancia la búsqueda de clientes particulares y privados. A partir de la búsqueda, participo en las negociaciones y acuerdos para concretar el contrato que refiera la prestación de servicios.

Posteriormente llevo a cabo la planeación para la ejecución del estudio a modo de contar con los recursos indispensables, distribuyéndolos adecuadamente en cada etapa del proceso.

Una de las actividades prioritarias es la selección del equipo de trabajo y designación de tareas a realizar pues de ello depende una ejecución exitosa, que será la carta de presentación para contratos futuros.

Planeación estratégica

La Planeación Estratégica de la empresa fue elaborada por la Licenciada en Mercadotecnia Marycarmen Esquivel González (2012) como parte del documento “Propuesta de plan de responsabilidad social para ESGON de México, S. A. de C. V.”, mismo que le valió el título de licenciatura.

Con base en dicha planeación se presenta a continuación los puntos más relevantes de la misma que caen dentro del apartado de los estudios ambientales.

Misión

Realizar trabajos de conservación rutinaria, supervisión de obras, control de calidad, estudios ambientales contando con el mejor equipo de trabajo y las más estrictas normas de calidad para así garantizar la entera satisfacción de nuestros clientes.

Visión

Ser la empresa que cuente con el 60% de licitaciones estatales para la supervisión de obras, conservación rutinaria, control de calidad y estudios ambientales del Estado de México.

Nos perfilamos a ser una empresa reconocida a nivel nacional que extienda su cartera de servicios mediante la capacitación continua.

Objetivos

Generales

- Consolidar una empresa sobresaliente en la industria por medio de una gestión de calidad integrada y responsabilidad social.

- Crear alianzas entre empresas del mismo giro para obtener mayor participación en el mercado.
- Obtener mayor número de licitaciones en el Estado de México para llevar a cabo estudios y proyectos.
- Crecer la empresa, sus alianzas y sus clientes a nivel nacional.
- Lograr un nivel de competitividad adecuado para posicionarnos dentro del mercado objetivo por la calidad y eficiencia de nuestros servicios.

En este apartado se definirán los objetivos específicos para el área ambiental de la empresa, ya que es, en el sentido estricto, el que atañe al presente documento.

- Ampliar el catálogo de servicios de consultoría ambiental elaborando estudios ambientales de diversos ámbitos. Pasando de elaborar estudios de impacto ambiental a estudios de impacto y riesgo ambiental en un periodo máximo de tres años.
- Obtener en cada estudio la autorización ambiental correspondiente.
- Consolidarse como fuente generadora de empleo para especialistas en el área ambiental.
- Registrar a la empresa en distintos padrones a niveles estatal y federal para la prestación de servicios de consultoría.
- Contar con clientes tanto gubernamentales como particulares en distintos puntos del país.

Por otro lado es importante mencionar el objetivo de elaborar este tipo de documento para obtener el título de Licenciada en Ciencias Ambientales que consiste en:

Plasmar en un documento el procedimiento a seguir para la elaboración y gestión de los estudios de impacto ambiental como una de las actividades que los hoy

estudiantes, futuros Licenciados en Ciencias Ambientales, podrían llevar a cabo en su vida profesional, tratando de aportar para ellos un poco más que el conocimiento teórico de la materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Términos técnicos

Previo a la redacción del documento se elabora una lista con los términos técnicos que facilitarán la comprensión de esta síntesis. Aquellos que presentan un número al final, indican la fuente de donde fueron tomados, mientras que los que carecen de él son aquellos elaborados en forma exclusiva para este documento.

Adjudicación directa: procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por expedición a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos (7).

Bases de licitación: documento que precisa los requisitos que deben cumplir los interesados para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de licitantes (7).

Bitácora: instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes (7).

CAEM o Comisión: Comisión del Agua del Estado de México: Es un organismo descentralizado que planea, programa, construye, conserva, mantiene, opera y administra sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas; y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales (15).

Concurso: es el procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por expedición a la licitación pública, en el que contienden dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento designa a través de un fallo y en base al análisis de propuestas, a quién le será otorgada la obra o los servicios.

Contratante: las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos y los Tribunales Administrativos que formalicen un contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma (7).

Contratista: la persona que formalice un contrato de obra pública o de servicios (7).

Convocatoria: documento por el cual se hace público un proceso de licitación, al ser difundido en la prensa escrita y los medios electrónicos que disponga la Contraloría (7).

Documento propuesta: la proposición presupuestal y técnica presentada por una persona en un procedimiento de adjudicación de obra o servicio.

Entrega: consiste en un informe parcial o final en el que se entregan de forma física (en papel) los avances en el estudio realizado, a fin de que el cliente haga observaciones y correcciones que considere pertinentes.

En estricto sentido cuando se habla de la entrega final se refiere a las carpetas que contienen el estudio, así como los formatos digitales que lo incluyan y sus anexos.

Hablando de plazos, se entiende por la fecha de corte para entregar los informes correspondientes, según dicta el contrato.

Estimación: cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución (7).

Es el documento en el que se consignan los importes para su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

Estudio: se refiere a un estudio ambiental de acuerdo a como lo maneja tanto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México (SMA). Y que abarca Manifestaciones de Impacto Ambiental, Regional o Particular, Informes Preventivos, Informes Previos, Avisos de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, Solicitud de exención o Dictamen de actividades que no requieren de impacto ambiental. Así como Estudios de Valoración de Daños Ambientales para obras de pequeña magnitud que han rebasado el carácter preventivo de la elaboración de todos los estudios mencionados anteriormente.

Fallo: es el documento mediante el cual la dependencia asigna oficialmente la obra o servicios al contratista.

Fianzas: consiste en una garantía económica respaldada por una institución financiera, misma que será ejercida en caso de que el contratista no cumpla con los términos del contrato, que los trabajos presenten defectos, o bien, para asegurara que el monto del anticipo será ejercido correctamente.

GPS: *Global Positional System* o Sistema de Posicionamiento Global es un sistema de posicionamiento por satélites desarrollado por el Departamento de Defensa de los E. U., fue diseñado para apoyar los requerimiento de navegación y posicionamiento precisos con fines militares. En la actualidad en una herramienta importante para aplicaciones de navegación, posicionamiento de puntos en tierra, mar y aire (17).

Informe Previo: documento mediante el cual se da a conocer la descripción generalizada de alguna obra o actividad y del sitio en que se pretende desarrollar, las sustancias, elementos y productos que vayan a emplearse y a generarse en su realización y los procedimientos para el uso y disposición final de los mismos (12).

Junta de aclaraciones: evento que tiene lugar previamente a la presentación de un documento propuesta en el que se dan detalles sobre las bases de un concurso. En ella, el consultor debe exponer las dudas respecto a todo el procedimiento de la licitación.

Levantamiento de datos: es el procedimiento realizado durante el trabajo de campo en el cual por medio de la observación y el uso de instrumentos como la cámara fotográfica y el GPS se obtienen características del sitio objeto del estudio. Dichos datos pueden ser coordenadas de localización, colindancias, vegetación presente, cuerpos de agua y paisaje.

Con dicha información se genera un reporte que dará pauta para elaborar algunos capítulos del estudio ambiental.

Licitación pública: procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública y los servicios (7).

Manifestación de Impacto Ambiental: el documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo (13).

Organismo Operador: instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento (14).

Producto: es la presentación física del estudio que consiste en el cuerpo del mismo, así como sus anexos cartográficos y digitales. La cantidad de carpetas y de discos compactos con información, que se entregan al cliente, queda especificada previamente en el contrato, de acuerdo a sus necesidades.

Proyecto ejecutivo: el proyecto de ingeniería y, en su caso, el arquitectónico para la ejecución de la obra (7).

Recorrido: es la visita al sitio del proyecto en el cual se llevan a cabo los trabajos de campo o levantamiento de datos.

Resolutivo: documento emitido por la autoridad ambiental en el que se autoriza de manera condicionada, autoriza o no se autoriza la obra que ha sido el objeto de elaboración del estudio (14).

Trabajo de gabinete: es la ejecución del estudio que tiene lugar en un espacio cerrado, es decir, fuera de campo, en donde se lleva a cabo el análisis de toda la información recopilada y se evalúa el proyecto.

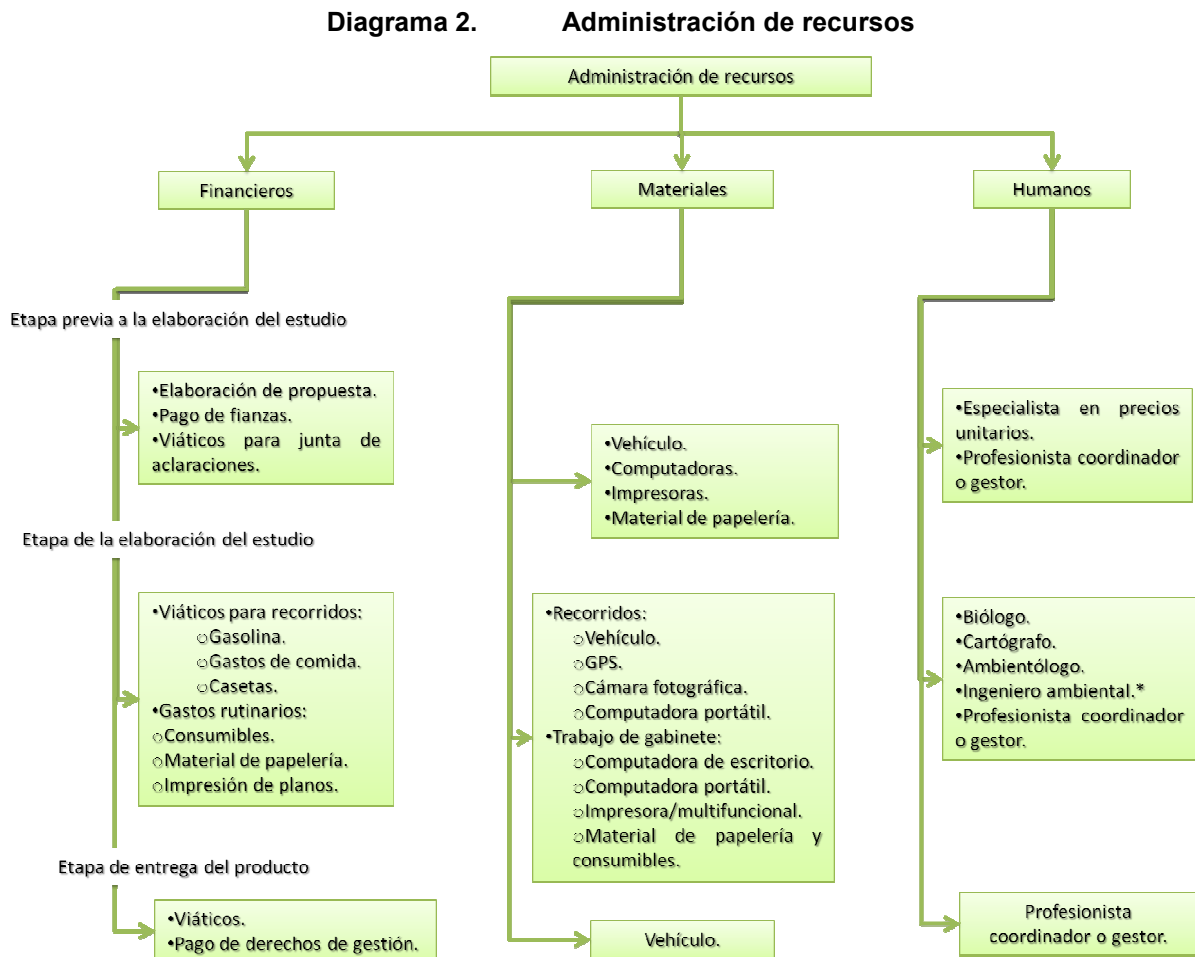
Trámite: es la gestión que se lleva a cabo ante la institución correspondiente y que consiste en presentar el estudio realizado para que sea puesto a escrutinio de la autoridad ambiental y, en su caso, aprobado de modo que el proyecto cuente con dicha aquiescencia para ser ejecutado.

El objetivo de elaborar un estudio es precisamente obtener la autorización ambiental para ejecutar la obra. Por lo tanto, el fin primordial de la consultora es llevar a cabo el trámite correspondiente del estudio que realiza.

Visita al sitio: como una actividad exclusiva de la CAEM, es el recorrido programado en la cual, personal del departamento de inversión y gestión asiste al sitio donde se ha proyectado la obra, en compañía de personal de las empresas participantes con el fin de que éstos últimos ubiquen el área en la cual trabajarán y puedan acceder a ella cuantas veces lo requiera el estudio. Es útil además, para que el personal de la Comisión resuelva dudas que las contratistas pudieran tener respecto al sitio.

Administración de recursos

La administración de los recursos se ha dividido en tres etapas: una previa a la elaboración del estudio, la que abarca el periodo de ejecución y una final denominada entrega del producto.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se realiza una explicación detallada del diagrama, así como de la participación de cada uno de los diferentes tipos de recursos.

Recursos financieros

Antes de describir el uso de los recursos financieros dentro de la empresa, se presentan algunas definiciones de dichos recursos.

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, define a los recursos, en general, como “Medios de cualquier clase que en caso de necesidad, sirven para conseguir lo que se pretende... Bienes, medios de subsistencia... Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa.”

Ahora bien, la definición oficial de Finanzas (RAE) es: Del francés finance: Se refiere a los bienes con que cuenta una persona.

Para las normas Internacionales de Información Financiera (NIF), queda estandarizado el concepto de la siguiente manera:

NIF (Boletín A-1, 2011): “Los recursos financieros son el conjunto de activo, pasivo y capital, expresados en unidades monetarias y que pueden ser utilizados o analizados en función a su liquidez.” Por lo tanto, un activo fijo como un terreno, por ejemplo, no se considera un recurso financiero sino hasta que ha sido convertido a unidades monetarias; es decir, se ha vuelto “líquido” y ha generado valor.

Para complementar la definición, es importante observar lo que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) ha establecido.

IMCP (Boletín A-1): “La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.”

Al hablar de contabilidad financiera, se puede deducir que los recursos financieros son los recursos propios o ajenos de carácter económico y monetario que la empresa

requiere para desarrollar su actividad; pero que deben ser expresados en unidades monetarias (dinero) para su correcto registro, valuación y control.

Una definición muy simple pero no por eso incorrecta, es la de Mosley (2005), que se refiere a los recursos financieros como “Dinero, capital y crédito que requiere una organización para sus operaciones”.

Para David (2005), los recursos financieros se integran por “...todas aquellas aportaciones, adquisiciones, préstamos, inversiones y reinversiones en dinero, promesas (como pagarés) y productos financieros (intereses a favor y en contra) con que la empresa puede operar, independientemente de sus activos tangibles...”

Con el objetivo de llegar a una definición conceptual, se toma en cuenta a los postulados básicos del boletín A2 de las NIF (Normas Internacionales Financieras) que describen los fundamentos que rigen la operación del sistema de información contable, indispensable para manejar los recursos financieros de cualquier entidad económica.

En primer lugar, cualquier organización económica, con o sin fines de lucro se considera una “Entidad económica”, ya que la misma norma la determina como “... una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por una combinación de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos por un único centro de control...” NIF, Boletín A2.

El postulado de “Dualidad Económica” indica que “la estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos con que cuenta para generar valor económico que le permitan operar y las fuentes de esos recursos, sean propias o ajenas” NIF, Boletín A2.

Finalmente, el boletín A3 indica que “el suministro de información financiera debe permitir al usuario general evaluar:

El comportamiento financiero de la entidad, estabilidad y vulnerabilidad.

La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos, retribuir a las fuentes de los mismos y mantener la viabilidad el negocio en marcha.

De todo lo anterior, se define que los recursos financieros son todos los medios, propios y ajenos con los que la empresa cuenta para sustentar su operación y generación de valor; pero estos medios, a diferencia de los activos como terrenos, vehículos, maquinaria, equipo, personal, tecnologías, etcétera; están vistos y expuestos en forma de unidades monetarias, ya sea en efectivo, cuentas por cobrar, deuda o intereses a cargo y a favor y representan el primer punto de análisis de viabilidad de un negocio, pues indican la capacidad de liquidez de la empresa.

Partiendo de estos conceptos se describe a continuación el uso de recursos financieros para la empresa ESGON de México, S. A. de C. V., distribuyéndolos por etapa de proyecto.

Etapa previa a la elaboración del estudio

En la etapa previa a la elaboración del estudio, se consideran tres fases de uso de recursos financieros:

1. **Elaboración de la propuesta o cotización:** para llevar a cabo la cotización de un estudio es necesario considerar los gastos rutinarios que son aquellos generados en cada proyecto (ver Tabla 2) y que incluyen los gastos del inmueble (Tabla 3) donde se labora, consumibles, material de papelería, pago de personal profesional, equipo, viáticos de los recorridos y junta de aclaraciones. Adicionalmente, en acuerdo con el cliente se incluyen los gastos de gestión o no; si es que ésta será llevada a cabo por la empresa. Se parte de este monto inicial y se agregan los impuestos y el monto de ganancia de la empresa y algunas deducciones adicionales como el pago de fianzas. La cotización es fraccionada en las distintas actividades que se llevarán a cabo

para la ejecución del estudio solicitado. En el Anexo 3 se puede observar uno de los modelos utilizados para proponer al cliente, los costos de un estudio.

Las propuestas económicas para CAEM son elaboradas por un especialista en precios unitarios por lo que se considera un costo adicional por este procedimiento.

En el caso de otros clientes, con los datos antes señalados se elabora la propuesta económica en la que se solicita un porcentaje de anticipo con el fin de contar con una inversión inicial para los trabajos.

Dependiendo del cliente es el anticipo, por ejemplo, para los trabajos con la CAEM, generalmente, el anticipo lo fija la Comisión. En el caso de clientes diferentes, el anticipo lo fija la empresa.

El monto del anticipo es utilizado para la asistencia a juntas de aclaraciones, visitas al sitio, adquisición de material y viáticos para el personal.

En el momento de hacer entrega final del documento se solicita al cliente el pago del monto restante con el que se cubre el pago de impuestos y de honorarios a los profesionistas involucrados en la elaboración del estudio.

La utilidad sirve como una reserva que tiene por objetivo impulsar la búsqueda de nuevos clientes así como el arranque de nuevos proyectos en casos en los que el anticipo no pueda ser concretado, se trata entonces de una reinversión.

2. **Pago de fianzas:** al comprometerse a realizar un estudio para la CAEM se debe contar con el respaldo financiero de una institución afianzadora, lo que implica una inversión de aproximadamente el 3.5% del monto total de un contrato.
3. **Junta de aclaraciones:** es necesario hacer un gasto en viáticos para las personas que deben llevar a cabo la diligencia que permita consensuar el contrato. En la Tabla 5 se muestra la proporción del monto total de un estudio que representa el gasto en viáticos.

Ya que para la junta de aclaraciones y para las diligencias se hace uso de un vehículo automotor, es necesario llevar a cabo la descripción de los gastos generados a partir del uso de dicho vehículo.

Tabla 1. Gastos generados a partir del uso de un vehículo automotor

Concepto	Monto
Verificación semestral (dos por año) para holograma "TIPO DOS".	259.00
Afinación semestral.	2,400.00
Pago de refrendo.	434.00
Total anual	3,093.00

Fuente: Datos históricos de la empresa, obtenidos por facturas de activos, precios comerciales y tarifas oficiales.

Etapas de elaboración del estudio

En la etapa de elaboración del estudio se consideran dos tipos de gastos variables para la inclusión de recursos financieros, el primero son los viáticos para llevar a cabo los recorridos a los sitios de proyectos. Esto incluye gastos de gasolina, el consumo de alimentos del personal involucrado y el pago de casetas en caso de que su uso sea necesario.

El consumo de gasolina y el pago de casetas están en función del municipio donde se proyecta la obra. Los costos del mismo, se incluyen en la cotización con ayuda de la aplicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "traza tu ruta".

Los alimentos son para dos o tres miembros del equipo que hacen el recorrido, generalmente son el Biólogo y el Ambientólogo, aunque en ocasiones acude parte del equipo encargado de la cartografía o algún otro profesionalista como apoyo para las actividades.

El segundo rubro lo ocupan gastos en material para el armado del producto como consumibles, material de papelería y otros como el costo por el plotteo de planos.

La tabla siguiente muestra los costos de cada artículo, encontrando la suma aproximada de recursos financieros destinados en este rubro.

Tabla 2. Costos de material requerido para la elaboración de estudios

Artículo	Precio unitario	Unidad y cantidad aproximada	Costo total
Cartuchos para impresora.	\$1,100.00	4 pzas.	\$4,400.00
Carpetas.	\$64.90	5 pzas.	\$88.40
Hojas papel bond, tamaño carta.	\$83.90	4 paquetes (500 hojas)	\$335.60
Broches bacco.	\$75.00	1 caja	\$75.00
Folders tamaño carta.	\$54.00	1 caja	\$54.00
Plotteo de planos.	\$2,393.52	1 juego de planos	\$2,393.52
Discos compactos grabables.	\$301.50	1 caja	\$301.50
Sobres para discos compactos.	\$43.90	1 paquete	\$43.90

*Nota: algunos artículos no tienen que ser adquiridos en cada elaboración del estudio, sin embargo, su costo no debe subestimarse dentro de los presupuestos.

Fuente: Datos históricos de la empresa, obtenidos por facturas de activos, precios comerciales y tarifas oficiales.

Tabla 3. Gastos generados por el inmueble

Concepto	Monto anual
Impuesto predial	\$600.00
Servicio de energía eléctrica	\$1,200.00
Servicio de agua potable y alcantarillado	\$300.00
Total anual	\$2,100.00

Nota: todos los montos están expresados en moneda nacional.

Fuente: Datos históricos de la empresa, obtenidos por facturas de activos, precios comerciales y tarifas oficiales.

A continuación se presenta un cálculo de rendimiento del material de papelería utilizado para la elaboración de cada estudio.

Tabla 4. Rendimiento de material de papelería por estudio

Artículo	Unidad	Rendimiento general	Rendimiento por estudio
Cartuchos para impresora.	Cartucho	4,000 hojas	10
Carpetas.	Pieza	N/A	1
Hojas papel bond, tamaño carta.	Paquete	500	1.25
Broches bacco.	Caja	50	7
Folders tamaño carta.	Paquete	25	2.5
Plotteo de planos.*	Planos	N/A	N/A
Discos compactos	Torre	100	14.27

Artículo	Unidad	Rendimiento general	Rendimiento por estudio
grabables.			
Sobres para discos compactos.	Paquete	100	14.27

N/A: No Aplica.

*Nota: en el caso de los planos, éstos están en función del estudio.

Fuente: Datos históricos de la empresa, obtenidos por facturas de activos, precios comerciales y tarifas oficiales.

De forma general se puede considerar que cada inversión al estudio constituye un porcentaje del costo total del mismo. Para ejemplificar en la tabla siguiente, se toma el Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de Plantas de Tratamiento en San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, así como los gastos generados para la elaboración de dicho estudio:

Tabla 5. Proporción de gastos en relación al costo total de un estudio

Concepto	Porcentaje
Elaboración de la cotización por experto en precios unitarios.	1.3%
Fianzas	2.3%
Viáticos	4.3%
Pago de salarios a equipo de trabajo	36.0%
Gastos rutinarios: consumibles y material de papelería	3.0%
Pago de trámites ante las instancias correspondientes	0.2%
Total (proporción de inversión de cada proyecto)	47.1%

Fuente: Datos históricos de la empresa, obtenidos por facturas de activos, precios comerciales y tarifas oficiales.

Etapas de entrega del producto

Una vez concluida la ejecución del estudio y armado el mismo, se hace uso de recursos financieros para llevar a cabo la entrega del producto, tanto al cliente como a la institución ambiental correspondiente, si es el caso.

De este modo se destinan viáticos para la entrega. Sin embargo, el gasto más relevante en esta etapa lo representa el pago de derechos para llevar a cabo la

gestión del estudio, cuyo monto podrá ser cubierto por el cliente, o bien, por la empresa, previo acuerdo asentado en el contrato.

En la siguiente tabla se muestran los costos de gestión clasificadas por diferente tipo de estudio que, como se mencionó anteriormente, puede ser cubierto por el cliente o por la empresa, según se acuerde en el contrato.

Tabla 6. Costos por gestión

Tipo de gestión	Costo de gestión
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT, nivel federal)*	
Recepción, evaluación y resolución del informe preventivo.	\$ 10,082.82
Evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en la modalidad particular A – no incluye actividad altamente riesgosa.	\$ 27,115.00
Evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en la modalidad particular B – incluye actividad altamente riesgosa.	\$ 27,115.00
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en la modalidad particular A – no incluye actividad altamente riesgosa.	\$ 54,230.00
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en la modalidad particular B – incluye actividad altamente riesgosa.	\$ 54,230.00
Manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular (no incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 81,346.00
Manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular (incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 81,346.00
Por la recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental en su modalidad regional, (incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 35,483.00
Por la recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental en su modalidad regional, (no incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 35,483.00
Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional (incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 70,965.00
Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional (no incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 70,965.00
Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional (incluye	\$ 106,447.00

Tipo de gestión	Costo de gestión	
actividad altamente riesgosa).		
Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional (no incluye actividad altamente riesgosa).	\$ 106,447.00	
Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.	\$ 3,330.00	
Secretaría de Medio Ambiente del Estado (SMA, nivel estatal)**		
Dictamen de obras y actividades que no requieren de impacto ambiental.	\$ 439.00	
Opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico.	\$ 3,402.00	
Procedimiento de evaluación de impacto ambiental (estudio de riesgo).	Giro industrial	\$ 12,985.00
	Otro giro	\$ 13,365.00
Procedimiento de evaluación de impacto ambiental (informe previo).	Giro industrial	\$ 4,308.00
	Otro giro	\$ 4,440.00
Procedimiento de evaluación de impacto ambiental (manifestación de impacto ambiental).	Giro industrial	\$ 9,073.00
	Otro giro	\$ 9,338.00

*Consultado en tramites.semarnat.gob.mx/index.php/pago-de-un-tramite el 12 de Febrero de 2014.

**Consultado en portal2.edomex.gob.mx/sma/tramites_servicios/index.htm el 12 de Febrero de 2014.

Los montos establecidos a nivel federal están regidos por las tablas A y B encontradas en el Artículo 194 H de la Ley Federal de Derechos, que a la letra dicta:

Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno Federal, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la recepción, evaluación y, en su caso, el otorgamiento de la resolución del informe preventivo.....\$ 10,082.82

- II. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:
 - a)\$ 27,114.54
 - b)\$ 54,230.37
 - c)\$ 81,346.19

I. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

- a)\$ 35,483.32
- b)\$ 70,965.36
- c)\$ 106,447.39

Tabla 7. Criterios ambientales de la Ley Federal de Derechos

Tabla A			
No.	Criterios Ambientales	Respuesta	Valor
1	Incide en áreas ambientalmente sensibles o ecosistemas únicos (bosque mesófilo, matorrales xerófilos, matorral costero, selva alta perennifolia o humedales).	No	1
		Sí	3
2	Requirió estimar capacidad de uso de recursos naturales renovables (aprovechamientos).	No	1
		Sí	3
3	Requirió del análisis de compatibilidad con algún instrumento de planeación y regulación ambiental.	No	1
		Sí	3
4	Requirió evaluar impactos ambientales ocasionados por la pérdida de vegetación (cambio de uso de suelo).	No	1
		Sí	3
5	Se realizaron análisis específicos sobre especies bajo alguna de las categorías de riesgo en el área de proyecto.	No	1
		Sí	3
6	Se requirió evaluar el efecto acumulativo y/o sinérgico del proyecto en el área de influencia.	No	1
		Sí	3
7	Requirió del análisis y comparación de distintas opciones de manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial y/o peligrosos.	No	1
		Sí	3
8	Requirió del análisis de riesgo por estar considerada como una actividad altamente riesgosa.	No	1
		Sí	3
9	El proyecto comprende una de las actividades listadas en el Artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, o un conjunto de las actividades antes mencionadas.	Una actividad	1
		Un conjunto de actividades	3
10	El área de influencia del proyecto o sistema ambiental regional es:	Hasta 10 ha.	1
		De más de 10 hasta 100 ha.	2
		De más de 100 ha.	3

Fuente: Artículo 194 H. Ley Federal de Derechos. p. 132.

Para determinar la cuota que corresponde pagar, se debe clasificar cada uno de los criterios anteriores y su clasificación será de acuerdo a la suma de los valores obtenidos.

Tabla 8. Determinación de cuotas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos

Tabla B		
Grado	Cuota a pagar según el inciso correspondiente a las fracciones II y III del Artículo 194.	Rango
		(Clasificación)
Mínimo	a)	Hasta 16
Medio	b)	De más de 16 y hasta 23
Alto	c)	De más de 23

Fuente: Artículo 194 H. Ley Federal de Derechos. p. 133.

Recursos materiales

Los recursos materiales están conformados por todos aquellos instrumentos de que se echa mano para llevar a cabo los procesos dentro de la empresa con el fin de alcanzar el objetivo, la entrega del producto. Así también los consumibles y artículos de papelería que permiten materializar el estudio.

Los recursos con los que cuenta ESGON de México, S. A. de C. V. se enlistan a continuación con sus características:

Tabla 9. Recursos materiales con los que cuenta la empresa

Instrumento	Características	Precio de factura
Vehículo	NISSAN Sentra Sedan, cuatro puertas, modelo 1998. Motor a gasolina, de cuatro cilindros. Placas MGC 10 28.	\$ 50,000.00
Sistema de posicionamiento global o GPS (<i>Global Positioning System</i>)	Magellan eXplorist 500. Mapa de fondo 8MBm pantalla a color de alta definición, protección de goma, batería de ión litio. Resistente al agua. Detección superior con 14 canales paralelos y precisión de tres metros.	\$ 6,500.00
Cámara fotográfica	Sony Cyber shot 8.1 megapíxeles, zoom óptico 3x	\$ 4,000.00
Computadora	HP Pavillion; p6-2150la. Procesador Intel® Core™ i5-2320. CPU @ 3.00 GHz. Memoria RAM 6.00 GB. Disco duro 170 TB.	\$ 12,000.00
Multifuncional	HP Color Laser Jet CM1312 MFP. Series PCL 6.	\$ 3,800.00

Fuente: Datos históricos de la empresa, obtenidos por facturas de activos, precios comerciales y tarifas oficiales.

Como se puede observar en el Diagrama 1. Administración de recursos, se divide en las etapas del estudio; previo al mismo, durante la elaboración y la entrega del producto o etapa final.

Etapa previa a la elaboración del estudio

Previo al estudio, el instrumento utilizado es el vehículo; para transportar al miembro del equipo encargado de recoger el documento propuesta, hacer entrega del mismo en el sitio de concurso o fallo y asistir a la junta de aclaraciones.

Etapa de elaboración del estudio

En esta etapa el vehículo es utilizado para realizar todas las diligencias pertinentes. Sin embargo, el uso principal es el de llevar a cabo los recorridos al sitio del proyecto.

En los recorridos se llevan a cabo observaciones de las condiciones actuales predominantes del área reportándolas de forma escrita, para lo cual se hace uso de la computadora portátil. Además, se elabora un respaldo visual con la captura de fotografías para lo cual se hace uso de la cámara fotográfica. El GPS se utiliza para tomar las coordenadas de localización del sitio del proyecto; dicho dato es de suma importancia al momento de llevar a cabo los trabajos de gabinete y al reportar la obra a la autoridad ambiental correspondiente.

Después del recorrido y para la elaboración del estudio se hace uso de la computadora de escritorio como principal herramienta en el trabajo de gabinete; se usa en combinación con la portátil, ya que los datos registrados en campo, son trasladados a la primera para dar inicio con el análisis de la información obtenida.

Es importante señalar que el número de computadoras utilizadas, está en función del número de integrantes del equipo en ese momento, ya que cada uno de ellos hace uso de su computadora personal.

Las computadoras se utilizan para elaborar el documento o producto, corregirlo, compartir información entre los miembros del equipo, dar formato y presentación final al estudio.

Se hace uso de programas de office como Word, Excel, Power Point, editores de imágenes, Autocad, Internet y Google Earth.

Una vez detallado el producto entra en operación la multifuncional en conjunto con los consumibles para obtener el estudio de forma física.

Para armar el producto se hace uso del material de papelería:

- Carpetas de ½'', 1'', 1.5'' y 2''.
- Hojas de papel bond, tamaños carta y doble carta.
- Folders tamaño carta y sobres bolsa tamaño oficio.
- Broches baco.
- Discos compactos y sobres para discos compactos.
- Etiquetas.
- Separadores de capítulos.

Etapas de entrega del producto

Para esta etapa el instrumento principal vuelve a ser el vehículo pues en él se trasladan el o los miembros del equipo que llevarán a cabo la entrega.

Recursos humanos

Para llevar a cabo los estudios de impacto ambiental se cuenta con Licenciados en Ciencias Ambientales y un Biólogo cuyo trabajo en conjunto enriquece la elaboración de las evaluaciones y del contenido mismo de los estudios elaborados.

El número de integrantes está en función de la carga de trabajo. Cuando se obtuvo la primera adjudicación que abarcaba la elaboración de una MIA, participamos dos Pasantes de la Licenciatura de Ciencias Ambientales llevando a cabo la evaluación de los impactos ambientales y el armado del estudio, además se contó con el apoyo de un Biólogo quien estuvo presente en la visita de inspección llevada a cabo por personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, para resolver las dudas y aclaraciones solicitadas por dicha institución.

Para estudios subsecuentes, la organización ha consistido en la asignación de un Licenciado (o pasante) en Ciencias Ambientales por estudio quien se encarga de las actividades que comprenden: revisión documental, visita al sitio, análisis de la información y evaluación.

Adicionalmente, cada estudio cuenta con la participación de un Biólogo quien lleva a cabo la visita al sitio en conjunto con el Ambientólogo y posteriormente se encarga de elaborar el inventario de vegetación y el análisis paisajístico del sitio en el que se pretende llevar a cabo la obra.

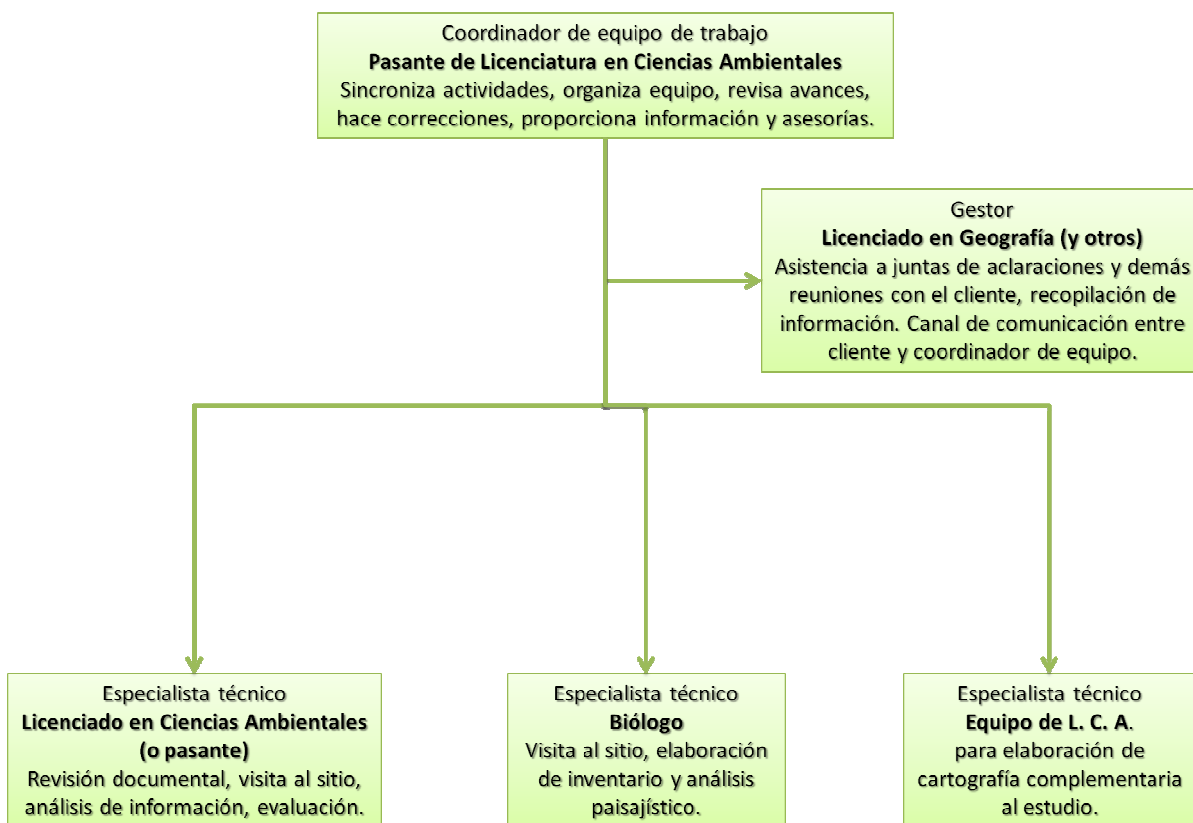
A fin de lograr que la elaboración de un estudio sea elaborado por un equipo interdisciplinario un equipo externo de Licenciados en Ciencias Ambientales colaboran en la elaboración de la cartografía que se incluye en el estudio. Dicho equipo recibe información recolectada durante la visita al sitio, como las coordenadas de localización y a partir de ellas y de la información territorial que ellos mismo procesan, realizan mapas hidrológicos, topográficos, edafológicos, de usos de suelo, de unidades ecológicas y de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Esta dinámica ha funcionado favorablemente desde el contrato CAEM-DGIG-APAZU-198-13-CS.

Existe un coordinador de equipo de trabajo quien se encarga de sincronizar las actividades de los participantes, organizar las sesiones de trabajo en equipo, revisar los avances, hacer correcciones y proporcionar información, así como asesorías. Como se mencionó en apartados anteriores, esto constituye mi participación más importante dentro de la unidad económica.

También se cuenta con la actuación de uno o varios gestores, quienes apoyan en la asistencia a juntas de aclaraciones y en la recopilación de información que proporcione el cliente, así como en todas las reuniones propuestas por el mismo; su función se resume en ser el canal de comunicación entre el cliente y el coordinador de equipo a fin de asegurar que el desarrollo del estudio sea acorde a las necesidades del usuario. En general, estos agentes se ven involucrados únicamente en los procesos administrativos.

Diagrama 3. Organigrama del equipo de trabajo en estudios ambientales



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se describen por etapas las actividades que lleva a cabo cada uno de los integrantes del equipo.

Etapas previas a la elaboración del estudio

En esta etapa se contrata de forma independiente a un especialista en precios unitarios quien se encarga de elaborar los documentos propuesta que garanticen una buena participación en la licitación pública.

Por otro lado el profesionista coordinador o gestor es quien se encarga de presentar el documento propuesta, asistir a las juntas de aclaraciones y visitas al sitio. Así como de hacer las visitas al cliente las veces que sea necesario.

Etapas de la elaboración del estudio

Durante esta fase entran en acción los ambientólogos, biólogo, cartógrafos y el profesionista coordinador.

Los tres primeros son quienes se encargan de desarrollar la parte técnica, es decir de llevar a cabo los trabajos de campo y de gabinete.

El biólogo es quien se encarga de elaborar el inventario de vegetación de cada estudio para lo cual debe llevar a cabo identificación de especies animales y vegetales poniendo especial atención en aquellas en categoría de protección como las que aparecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.

Los cartógrafos se encargan de la elaboración de mapas indispensables para el mejor entendimiento del estudio, tales como: topografía, usos de suelo, hidrología,

edafología, Áreas Naturales Protegidas y unidades ambientales. Estas herramientas permiten llevar a cabo la evaluación desde un enfoque territorial más objetivo.

Los ambientólogos llevan a cabo la descripción de la obra a partir de la información contenida en el proyecto ejecutivo, así como la descripción del territorio en donde se tiene contemplada la ejecución del mismo y a partir de la extrapolación de esta información se lleva a cabo la evaluación de los impactos ambientales para después emitir las medidas de mitigación y el programa de vigilancia ambiental.

Por su parte el profesionalista coordinador se encarga de tener a mano la información necesaria para la elaboración del estudio, es decir, es el puente de comunicación entre el cliente y el equipo de trabajo.

También es quien se encarga de la elaboración de documentos y solicitud de los mismos que lleguen a requerirse por parte del cliente.

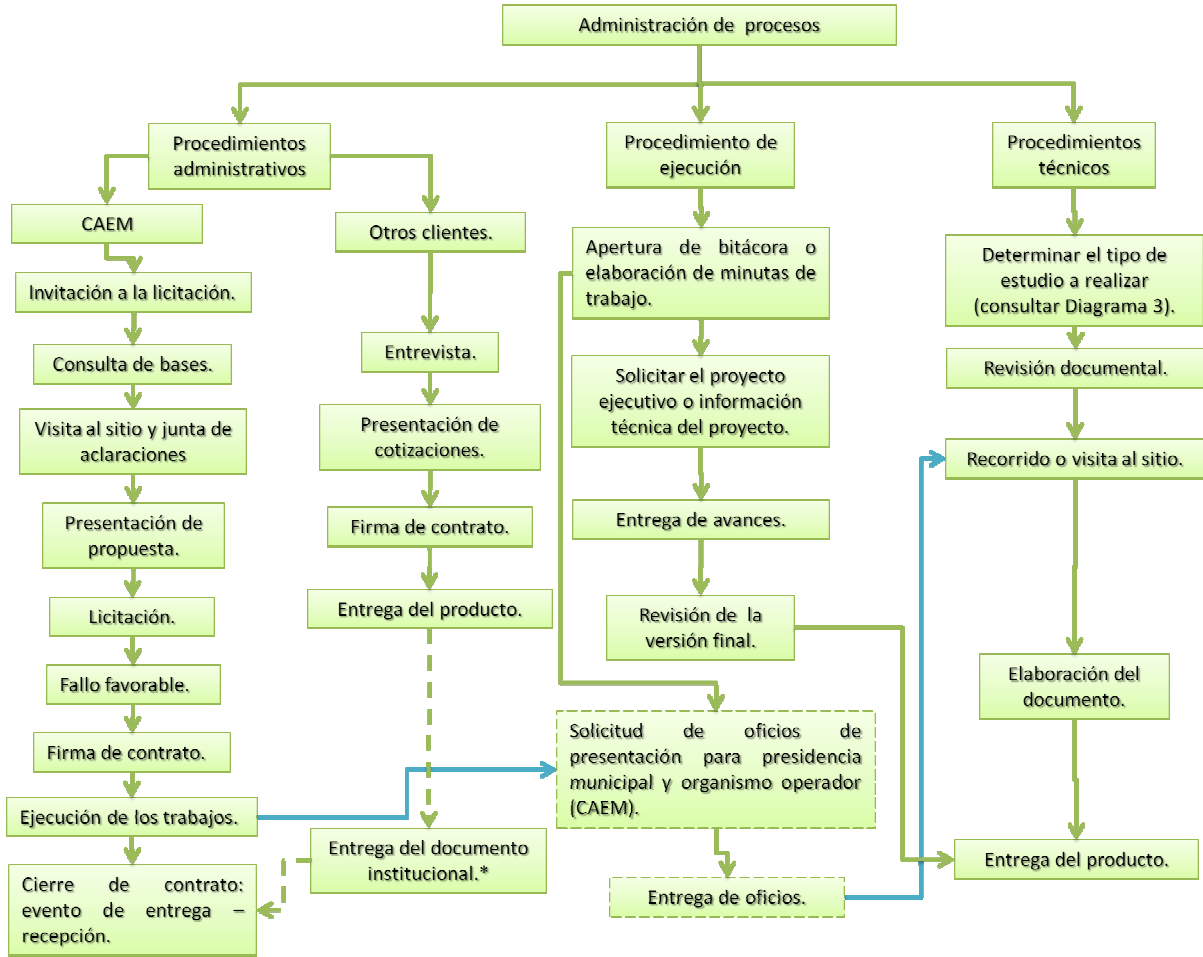
Etapas de entrega del producto

Para la entrega del producto el encargado es el profesionalista coordinador; es justo en esta etapa cuando resulta más fuerte su participación como gestor pues debe encargarse de realizar el trámite de ingreso del estudio a la instancia ambiental correspondiente.

Sus actividades abarcan desde la investigación del procedimiento correcto para llevar a cabo la gestión como la preparación de documentos para el ingreso del estudio y dar seguimiento al proceso. Concluyendo dichas tareas una vez que la autoridad ambiental ha emitido el resolutive correspondiente y que éste ha sido entregado al cliente.

Administración de procesos

Diagrama 4. Administración de procesos



Fuente: Elaboración propia.

A la fecha, ESGON de México, S. A. de C. V. ha realizado 12 estudios ambientales, todos referentes a obras hidráulicas. Cabe hacer mención que este tipo de estudios se comenzaron a realizar a partir de 2011 con la adjudicación del contrato CAEM-DGIG-APAZU-189-11-AD Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de plantas de tratamiento en San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán.

A partir de ello se ha trabajado para la Comisión del Agua del Estado de México con la elaboración de diez estudios de ambientales. Los dos restantes fueron elaborados

para el organismo público descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (APAS) del municipio de Valle de Bravo.

Este apartado tiene como objetivo detallar los procedimientos que se llevan a cabo al momento de ejecutar los estudios con el fin de acotar actividades evitando así disparidades entre estudios. Asimismo, el establecimiento de procedimientos, permite evaluar de manera objetiva, los resultados de cada estudio, medir su grado de eficiencia y detectar áreas de oportunidad en las cuales se trabaje para mejorar la calidad del producto.

Para llevar a cabo los estudios se cuenta con tres procesos principales el administrativo, el de ejecución y el técnico, del tal forma que se realiza una descripción de ellos clasificándolos en orden de ejecución.

Procedimientos administrativos

ESGON de México, S. A. de C. V. ha trabajado bajo dos modalidades de acuerdo con las necesidades de sus clientes cuya dinámica de contratación, ejecución, entrega y cierre de contratos presenta variaciones en el procedimiento de tal modo que éstos se clasificarán en primera instancia, de acuerdo al método empleado en cada modalidad:

Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

Para este caso particular, existen dos tipos de proceso para la obtención de contratos, el primero es la adjudicación directa y por otro lado el concurso simplificado.

Invitación a la licitación

El primer paso para acceder a cualquiera de las dos formas de obtención de un contrato es la invitación de la CAEM para participar en la licitación pública, en el Anexo 4 se puede observar un ejemplo de invitación. En ella se especifican las fechas de junta de aclaraciones, visita al sitio y para presentación de propuestas, así como el programa estatal mediante el cual será financiado el estudio.

Consulta de bases

Una vez que CAEM hace entrega de la invitación, indica al gestor el lugar y la fecha en que se pueden consultar las bases para la elaboración de propuestas. Dichas bases establecen las especificaciones que debe contener el documento propuesta así como el catálogo de conceptos, es decir, las unidades por las que se llevará a cabo el cobro del estudio. Adicionalmente, proporciona los presupuestos base a partir de los cuales debe elaborarse la cotización del estudio.

Visita al sitio y junta a aclaraciones

El profesionalista coordinador o gestor se presenta a realizar esta diligencia. Aunque se trata de dos actividades, se llevan a cabo el mismo día, es por ello que han sido agrupadas como una sola actividad.

La intención de realizar la visita al sitio es considerar distancias y conocer el punto exacto donde se tiene proyectada la obra para que al elaborar el presupuesto se tomen en cuenta los insumos necesarios y al momento de ejecutar los trabajos se conozca la forma de acceder al lugar del proyecto.

Una vez concluidas estas actividades se elaboran las actas correspondientes, como las que se muestran en el Anexo 5.

Presentación de la propuesta

Tomando como referencia las bases y el presupuesto base, el especialista en precios unitarios elabora un documento que incluye la cotización del estudio basado en la ocupación de personal, el sitio del proyecto, el tipo de gestión y el tipo de obra, desglosando el costo del estudio en el catálogo de conceptos mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, presenta el currículum de la empresa y del personal que participará en la elaboración del estudio, cabe destacar que contar con un equipo interdisciplinario, incrementa las posibilidades de obtener un fallo a favor.

Licitación

Se toman las propuestas de las diferentes empresas cuando es el caso del concurso simplificado, o bien, se analiza la propuesta única, en el caso de la adjudicación directa y tras un breve lapso de análisis la CAEM resuelve la entrega del contrato.

Fallo favorable

La Comisión se pone en contacto con las empresas participantes estableciendo fecha y hora para presentarse en la Dirección General de Inversión y Gestión para recibir el fallo, documento con el cual se tiene oficialmente asignada la elaboración del estudio. En esta misma fecha se le hace conocer a la contratista, a través del profesionista gestor, la fecha y hora para firmar el contrato.

El documento de fallo establece fechas de inicio y cierre de contrato, periodo de ejecución, así como fecha de presentación del anticipo (Consultar Anexo 6).

A partir de la fecha de emisión del fallo, se cuenta con quince días naturales para firmar el contrato, presentar el ejercicio fiscal, así como la fianza de cumplimiento de contrato y de anticipo, misma que debe ser tramitada ante una institución afianzadora autorizada por la Comisión por medio del convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

Firma de contrato

Previo a la firma del contrato, la empresa debe hacer entrega de un comprobante expedido por la Secretaría de Administración Tributaria, la cual certifica el estatus “regular” de la contratista respecto al cumplimiento de ejercicios fiscales. Este requerimiento se especifica en el acta de la junta de aclaraciones

Una vez que se firma el contrato, quedan definitivamente establecidos datos como la fecha del inicio de ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución de los mismos, así como el importe del anticipo. Y en este contexto, dado lo estipulado en el oficio de invitación, la fecha de inicio de los trabajos puede variar y ser pospuesta hasta la entrega del anticipo, según consta en el contrato elaborado por la misma Comisión. Este proceso es denominado diferimiento de plazo para la ejecución de los trabajos y únicamente es aplicable en caso que la contratista cumpla en tiempo y forma con la entrega de la garantía o fianza correspondiente al anticipo.

Cabe señalar que dentro de las cláusulas estipuladas en el contrato queda establecido que el importe del anticipo debe ser puesto a disposición de la contratista con antelación a la fecha pactada para inicio de los trabajos, sin embargo, esto rara vez se suscita en la práctica. Con ello se procede al proceso de diferimiento de plazo, es decir, informar a la Comisión que el periodo de ejecución iniciará a partir de la recepción del anticipo.

Como segunda opción existe la renuncia al anticipo, con lo cual, el periodo de inicio de los trabajos queda exactamente como se establece en el contrato y evita el desplazo en el periodo de ejecución (Anexo 7).

Entregado el contrato se hace entrega también de los términos de referencia en los que se especifica puntualmente los alcances del estudio y las actividades a llevar a cabo, así como los conceptos que debe contener el documento y por los cuales se hará el cobro en cada una de las estimaciones.

Ejecución del los trabajos

Para dar inicio con la ejecución del estudio, en la fecha que inicia el periodo de ejecución, se firma la nota de apertura de la bitácora y al mismo tiempo se solicita a la supervisión –es decir, a la dependencia- elabore oficios de presentación para la presidencia municipal de la demarcación donde se llevará a cabo el estudio, así como para el titular del organismo operador a fin de que ambos funcionarios tengan conocimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el lugar y al mismo tiempo brinden las facilidades para que la consultora pueda llevar a cabo los trabajos de campo con eficiencia. Y de ser posible, si el gobierno municipal cuenta con información, que la proporcione a la contratista. Este paso conecta los procedimientos administrativos con los procedimientos técnicos ya que a partir de la entrega de los oficios es posible hacer los recorridos en la zona de estudio.

Estos oficios deben ser emitidos por la Comisión debido a que la empresa consultora ha sido contratada para ejecutar un estudio para la primera, de modo que el personal de la empresa se da cita en el municipio trabajando a nombre de la CAEM.

De acuerdo con los términos de referencia y del contrato firmado, se debe llevar a cabo una entrega de avances mensuales denominadas estimaciones, en las cuales se reportarán conceptos completos de acuerdo con el catálogo para llevar a cabo el cobro correspondiente por los mismos.

Entrega del producto

Al concluir los estudios, éstos serán entregados a la Comisión junto con un oficio en el que se manifiesta que el documento ha sido elaborado con profesionalismo apegado a estrictos estándares de calidad, haciendo constar los nombres de los profesionistas que participaron en la elaboración del estudio del tal modo que los acuses de recibo sirvan a los miembros del equipo como comprobantes para su currículum vitae.

Cierre de contrato: evento de entrega – recepción

Tras llegar a la conclusión del periodo de ejecución y una vez que la Comisión lo considera pertinente, posterior a llevar a cabo la revisión del estudio, se cita a la contratista para llevar a cabo la entrega – recepción del contrato que consiste en hacer constar, en presencia de un contralor interno, que los trabajos fueron ejecutados y concluidos en apego a las estipulaciones marcadas tanto en el contrato como en los términos de referencia.

Se verifica que los conceptos o unidades de pago manejadas en el catálogo, se hayan cubierto correctamente; asimismo, se revisan las notas de bitácora verificando que la ejecución de los trabajos haya transcurrido normalmente, es decir, sin defectos en el estudio o faltas por parte de la dependencia. Una vez concluida dicha revisión, se elaboran las actas que hacen constar la calidad del trabajo y que el contrato ha quedado cerrado de manera oficial.

La contratista debe presentar una nueva fianza, misma que queda en poder la dependencia hasta un año después de cerrado el contrato, con el fin de garantizar la calidad del trabajo ejecutado.

Entrega del documento institucional

Cuando la Comisión aprueba el contenido del estudio a través de la supervisión, la empresa consultora adecúa el estudio conforme al tipo elegido a partir del Diagrama 3 para entregarlo a la institución ambiental correspondiente. De esta forma se lleva a cabo el procedimiento de gestión, en el que no solo se hace entrega del documento elaborado sino que se le da seguimiento hasta que la autoridad ambiental emite el resolutive y entonces corresponde a la consultora hacer entrega del mismo a la Comisión.

Este procedimiento, casi siempre se encuentra fuera del periodo de ejecución del estudio por lo que la entrega del documento institucional o resolutive rebasa el lapso de contrato, sin embargo, ya que está establecido como uno de los alcances dentro

de los términos de referencia, en el sentido estricto, las funciones de la contratista concluyen hasta haber entregado este documento.

Otros clientes: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Valle de Bravo

Entrevista

Para este caso es necesario tener una reunión con el cliente (contacto) para definir los alcances del estudio que requieren. A grandes rasgos es establecer de manera verbal las condiciones de trabajo, ofreciendo asesoría para ejecutar el estudio que mejor se ajuste a las necesidades del cliente.

Presentación de cotización

Cuando el tipo de condiciones y los alcances del estudio se han definido, se elabora una cotización, por el profesionalista coordinador. En ella se desglosan los conceptos que serán manejados durante un periodo establecido en el mismo documento.

Se establece además el monto del anticipo y las condiciones de pago que el cliente debe respetar.

Firma de contrato

Si el cliente está conforme con las condiciones establecidas en la cotización presentada, se lleva a cabo la firma del contrato. Caso contrario se hace una modificación que sea conveniente para ambas partes. En ese momento se da inicio al periodo de ejecución del estudio y queda acordado si la consultora llevará a cabo el proceso de gestión, la cual tiene un costo extra, o no.

Entrega de producto

Una vez terminado el estudio es entregado al cliente, mediante una minuta de entrega del estudio como la que se muestra en el Anexo 8. El cliente cubre la parte restante del pago y se da por terminado el contrato.

Entrega de documento institucional

Cuando el cliente requiere se lleve a cabo la gestión del estudio, dichos términos son establecidos previamente en el contrato y el mismo concluye una vez que la contratista hace entrega al cliente del resolutivo expedido por la autoridad ambiental correspondiente.

En el caso de los estudios realizados para APAS Valle de Bravo, el organismo elaboró el contrato correspondiente. A partir de la firma de éste se da inicio a la ejecución de dos **Estudios de Valoración de Daños Ambientales** para obras hidráulicas de la demarcación, solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los estudios se elaboran conforme a lo solicitado por la Secretaría, se entregan al cliente para revisión y una vez que es aprobado, es impreso en su versión final; dos copias, una para el cliente y otra para su entrega a la autoridad ambiental.

En el momento de la entrega, se firma la minuta de recepción, la cual también es elaborada por el cliente.

Procedimiento de ejecución

A partir de estos procedimientos se puede considerar que son homogéneos independientemente del cliente con quien se esté trabajando. De tal suerte que el procedimiento se desglosa como sigue.

Apertura de bitácora o elaboración de minutas de trabajo

Se deberá contar con una bitácora de ejecución de los trabajos en la cual se anotarán todas las actividades relevantes en cuanto a la realización del estudio. Esto es para el caso de los estudios elaborados para la CAEM.

Dicha bitácora debe ser iniciada con la fecha estipulada en los contratos y su llenado se rige por medio del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (Anexo 9).

En el caso de los otros clientes, si ellos lo requieren, puede llenarse una bitácora, o bien, elaborar minutas de trabajo con el fin de hacer constar el inicio de la ejecución del estudio, así como sus avances y su conclusión.

Solicitar el proyecto ejecutivo o información técnica del proyecto

A la par de la firma del contrato, se solicita a la Comisión un oficio de presentación, mismo que deberá ir dirigido al presidente municipal de la demarcación a la cual corresponde la obra y un segundo para el encargado de obra pública, el director del organismo municipal de agua y saneamiento o bien, el funcionario municipal equivalente. Dichos oficios instan información referente a la obra y apoyo por parte del gobierno local para llevar a cabo los recorridos necesarios en el sitio de la obra, recibir información sobre la misma, así como asesoría, de ser necesaria (Anexo 10).

Adicionalmente, debe requerirse información referente al proyecto que pretende llevarse a cabo, por medio de un documento elaborado por la contratista. Esta información consiste, de manera general, en el proyecto ejecutivo de la obra.

Estas acciones son incluidas en la nota de apertura de la bitácora o en la minuta de trabajo.

En días subsecuentes la Comisión hace entrega de los oficios solicitados con los cuales se hacen citas en el municipio de la obra, haciendo entrega de los oficios,

contando con un acuse de recepción, mismo que es entregado a la supervisión, el ente representante de la Comisión.

Entrega de avances

La ejecución del estudio de impacto ambiental queda acotado por los términos de referencia expedidos por la CAEM, en los cuales quedan definidos los alcances, objetivos y actividades que debe cumplir el documento final. Constituye, en otras palabras una guía para la ejecución de los trabajos.

Dentro del contrato de servicios queda establecido que los trabajos serán pagados por medio de estimaciones que abarcarán periodos de treinta días calendario como máximo. Esto es, se cubre con cierto porcentaje de la elaboración del estudio y se elabora el documento que indica el porcentaje de avance del estudio, así como el costo de dicho avance, de acuerdo con el catálogo de conceptos aprobado por la Comisión.

Las estimaciones deben ser revisadas, autorizadas y aprobadas para proceder al pago respectivo. Dichas actividades se llevan a cabo por personal del Departamento de Inversión y Gestión de la CAEM.

Las estimaciones constituyen el documento que acredita el avance en la elaboración del estudio.

Una vez que la supervisión revisa el reporte que acompaña las estimaciones, elabora las correcciones y observaciones correspondientes, entregándolas en el transcurso de una o dos semanas a al contratista a fin de que ésta trabaje en dichas correcciones de modo que la entrega final esté detallada conforme los requerimientos de la dependencia.

Revisión de la versión final

Un par de semanas antes de que se dé por terminado el contrato de acuerdo con el periodo establecido en el contrato, se hace entrega de un último reporte a la supervisión con el objetivo de que la versión final del estudio quede liberada sin observaciones, ni correcciones.

Entrega del producto

Cuando que la supervisión ha liberado el estudio, se imprime la versión final del mismo para ser entregada al cliente junto con la estimación final y se procede al cierre de bitácora o elaboración de minuta de trabajo.

La versión final se entrega conforme a las especificaciones definidas en los términos de referencia; debe ser rubricada en cada hoja tanto por el supervisor como por el encargado del estudio. Ya rubricadas se hacen las copias requeridas.

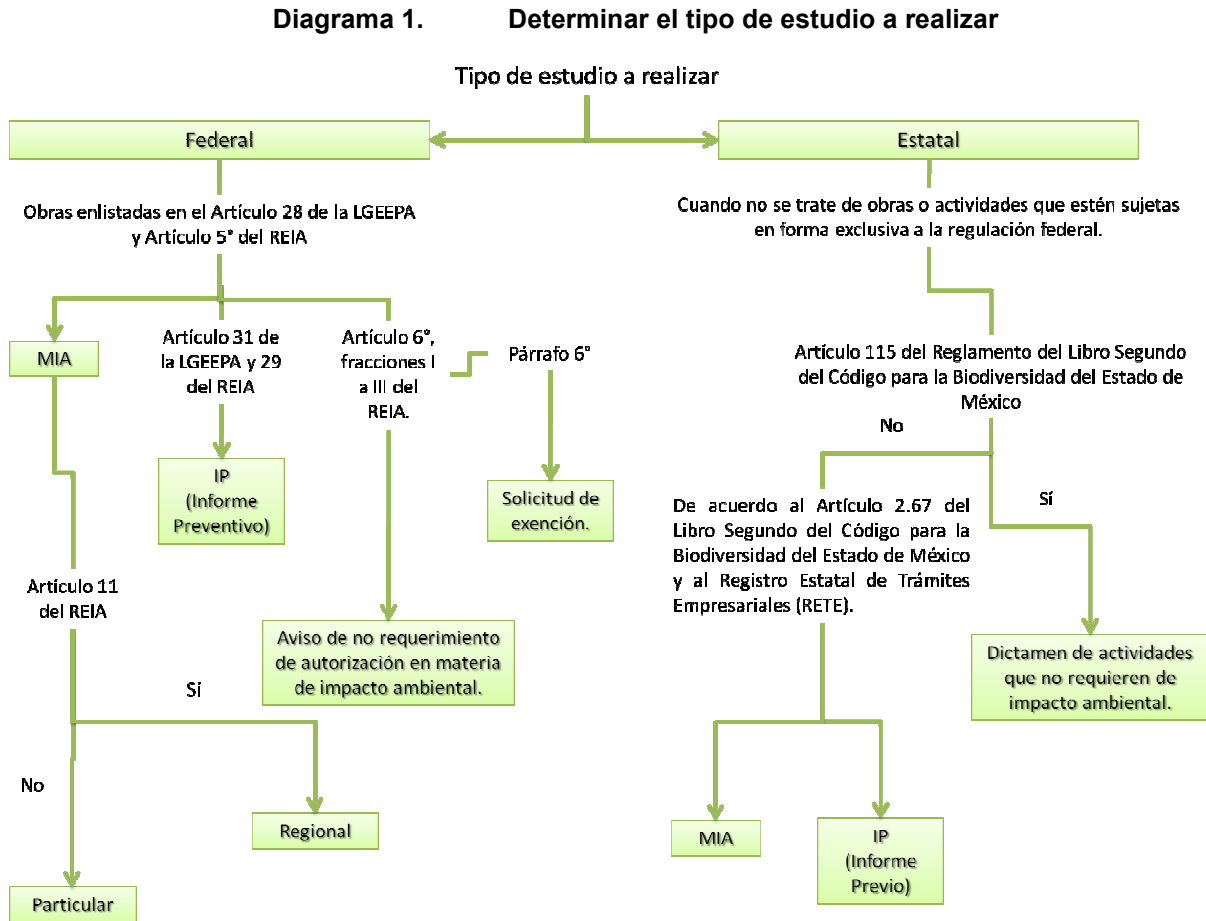
Al momento de la entrega de original y copias, se entrega una constancia de recepción de los trabajos, se firma el acta de cierre de la bitácora y ésta también es entregada a la supervisión.

Posteriormente, la Comisión agenda una fecha para el cumplimiento de recepción oficial de los trabajos, en la cual la contraloría interna, acude a levantar el acta de entrega recepción. En esta fecha, la empresa debe presentar una fianza para responder por defectos y vicios ocultos en los trabajos. Misma que será liberada doce meses después de la firma del acta arriba mencionada.

Procedimientos técnicos

Estos son más homogéneos que los administrativos puesto que el proceso ya resulta interno.

El primer paso a llevar a cabo en estos procedimientos es:



Fuente: Elaboración propia.

Tal como puede observarse en el diagrama anterior, el primer paso es discernir si se trata de un estudio que será evaluado por la autoridad federal o por la autoridad ambiental estatal.

Estudio a nivel Federal

Para determinar si una obra debe ser evaluada por la autoridad ambiental a nivel federal es necesario considerar el contenido del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como el Artículo 5° del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA). En conjunto, establecen claramente cuáles son las obras que deben ser evaluadas a nivel federal.

Ya que se ha determinado que se trata de un estudio a nivel federal, se tiene que considerar el filtro de qué tipo de estudio federal se debe elaborar puesto que existen 4 modalidades:

- Manifestación de impacto ambiental, que a su vez se divide en particular y regional;
- Informe preventivo;
- Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental y
- Solicitud de exención.

Si el estudio se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 31 de la LGEEPA y Artículo 29 del REIA:

- Existen normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;
- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la SEMARNAT en los términos del Artículo 32.
- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de impacto ambiental.

Se elabora un Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental cuando las obras obedecen a lo establecido en el Artículo 6°, fracciones I, II y III del REIA:

Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5°, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras o actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En el caso de que las obras se encuentren en el supuesto del párrafo 6° del mismo Artículo, entonces se procederá a elaborar una solicitud de exención:

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5°, así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las

disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Si la obra no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos anteriores, entonces debe elaborarse una manifestación de impacto ambiental que en caso de encontrarse en lo establecido el Artículo 11 del REIA, será en modalidad regional; caso contrario será modalidad particular:

“Las manifestaciones de impacto ambiental se presentarán en modalidad regional cuando se trate de:

Parques industriales y acuícolas, granjas acuícolas de más de 500 hectáreas, carreteras y vías férreas, proyectos de generación de energía nuclear, presas y, en general, proyectos que alteren las cuencas hidrológicas;

Un conjunto de obras o actividades que se encuentren incluidas en un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que sea sometido a consideración de la Secretaría en los términos previstos por el Artículo 22;

Un conjunto de proyectos de obras y actividades que pretendan realizarse en una región ecológica determinada, y

Proyectos que pretendan desarrollarse en sitios en los que por su interacción con los diferentes componentes ambientales regionales, se prevean impactos acumulativos, sinérgicos o residuales que pudieran ocasionar la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.

En los demás casos, la manifestación deberá presentarse en la modalidad particular.”

Estudio a nivel Estatal

De acuerdo con el Artículo 2.67 del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México cuando se trata de obras o actividades que no están sujetas en forma exclusiva a la regulación federal y que pueden tener como consecuencia la afectación a la biodiversidad, la alteración de los ecosistemas, el desequilibrio ecológico o puedan exceder los límites y lineamientos que fije el reglamento, las normas técnicas estatales o las normas oficiales mexicanas.

Cuando se identifica al proyecto como una obra que será evaluada a nivel estatal, se procede conforme los Artículos 115 y 116 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México en conjunto con la revisión de los “Listados e instructivos de actividades industriales, comerciales y de servicio” que emite la Secretaría de Medio Ambiente de forma anual en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno (Anexo 13). De este modo se determina si se tiene que elaborar una Manifestación de Impacto Ambiental o un Informe Previo.

Para 2013 los “Listados e instructivos de actividades industriales, comerciales y de servicio” se publicaron el martes 11 de Junio en la Gaceta No. 110, Tomo CXCV.

De los listados se transcriben a continuación, las instrucciones generales para elaborar cada uno de los estudios descritos en los párrafos anteriores. Para este documento no se consideran el estudio de riesgo ni las especificaciones de cada estudio por tipo de actividad realizada en vista de que esta empresa no ha llevado a cabo ese tipo de documentos.

Instructivo para elaborar la solicitud del dictamen de obras y actividades no sujetas a evaluación de impacto y riesgo ambiental, al que se refieren los Artículos 2.67 y 2.72 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116 y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Instrucciones

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación de Actividad no Sujeta al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría de Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Transcriba y conteste de las preguntas de la 1 a la 9.
- Se deberán incluir la documentación que sustente la respuesta, escritos, oficios, planos, croquis y/o diagramas que correspondan al proyecto. La documentación presentada deberá estar redactada en idioma español y ser legible y vigente.
- La información puede ser elaborado por el mismo promovente, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- El expediente se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- El expediente deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación de actividad no sujeta al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

Información general

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en términos de lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono).
4. Croquis de localización indicando vías de acceso, incluir memoria fotográfica reciente del predio y sus colindancias.
5. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, escrituras, contrato de arrendamiento, etc.).
6. Descripción detallada del proyecto o actividad.
7. Uso del suelo del predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación

probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.

8. Listado de elementos naturales dentro del predio, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, indicando la cantidad de los que se pretende afectar.
9. Ubicación geográfica del predio en *Google Maps* en coordenadas UTM y altitud en metros sobre el nivel del mar.

Instructivo para elaborar el Informe Previo de impacto ambiental al que se refieren los Artículos 2.67, 2.68 y 2.72 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 121 y 124 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México

Instrucciones

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación del Informe Previo de impacto ambiental y emisión de dictamen correspondientes, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Transcriba y conteste las preguntas de la 1 a la 12. Las correspondientes a la información específica de su proyecto (industrias y talleres, vivienda, etc.), deberán ser integradas al punto 6 del apartado de información general de este instructivo.
- Se deberá incluir la documentación que sustente la respuesta, escritos, oficios, planos, croquis y/o diagramas que correspondan al proyecto. La documentación presentada deberá estar redactada en idioma español y ser

legible y vigente. (Por ejemplo de la pregunta uno deberá anexar copia de la Cédula de RFC, cuando corresponda a persona física o copia del poder notarial o acta constitutiva que faculte al solicitante, de la 3 un croquis de ubicación, de la 4 un plano de conjunto con cuadro de áreas y desglose de la superficie, etc.).

- El informe previo puede ser elaborado por el mismo promovente, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página.
- En caso de que el sitio del proyecto se ubique en zonas arqueológicas o de antecedentes de vestigios, deberán obtener previamente el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia, asimismo se deberá hacer lo propio cuando corresponda a asuntos de jurisdicción de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, etc.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.
- El estudio deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación y copia de la orden de pago correspondiente.

Información general

1. Nombre del promotor. En caso de una persona jurídica colectiva, incluir el acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria, relativa a cargos.

2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados, el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: en caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en términos de lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) croquis de localización indicando vías de acceso; así como la descripción de las actividades que se realizan en las colindancias del predio, incluir memoria fotográfica reciente del predio y sus colindancias.
4. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
5. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, escrituras, contrato de arrendamiento, etc.).
6. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo la memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto y el programa de obra (cronograma de trabajo) de las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación).

7. Uso del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar. Incluir la documentación probatoria vigente, legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
8. Dictamen técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretenda realizar el proyecto emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
9. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes éste deberá ser con curvas de nivel escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto (*Google maps*), a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a éste, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.
10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total del individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.
11. Ubicación geográfica del predio en coordenadas UTM y altitud en metros sobre el nivel del mar.
12. Identificación de impactos ambientales que generarán el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

Instructivo para elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental a la que se refieren los artículos 2.67 y 2.68 del código para la biodiversidad del Estado de México; 121 y 124 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Instrucciones

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría de Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- Se deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación expedido por la institución donde se efectuó el mismo y copia de la orden de pago correspondiente.
- Transcriba y conteste las preguntas de la 1 a la 19. La información específica a los proyectos de vivienda, sitios de tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales y de manejo especial, hospitales y unidades médicas y de

proyectos de explotación de bancos de materiales pétreos deberá ser integrada al punto 4 del apartado de información general de este instructivo.

- Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo, así como la solicitada en los apartados de información específica que corresponda al proyecto. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleado arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.

Información general y evaluación de impactos

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva, incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: en caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en los términos establecidos en el Capítulo Sexto

de Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.

3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso, así como la descripción de las actividades que se realizan en las colindancias inmediatas al predio, incluir fotografías recientes del predio y sus colindancias.
4. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo, diagramas de flujo, listados y volúmenes de manejo de materias primas, listado de maquinaria y equipo utilizados, combustibles empleados, volumen de almacenamiento de éstos y características de los sistemas de almacenamiento.
5. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
6. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, contrato arrendamiento, etc.).
7. Uso de suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo, etc.
8. Dictamen técnico de Ordenamiento Ecológico para el predio donde se pretenda realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.

9. Ubicación física del proyecto con respecto a áreas naturales protegidas cercanas.
10. Ubicación física del predio con referencias de coordenadas geográficas y UTM de cada uno de los vértices de la poligonal del mismo.
11. Señalar los volúmenes de residuos peligrosos y no peligrosos generados en cada etapa del proyecto, indicando forma de almacenamiento, transporte y métodos de disposición final.
12. Generación de aguas residuales por etapa, señalando fuente emisora, volumen generado por unidad de tiempo, características y estimación del volumen de los elementos contaminantes que se generarán y cuerpo receptor final.
13. Plano topográfico de poligonal a escala, en caso de que el predio presente una pendiente mayor al 10%, el plano topográfico deberá incluir las curvas de nivel del predio, y proyecto de movimiento de terracerías donde se señale la presencia de cortes, zonas que se pretenda rellenar, número y especie de los individuos arbóreos presentes, señalando las especies y el estado que guardan e indicando cuales serán afectados por el proyecto. En dicho plano se ubicarán los demás elementos ambientales sobresalientes.
14. Ubicar en una ortofoto (*Google maps*), la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a éste, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado, indicando su distancia al predio del proyecto.

15. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo.
16. Señalar la dirección, velocidad y dominancia de los vientos por estación y la lluvia total, estacional e intensidad máxima.
17. Identificar zonalmente las especies de fauna de la región donde se ubica el predio de interés y aquellas que se encuentran catalogadas por las normas oficiales vigentes.
18. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto; empleando al menos dos metodologías.
19. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

Revisión documental

La ejecución técnica inicia en el momento de la firma del contrato y el primer paso consiste en la revisión documental para llevar a cabo el estudio. Para ello es importante tener bien presentes los alcances y objetivos de cada estudio de modo que la información sea reunida en su totalidad desde el inicio y se eviten tiempos muertos en etapas más avanzadas.

Generalmente, la unidad más pequeña de información territorial, resulta ser a nivel municipio. De este modo, se reúne la información de mayor relevancia para la elaboración del estudio: cartografía, ubicación, densidad y dinámica poblacional, biodiversidad, disponibilidad de recursos naturales, criterios ambientales aplicables, decretos para zonas de importancia para la preservación del equilibrio ecológico y legislación ambiental correspondiente.

Dentro de la información recopilada, debe contarse con el proyecto ejecutivo o fichas técnicas proporcionadas por el cliente en donde sea posible consultar todas las especificaciones sistemáticas del proyecto, tal como dimensiones, inversión requerida, cronograma de actividades, así como descripción de los procesos constructivos.

Esta información documental es clasificada en base a los capítulos que se desarrollarán a fin de tenerla disponible en el momento preciso de la elaboración de cada apartado.

Recorrido o visita al sitio

Se trata de un recorrido en el sitio donde se pretende llevar a cabo la obra o, como en el caso de los estudios de valoración de daños, en el sitio donde se presenta la obra.

En primer lugar se obtienen las coordenadas de localización por medio de un sistema de posicionamiento global o GPS. Existen tres formas para llevar a cabo el levantamiento de coordenadas: la primera consiste en levantar únicamente un punto, el cual puede representar el centroide del polígono en el que se encuentra el sitio de estudio o bien el sitio más relevante de la obra.

Cuando se trata de un predio en el que se construirá el proyecto, se hace el levantamiento de los vértices de dicho polígono.

El tercer procedimiento se lleva a cabo cuando la obra cubre una trayectoria; una línea de conducción de agua potable o un sistema de drenaje de aguas residuales. En cuyo caso se levantan diversos puntos que permitan visualizar la ruta que seguirá la obra una vez que las coordenadas sean vaciadas en el ordenador.

De manera paralela al levantamiento de coordenadas, se lleva a cabo el inventario de vegetación, esto es se realiza la cuantificación de los individuos vegetales que se encuentran en el sitio de la obra y sus alrededores, así como las condiciones

fitosanitarias en las que se encuentran y que se considera podrían ser afectados de forma directa o indirecta por la construcción del proyecto.

De ser posible, en campo, se definen las especies vegetales que se encuentran; cuando se desconoce, se toman muestras de la planta en cuestión para ser consultada en un herbario y así definir su clasificación. Todas las especies son fotografiadas y dichas imágenes son incluidas en el inventario de vegetación que marca el estudio.

Adicionalmente, en caso de encontrar evidencia de la presencia de comunidades de alguna especie animal, se toman fotografías y se levanta el reporte correspondiente.

Otra de las actividades realizadas durante la visita al sitio del proyecto es la toma de fotografías, actividad que no solo sirve para identificar la zona y contar con imágenes que ilustren descripciones del lugar como colindancias, presencia de cuerpos de agua o el uso de suelo del sitio, también son útiles para mostrar las condiciones actuales que prevalecen en el sitio, el grado de deterioro ambiental en el que se encuentra y además, demostrar que el lugar se encuentra intacto al momento de realizar el estudio. Ya que, recordemos, un estudio de impacto ambiental tiene carácter preventivo y la omisión de este procedimiento deriva en problemas con la autoridad ambiental por catalogarse como un delito de la misma índole.

Elaboración del documento

Con la información recopilada mediante la visita de campo, así como la compilada en forma documental, se inicia con la elaboración del documento, es decir, el producto que será entregado al cliente.

Así como el Gobierno del Estado de México elabora las instrucciones para elaborar los diferentes tipos de estudios, la SEMARNAT expide guías para la elaboración de los documentos que se entregarán para evaluación a nivel federal. En este contexto cabe señalar que los capítulos que se deben cubrir de acuerdo con la guía para la

elaboración de una manifestación de impacto ambiental modalidad particular para obras hidráulicas, son los que generalmente constituyen en los términos de referencia que elabora la CAEM. Dichos capítulos se describen a continuación:

- Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental.

En el primer apartado de esta sección se coloca un croquis de localización del sitio donde pretende construirse la obra. En él se deberán identificar fácilmente referencias que permitan ubicar el sitio, tales como calles, monumentos y otros sitios de interés. Este croquis también permitirá visualizar las colindancias del terreno de proyecto.

Se debe definir el nombre del proyecto de acuerdo con lo solicitado por el cliente. Es de suma importancia que este nombre quede bien acotado desde el inicio del documento, ya que una vez presentado a la autoridad ambiental, éste no podrá recibir modificaciones. Caso contrario genera dificultades en la obtención del permiso debido a la inconsistencia en el nombre.

La vida útil del proyecto debe ser acotada también en este apartado. Este periodo es considerado para todas las etapas de una obra; preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono. Es importante también definir la duración de cada etapa a fin de establecer los cambios en las actividades a desarrollar, mismos que se verán reflejados en una interacción distinta con el ambiente.

Resulta necesario además, incluir en este apartado, documentación que acredite los terrenos de proyecto como propiedad del cliente.

A partir de documentación legal, se proporcionan los datos básicos para la identificación de cada uno de los actores que intervienen en el estudio, en este caso, se define al promovente, que es la persona física o moral responsable de la obra, es decir, el cliente. Y el responsable de la elaboración del estudio, es decir, la empresa.

- Descripción del proyecto.

Consiste en revisar y analizar el proyecto ejecutivo con el que se cuenta a fin de llevar a cabo una descripción detallada del mismo en el que se destaquen los atributos principales y, de ser posible vislumbrar los elementos ambientales que puedan ser integrados o aprovechados para el desarrollo del mismo proyecto.

De acuerdo a la revisión de los elementos cartográficos, se justifica la selección del sitio para llevar a cabo la obra y en este contexto se resaltan también los beneficios ambientales que significan la inclusión en el área.

Las coordenadas de localización obtenidas a partir de la visita de campo se trabajan en este proceso, haciendo uso las referencias terrestres necesarias a modo de reducir problemas de localización por la variación de datos existente entre los DATUM¹ utilizados en el país.

Siguiendo en el contexto, se identifica el tipo de uso de suelo que existe en la zona, tanto del proyecto como en sus colindancias derivando en el análisis de similitudes y contrastes que permiten detectar las ventajas y desventajas del proyecto al ejecutarse en aquel lugar.

Es importante acotar claramente cada una de las etapas contempladas en la ejecución de la obra, es decir, presentar el programa general de trabajo, en donde se distinga cada actividad, su duración y, de ser necesario, sub-actividades.

La definición de las actividades es un instrumento indispensable al llegar al proceso de evaluación, de ahí la importancia que se le adjudica.

¹ Datum geodésico es un elipsoide utilizado como superficie de referencia para referir las coordenadas terrestres. En México, se utilizan de forma tradicional el DATUM 27 y el marco de referencia ITRF92.

- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.

Esto es, acotar de forma legal el proyecto, sus alcances y actividades a través de todos los instrumentos disponibles y aplicables.

Tener bien claras las actividades que se llevan a cabo, resulta fundamental, tanto como localizar el sitio del proyecto pues a partir de esta segunda acción puede encontrarse con mayor facilidad más instrumentos legales, tales como decretos, planes de manejo y criterios ambientales.

Se inicia por la revisión de la Ley General del Equilibrio Ecológico y derivada de ella, documentos como:

- Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.
- Ley de aguas nacionales y su reglamento.
- Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos y su reglamento.
- Programa de ordenamiento ecológico general del territorio.
- Código para la biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos
- Ley del agua para el Estado de México y sus municipios y su reglamento.
- Ley de parques estatales y municipales del Estado de México y su reglamento.
- Programa de ordenamiento ecológico del Estado de México.
- Decretos de Áreas Naturales Protegidas y sus planes de manejo.
- Bandos municipales, planes municipales de desarrollo y de existir, reglamentos locales en materia ambiental.

- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

A partir de la información documental con la que se cuenta, se procede a la realización de una descripción integral y detallada del medio que recibirá la obra. El fin es concretar una caracterización ambiental que permite identificar aquellas características que se vean afectadas con la introducción de la obra y de la misma forma aquellas que permitan otorgarle un enfoque más sustentable.

Es importante hacer hincapié en que la información documental se combina con muchos de los datos levantados en campo, para hacer una combinación de ambos y conseguir enriquecer la perspectiva del sistema ambiental.

- Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

Una vez acotadas las actividades a llevar a cabo para la ejecución del proyecto, así como la caracterización del sistema ambiental, se procede a buscar una metodología óptima que contribuya a una evaluación objetiva.

Para los estudios que ESGON de México, S. A. de C. V. ha llevado a cabo, la metodología que se utiliza es una combinación de listas de verificación con matrices de Leopold.

Se lleva a cabo así por considerarla una metodología ordenada y objetiva, misma que permite visualizar ampliamente los criterios de evaluación cuando ésta se lleva a cabo.

Consiste en ordenar los medios receptores en las columnas y las actividades del proyecto en las filas, de tal forma que al revisar su interpolación se otorgue una calificación a cada uno de los criterios previamente establecidos.

La lista de verificación consiste en describir cualitativamente el impacto ambiental sobre el medio receptor a partir de la revisión de la evaluación llevada a cabo en la matriz de Leopold.

- Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

En este proceso, el objetivo a alcanzar son las estrategias para evitar, resarcir, o minimizar el daño de los impactos ambientales negativos identificados en el proceso anterior.

Para ello, se marcan responsabilidades al promovente a fin de hacer conciencia en él sobre la importancia de vigilar que las actividades de su proyecto sean procesos amigables con el ambiente de tal forma que se eviten, en la medida de lo posible mayores acciones de mitigación, pues éstas significan mayor inversión en tiempo y recursos.

Se proponen medidas preventivas para evitar que el impacto tenga lugar.

Medidas de mitigación para disminuir algún impacto negativo que invariablemente ocurrirá, durante la realización de la actividad.

Las medidas correctivas o de compensación son aplicables una vez que la actividad y el impacto negativo han tenido lugar, permiten resarcir el daño, o bien, causar un impacto positivo que equilibre con el negativo que se originó.

- Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

Por medio del método deductivo se establecen las condiciones del ambiente que prevalecerán en caso de llevar a cabo el proyecto, así como el caso contrario. Con el fin de establecer comparaciones y finalmente lograr el énfasis en la ejecución de la obra, por medio de resaltar los beneficios que ésta traerá consigo para la zona en cuestión.

- Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores, informes parciales y final.

Se realiza un álbum fotográfico con la información recopilada en campo, se incluyen todos aquellos documentos que contribuyeron a la elaboración del documento y se

presentan los formatos necesarios para que el promovente lleve a cabo la gestión del producto ante la autoridad ambiental.

A continuación se enlistan también las guías para elaborar el resto de los estudios que se elaboran a nivel federal, mencionados al inicio de este apartado.

Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional

De acuerdo con el Artículo 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental, este tipo de manifestaciones deben contener la siguiente información.

- I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental;
- II. Descripción de las obras o actividades y, en su caso, de los programas o planes parciales de desarrollo;
- III. Vinculación con los ordenamientos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables;
- IV. Descripción del sistema ambiental regional y señalamiento de tendencias del desarrollo y deterioro de la región;
- V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, acumulativos y residuales, del sistema ambiental regional;
- VI. Pronósticos ambientales regionales y, en su caso, evaluación de alternativas, y
- VII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan los resultados de la manifestación de impacto ambiental.

Informe Preventivo de Impacto Ambiental

El mismo reglamento en su Artículo 30 indica que este tipo de estudio debe contar con el siguiente contenido:

- I. Datos de identificación, en los que se mencione:
 - a) El nombre y la ubicación del proyecto;
 - b) Los datos generales del promovente, y
 - c) Los datos generales del responsable de la elaboración del informe;
- II. Referencia, según corresponda:
 - a) A las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales, aplicables a la obra o actividad;
 - b) Al plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico en el cual queda incluida la obra o actividad, o
 - c) A la autorización de la Secretaría del parque industrial, en el que se ubique la obra o actividad, y
- III. La siguiente información:
 - a) La descripción general de la obra o actividad proyectada;
 - b) La identificación de las sustancias o productos que vayan a emplearse y que puedan impactar el ambiente, así como sus características físicas y químicas;
 - c) La identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como las medidas de control que se pretendan llevar a cabo;
 - d) La descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto;

- e) La identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y la determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación;
- f) Los planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto, y
- g) En su caso las condiciones adicionales que se propongan en los términos del Artículo 31.

Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

De acuerdo con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para realizar este trámite se tiene que presentar un escrito libre mismo que debe incluir la información mínima señalada a continuación:

- I. Nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal.
- II. Domicilio para recibir notificaciones.
- III. Nombre(s), de la persona(s) autorizada(s) para recibirlas.
- IV. La petición que se formula.
- V. Hechos o razones que dan motivo a la petición.
- VI. Órgano administrativo a que se dirigen.
- VII. Lugar y fecha de su emisión.
- VIII. Firma del interesado o de su Representante Legal.
- IX. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- X. Descripción de las acciones que se pretenden realizar, especificando: si cuentan con autorización previa en materia de impacto ambiental, o no requirieron de ésta; si las acciones por realizar no tienen relación alguna con el proceso de producción que generó la autorización; y que dichas acciones

no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificaciones de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupado por la construcción o instalación de que se trate.

Solicitud de exención

La COFEMER también señala los requerimientos de información que deben presentarse en caso de que el trámite que se lleve a cabo sea una solicitud de exención. El escrito libre debe contener:

- I. Nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal.
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la circunscripción territorial en la que se lleve a cabo el trámite.
- III. Nombre(s) de la persona(s) autorizada para recibirlas.
- IV. La petición que se formula.
- V. Hechos o razones que dan motivo a la petición.
- VI. Órgano administrativo a que se dirigen.
- VII. Lugar y fecha de su emisión.
- VIII. Firma del interesado o de su representante legal.
- IX. Información que demuestre que la ejecución de las acciones no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en

las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

X. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Gestión de los permisos ambientales a partir de la entrega del documento

Las actividades de ESGON de México, S. A. de C. V. no se limitan a la elaboración de documentos; al realizar un estudio de impacto ambiental se cuenta con el conocimiento integral del proyecto y de las afectaciones y ventajas que el mismo tendrá sobre el medio en el que pretende ser introducido. Es por eso que resulta altamente recomendable que esta empresa, como responsable de la elaboración del estudio, sea la encargada de llevar a cabo la gestión ante la autoridad ambiental correspondiente, pues en caso de surgir cuestionamientos, la empresa consultora contará con las herramientas para responder a los mismos de manera satisfactoria. Además, tal como se señaló en apartados anteriores, la obtención de la autorización en materia ambiental constituye el objetivo final de la consultora pues de esta forma se certifica la calidad del documento elaborado.

En este contexto, la empresa ha llevado a cabo la gestión de los estudios que realiza, mismas que han sido tanto en la SEMARNAT como en la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, logrando, en ambas situaciones obtener el resolutivo a favor para las obras presentadas (Anexo 11).

De forma general, el proceso consiste en armar un paquete del estudio en base a los requerimientos de la dependencia, así como una copia para el promovente que sirva además como acuse de recepción en la instancia gubernamental.

Los oficios de entrega deben ser elaborados por el promovente y, en su caso, expedir una carta poder simple para que el gestor de la empresa pueda realizar los

trámites necesarios; esto es, de acuerdo con el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

La empresa elabora la constancia en la que manifiesta que la información contenida en el estudio es fidedigna y que declara bajo protesta de decir verdad que los resultados presentados en el estudio y la información adicional requerida, se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y el uso de la mayor información disponible, de acuerdo con el Artículo 36 del Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.

A estos documentos se anexa también una copia del recibo por pago de derechos.

Después de que se lleva a cabo la entrega del documento en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el caso de la federación, o bien en la ventanilla única de la dependencia, se informa al promovente, se entrega el acuse, conservando siempre una copia y se continúa el seguimiento de la gestión hasta obtener el resolutivo. Presentando informes al cliente del estatus de la gestión, en el inter.

Cuando el resolutivo es obtenido y en cuyo caso sean requeridos estudios adicionales o complementarios, éstos siempre generarán un nuevo procedimiento y por lo tanto se genera un nuevo contrato.

A continuación se enlistan los requisitos marcados por las instituciones ambientales. Para el caso de los trámites que deben llevarse a cabo ante la SEMARNAT, los requisitos son marcados por la COFEMER.

Informe Preventivo

Los documentos requeridos por el trámite son:

1. Informe preventivo.
2. Disquete o CD que contenga el informe preventivo, uno de ellos con la leyenda =Consulta al público=.

3. Copia sellada del pago de derechos correspondiente.
4. Documento con el que se acredite la personalidad.
5. Declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboró(aron) el Informe Preventivo, que los resultados que se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación, así como técnicas y metodologías sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

Adicionalmente se instruye a que la información deberá ser presentada en idioma español, los planos a nivel de diseño conceptual, legibles con escala y nomenclatura. Remitir un ejemplar impreso, con todos sus componentes y, de ser el caso, anexos, incluyendo tablas, planos, fotografías, todos impresos en papel; así como tres (3) copias, cada una en un disco compacto y una de ellas con la leyenda “CONSULTA AL PÚBLICO” en la cual no se debe incluir información considerada por el promovente como confidencial. Los archivos integrados mayoritariamente por textos deben estar en formato Microsoft Word versiones 97 en adelante, sin enlaces dinámicos de tablas externas y sin funciones “macros” o código incrustado de cualquier tipo de lenguaje y las imágenes, fotografías, croquis, planos y mapas que no se integren al documento con formato Microsoft Word deberán ser digitalizados/escaneados como imagen en formato JPG o BPM y presentados, al igual que el texto, en tres (3) copias separadas, esto es, una copia por cada disco compacto.

Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular

Existen once guías diferentes para elaborar una Manifestación de Impacto Ambiental, éstas fueron elaboradas de acuerdo con la actividad que pretende evaluarse, misma que puede ser: acuícola, cambio de uso de suelo, energía eléctrica,

aprovechamientos forestales, hidráulico, industrial, minero, petróleo, residuos peligrosos, turismo y vías generales de comunicación.

Como se mencionó en párrafos anteriores, ESGON de México, S. A. de C. V. ha desarrollado para la CAEM únicamente MIAs del giro hidráulico. El contenido de la guía se explicó en el apartado anterior.

Los requisitos administrativos para llevar a cabo la gestión de una MIA Particular son los siguientes:

1. Manifestación de Impacto Ambiental.
2. Resumen del contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental.
3. Copia sellada de la constancia de pago de derechos correspondientes y tablas A y B de la Ley Federal de Derechos.
4. Disquete o CD que contenga la Manifestación de Impacto Ambiental y sus anexos.
5. Documento con el que acredite su personalidad.
6. 4 copias en CD, de la Manifestación de Impacto Ambiental, sus anexos y el Resumen Ejecutivo. Una de las copias con la leyenda "CONSULTA AL PÚBLICO", en CD de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. Excepcionalmente, dentro de los diez días siguientes a la integración del expediente, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por una sola vez, la presentación de hasta tres copias adicionales de los estudios de impacto ambiental cuando por alguna causa justificada se requiera. En todo caso, la presentación de las copias adicionales deberá llevarse a cabo dentro de los tres días siguientes a aquel en que se hayan solicitado (Artículo 19 del REIA).
7. Declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboró(aron) la Manifestación, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad

científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación, así como técnicas y metodologías sugeridas son las más efectivas para atenuar impactos ambientales.

Los requerimientos de formato para la entrega del documento consisten en grabar el estudio en la memoria magnética, incluyendo imágenes, planos e información que complemente el estudio mismo que deberá ser presentado en formato Word.

El resumen no debe exceder las 20 cuartillas, de igual forma debe ser grabado en formato Word en la memoria magnética. Toda la información debe ser presentada en idioma español.

En cuanto a planos, éstos deben contener por lo menos: el título, el número de clave de identificación; los nombres y firmas de quien lo elaboró, de quien lo revisó y de quien lo autorizó; la fecha de elaboración; la nomenclatura y simbología explicadas; coordenadas geográficas, la escala gráfica y numérica y la orientación. A una escala que permita apreciar los detalles del proyecto.

Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional

Para este trámite los requisitos son muy parecidos a los que se marcan para la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, la diferencia radica en que el resumen de la MIA Regional debe tener un máximo de 10 cuartillas.

Resultados

ESGON de México, S. A de C. V., se constituyó en 2005 con la finalidad de incluir dentro de las actividades, la elaboración de estudios de impacto ambiental obedeció al impulso de ofrecer empleo a profesionistas del ramo ambiental por dos motivos, por lo reciente de su creación y porque contribuyen a contar con acciones ambientalmente responsables.

La oportunidad para elaborar por primera vez un estudio de impacto ambiental se presenta en noviembre de 2011 con la adjudicación directa del contrato CAEM-DGIG-APAZU-189-11-AD Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de Plantas de Tratamiento en San Juan Coajomulco Municipio de Jocotitlán.

Para llevarlo a cabo se estableció un plazo de ejecución de noventa días calendario contados desde el 29 de agosto al 26 de noviembre de 2011.

Para su realización se contó con la participación de dos egresadas de la carrera de Ciencias Ambientales.

El producto fue ingresado para su evaluación en la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) del Gobierno del Estado de México el día 28 de Noviembre de 2011 en la modalidad de Informe Previo de Impacto Ambiental debido a que su realización no implica impactos ambientales relevantes que elevaran la categoría del estudio al de Manifestación de Impacto Ambiental, tal como lo marca la legislación estatal. Más específicamente los Artículos 2.72 y 2.73 del Libro Segundo del Código para la

Biodiversidad del Estado de México, 121 de su Reglamento, así como el listado del Registro Estatal de Trámites Empresariales (RETE).

A partir de ello, la Secretaría solicitó una inspección en el sitio destinado a la obra. La diligencia fue atendida por un Biólogo auxiliar, quien al responder acertadamente a los cuestionamientos del representante de la SMA contribuyó a la obtención del resolutivo a favor de la construcción de las plantas de tratamiento; documento emitido el 26 de Enero de 2012 por la Directora General de Ordenamiento e Impacto Ambiental (Anexo 11).

La obtención de dicho documento rápidamente se tornó en mayores posibilidades para el desarrollo de más estudios de la misma índole, logrando así que para finales del mismo año se adjudicara a esta empresa un nuevo contrato para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en esta ocasión, dos de ellos. Así el 15 de Diciembre de 2012 se obtiene el contrato CAEM-DGIG-APAZU-493-11-AD mismo que establecía noventa días calendario – del 19 de Diciembre de 2011 al 17 de Marzo de 2012 – para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental de la construcción del colector de aguas negras de la cabecera 1ª y 2ª sección, ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez y el Estudio de Impacto Ambiental de la construcción del colector principal en Santa Isabel Ixtapan y Col. El Potrero, ubicado en el Municipio de Atenco.

Para la elaboración de ambos estudios participaron de nuevo dos egresadas de la carrera en Ciencias Ambientales y en esta ocasión hubo más participación activa en el estudio por parte del Biólogo.

El documento elaborado para Almoloya de Juárez fue ingresado a la SMA en la modalidad de informe previo y fue resuelto de forma positiva. Esto derivó en la obtención de un nuevo contrato; para finales de 2012, ESGON de México fue invitado a participar en un concurso para la obtención de un contrato que constaba en la elaboración de siete estudios de impacto ambiental.

Por la cantidad de estudios involucrados, la modalidad cambió de adjudicación directa a concurso simplificado. Sin embargo, las posibilidades se vieron incrementadas con tal oportunidad pues al ganar el contrato CAEM-DGIG-APAZU-198-13-CS, la empresa se vio en la necesidad de contratar más personal que lograra cubrir los estudios dentro del periodo de ejecución, con resultados óptimos.

Se recurrió a la participación de ocho egresados de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, cinco en trabajando en la evaluación de impacto ambiental y tres más elaborando cartografía para los mismos, así como dos Biólogos quienes cubrieron las secciones de flora, fauna, paisaje e inventarios de vegetación.

Así, la evolución ha sido de dos a diez empleos por proyecto en un lapso de dos años, lo que refleja el cumplimiento de uno de los objetivos específicos de la empresa.

Aunado a los diez estudios de impacto ambiental elaborados para CAEM, se encuentran los estudios de valoración de daños ambientales realizados para APAS Valle de Bravo: uno para el proyecto sistema de agua potable para la localidad de Godínez y el segundo para el proyecto de sistema de agua potable y pozo profundo, Tierra Grande. La ejecución de éstos se considera avance en la adquisición de experiencia, pues se abre la cartera de servicios prestados; ya no solo se elaboran manifestaciones de impacto ambiental e informes previos o preventivos sino que se entra en una rama distinta.

Al mismo tiempo la empresa gana terreno en el mercado, consiguiendo clientes diferentes.

Cabe señalar, que los estudios de valoración de daños ambientales fueron expuestos a la evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) obteniendo la autorización correspondiente.

Aún falta por explorar el terreno de los clientes particulares y asociaciones civiles, pero esto, como se mencionó en apartados anteriores, corresponde a las oportunidades de la empresa por las que se trabaja en la actualidad y al

cumplimiento de uno de los objetivos específicos que se marca la empresa en el ámbito de elaboración de estudios ambientales.

A partir de la elaboración del presente documento, se plantean dos acciones estratégicas que permitan cumplir con los objetivos en el ámbito ambiental.

La primera de ellas consiste en buscar asesoría en una incubadora de empresas a fin de fortalecer el funcionamiento de ESGON a través de la guía de expertos.

Así, con el apoyo de la incubadora y en coordinación con la Licenciada en Mercadotecnia Marycarmen Esquivel González, se procede a la segunda acción que consiste en la elaboración de manuales de organización y procedimientos, como de reglamentos internos. Con ello se pretende extender el mercado, del ámbito únicamente gubernamental, a los ámbitos particular y de asociaciones civiles.

En cuanto a los resultados que el presente documento arroja en beneficio de la Licenciatura en Ciencias Ambientales se considera la aportación de experiencia laboral brindando un panorama más objetivo de la aplicación de conocimientos adquiridos en asignaturas como Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental así como Formulación y Evaluación de Proyectos.

En este contexto también es importante señalar que al elaborar este reporte se logra ampliar el panorama de aquellos encargados de armar el plan de estudios de la Licenciatura de modo que al actualizarlo tomen en consideración el incremento de horas prácticas en las asignaturas de modo que la formación académica de los alumnos les proporcione mayores herramientas competitivas al momento de integrarse al mercado laboral.

Además, el apartado de Constitución de la Unidad Económica sirve como referencia a aquellos estudiantes o egresados con la iniciativa de formar su propia empresa, proporcionándoles los procesos iniciales para llevarlo a cabo.

A nivel personal profesional, la elaboración de este documento me llevó a percatarme de la formación integral que la Licenciatura en Ciencias Ambientales proporciona a sus estudiantes, dotándonos del conocimiento de los procesos que

tienen lugar en el Sistema Ambiental y que permiten analizar problemas desde perspectivas tanto global como puntual, lo cual representa una ventaja competitiva en el mercado laboral ante carreras como Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Biología y Geografía.

Referencias de consulta

1. Conesa, V. (1993). *Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental*. España.
2. Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (2011). *Boletín NIF A-1*. México. 51 páginas.
3. Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (2011). *Boletín A-2*. México. 51 páginas.
4. Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (2011). *Boletín A-3*. México. 51 páginas.
5. David, F. (2005). *Conceptos de Administración Estratégica*. Ed. Pearson, México. 289 páginas.
6. Esquivel, M. (2012). *Propuesta de plan de Responsabilidad Social para ESGON de México, S. A. de C. V. como herramienta de competitividad*. México.
7. Estado de México. Gobierno del Estado de México. (2003). *Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México*. México.
8. Estado de México. Gobierno del Estado de México. (2006). *Código para la Biodiversidad del Estado de México*. México.
9. Estado de México. Gobierno del Estado de México. (2007). *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México. Tomo CLXXIV, No. 70*. México.
10. Estado de México. Gobierno del Estado de México. (2007). *Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México*. México.

11. Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2000). *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*. México.
12. Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2000). Reglamento de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental*. México.
13. Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. México.
14. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud. (2002). *NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo*. México.
15. Gobierno del Estado de México (2013). Secretaría de agua y obra pública. Obtenida el 11 de Octubre de 2013, de <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/saop>.
16. Gómez-Orea, D. (1999). *Evaluación del Impacto Ambiental*. Editorial Agrícola Española S. A. España. 702 páginas.
17. INEGI (n. d.). Marcos de referencia. Departamento de Evaluación Geodésica. Posicionamiento. Obtenida el 8 de noviembre de 2013. <http://buscador.inegi.org.mx/search>.
18. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2011). Boletín A-1. México.
19. Mosley, C., Megginson, L. (2005). *Supervisión*. 6° Ed. Editorial Thomson. México. 360 páginas.

Anexos

Anexo 1 Instrumento notarial 18,641



----- INSTRUMENTO NUMERO 18,641 -----

----- VOLUMEN CDLXI -----

----- FOLIOS 007- 013 -----

----- AÑO 2005 -----

ACTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DENOMINADA "ESGON DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, Notario Público Número SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO con residencia en esta capital, comparecen las señoritas **IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ** y **MARYCARMEN ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con el objeto de constituir la **SOCIEDAD denominada "ESGON DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; instrumento que otorgan de acuerdo con la Protesta de Ley, Declaraciones y Cláusulas siguientes.-----

-----**PROTESTA DE LEY:**-----

Las comparecientes declaran lo contenido en el presente instrumento bajo protesta de decir verdad, en aplicación supletoria del Artículo 1,103 UNO PUNTO CIENTO TRES del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, quedando apercibidas de las penas en que incurrirán las personas que se conducen con falsedad.-----

-----**DECLARACIONES:**-----

ÚNICA.- Declaran los comparecientes que se solicitó y obtuvo el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 1502,275 un millón quinientos dos mil doscientos setenta y cinco, Folio 3W0A1743, Expediente 200515002159 doscientos mil quinientos quince millones dos mil ciento cincuenta y nueve, de fecha primero de Diciembre del año dos mil cinco, cuyo original se agrega al Apéndice de Documentos con la Letra "A".-----

-----**Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:**-----

-----**CLÁUSULAS:**-----

PRIMERA.- La Sociedad se denominará **"ESGON DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o su abreviatura **S.A. de C.V.**-----

SEGUNDA.- La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la fecha de firma de este instrumento.-----

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en el Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, Estado de México, con facultades para establecer sucursales,-----



agencias, representaciones y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.- - - - -

CUARTA.- el objetivo primordial de la sociedad será:- - - - -

-- 1o.- Realizar estudios y proyectos de caminos y carreteras (diseño de pavimentos flexibles y rígidos).- - - - -

-- 2o.- Realizar estudios especiales de mecánica de suelos como son traxial, consolidación.- - - - -

-- 3o.- Realizar estudios geotécnicos, hidráulicos, de impacto ambiental, etc.- - - - -

-- 4o.- Llevar a cabo el control de calidad de obras que incluyan terrecerías, concreto hidráulico, pavimentos, materiales asfálticos y aceros.- - - - -

-- 5o.- Efectuar supervisión de obras.- - - - -

-- 6o.- Llevar a cabo trabajos de conservación rutinaria.- - - - -

-- 7o.- Todo lo relacionado con las ramas de Mercadeo, Intercambio de Productos y Servicios a Nivel Nacional e Internacional.- - - - -

-- 8o.- Todo lo relacionado con la Distribución y Transportación Marítima o Terrestre.- -

-- 9o.- Emitir, Comprar, Vender y Endosar toda clase de Títulos de Crédito y valores que permita la Ley, otorgar toda clase de garantías reales o personales, constituir hipotecas, así como otorgar toda clase de fianzas o avales incluyendo las que garanticen la participación de esta Sociedad en Concursos y Licitaciones Federales, Estatales, Municipales y Administrativas, Comerciales o de la Iniciativa Privada.- - - - -

-- 10o.- La Contratación y capacitación del personal necesario que pueda depender directa o indirectamente de la sociedad, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, para poder estar en la posición de prestar los servicios necesarios, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, mismo que deberá ser personal calificado y con experiencia demostrada para el desarrollo del objeto social.- - - - -

-- 11o.- El desarrollo, adquisición, representación y explotación de patentes, invenciones, modelos, marcas y nombres comerciales, derechos de autor y obtención y la cesión de licencias a terceros para explotación de los actos antes citados.- - - - -

-- 12o.- El Tramitar y suscribir todos los acuerdos, convenios y contratos que se requieran para el otorgamiento de Permisos, Licencias o Concesiones con las Autoridades Federales, Estatales, Municipales o Administrativas, así como con funcionarios y representantes de otros Organismos Públicos y Privados y establecer Agencias o Sucursales dentro del País o en el Extranjero.- - - - -

-- 13o.- El goce de licencias y concesiones para la explotación de bienes y servicios.- - - -

-- 14o.- Comprar, vender, administrar, tomar en arrendamiento, dar en prenda, explotar y negociar por cualquier título con vehículos, maquinaria y equipo. En general, con toda clase de bienes muebles e inmuebles.- - - - -



15o.- Establecer, organizar y adquirir ya sea por compra, suscripción, cesión o cualquier otro medio permitido por la Ley, toda clase de sociedades mercantiles y negociaciones comerciales e industriales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, acciones, activos, pasivos, derechos y obligaciones, pudiendo otorgar las garantías, avales y fianzas que fueren necesarios para llevar acabo tales operaciones o las operaciones de las sociedades o negociaciones en las cuales la sociedad tenga participación o interés.-----

-- 16o.- Intervenir como accionistas o asociado en participación con sociedades o negociaciones industriales o comerciales de cualquier naturaleza.-----

-- 17o.- Propiciar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de supervisión y de control de calidad.-----

-- 18o.- Establecer sucursales, agencias o representantes en México y en el Extranjero y actuar como representante, comisionista, mediador, distribuidor o almacenista en la República Mexicana y en el Extranjero de toda clase de negociaciones: industriales y comerciales, nacionales o extranjeras.-----

-- 19o.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley que sean necesarios o convenientes para su objeto social.-----

Con la firma de este instrumento la sociedad se obliga a cumplir con los requisitos previos, simultáneos y posteriores que legalmente son aplicables para el debido funcionamiento de su objeto social.-----

QUINTA.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, sus socios convienen de acuerdo a lo establecido por el artículo 8o. (Octavo) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 (veintisiete) Constitucional, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

SEXTA.- El capital de la sociedad es variable y se regirá de la siguiente manera.-----

-- a).- El capital mínimo fijo es la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 50 CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS con un valor de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, suscritas y pagadas.-----

-- b).- El Capital máximo autorizado es ilimitado. Las acciones representativas de la parte

variable del capital podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y podrán emitirse como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable.-----

-- c).- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o de títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el Artículo 125 (Ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único.-----

-- d).- La Sociedad, si tiene utilidades suficientes, expedirá acciones de goce si lo cree conveniente; asimismo, tendrá facultades para emitir acciones preferentes, de trabajo y voto limitado, siempre con fundamento en lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, al respecto.-----

-- e).- Cada aumento o disminución del capital que corresponda a la parte variable del mismo, deberá ser decretado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a falta de resolución expresa de la Asamblea Ordinaria que haya decretado un aumento o disminución de la parte variable del capital, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrá determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente, según el caso.-----

-- f).- En caso de aumento de capital los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir las acciones que representen dichos aumentos en proporción al número de acciones que sean tenedores. Los Accionistas deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro del período de quince días siguientes a la fecha de publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento. Sin embargo, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social, el citado plazo de quince días contará a partir de la fecha de la celebración de la asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo desde ese momento, por lo que no será necesaria su publicación.-----

SÉPTIMA.- La suprema autoridad de la sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas que podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Las asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 (Ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley y estos



Los estatutos exijan un quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás serán Ordinarias.-----

OCTAVA.- Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social; las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando sean convocadas al efecto por el Órgano de Administración o por el Comisario para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 182 (Ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles a aquellos que la Ley o los presentes estatutos exijan un quórum especial.-----

NOVENA.- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----

DÉCIMA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Consejo de Administración o el Comisario, cuando convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 (Ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o del Distrito Judicial del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para este objeto.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Las convocatorias para Asambleas deberán ser firmadas por quien las haga y contendrán la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los Artículos 186 (Ciento ochenta y seis) y 187 (Ciento ochenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, serán válidas todas las resoluciones de la asamblea en las que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social esta totalmente representado en el momento de la votación.-----

DÉCIMA TERCERA.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto.-----

DÉCIMA CUARTA.- Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designaren por simple carta poder firmada por dos testigos, ya sean dichos poderes general o amplio, o bien, insertar en las mencionadas cartas, las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.-----



DÉCIMA QUINTA.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, antes de la apertura de la asamblea. Cuando el depósito se haga en institución de crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo a notificar por carta o telegráficamente a la secretaría de la sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el depositante.-----

DÉCIMA SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso; en el supuesto de que estuviere ausente, por quien deba sustituirlo en sus funciones y en su defecto por el accionista nombrado por mayoría de votos de los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior el que preside declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria será necesario que esté representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 75% (Setenta y cinco por ciento) del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social y en virtud de segunda convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.-----

DÉCIMA NOVENA.- Si el día de la asamblea no pudieren tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente o en la fecha que se acuerde a la hora que se fije y otros días, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

VIGÉSIMA.- Una vez declarada instalada la asamblea, los accionistas no podrán diferirla para evitar su celebración salvo de que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los accionistas que se retiren o los que no concurren a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, entenderán que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que



deberá contener: La fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los Acuerdos tomados en contravención de la cláusulas anteriores serán nulos.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO o de UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, integrado por cinco miembros que podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, lo cual determinará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de Consejo de Administración los integrantes serán elegidos por la asamblea dejando a salvo el derecho de los accionistas minoritarios que representen al menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del consejo de administración.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- La Duración del cargo de consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar en cualquier tiempo a sus administradores o reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el Artículo 154 (Ciento cincuenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones que se establecen en forma enunciativa y no limitativa, en los términos de los Artículos 7.771 (Siete Punto Setecientos setenta y uno) y 7.806 (Siete Punto Ochocientos seis) del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos del Distrito Federal y en los demás Estados de la República Mexicana.-----

– I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales y locales, constituirse parte civil en cualesquier proceso, con facultades expresas para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de el y con la mayor amplitud posible, autorizándolo expresamente para presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar y en general para que inicie y prosiga y de termino como le parezca desistiéndose inclusive de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para desistirse del juicio de amparo.-----

– II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el Artículo 27 (Veintisiete) Constitucional y sus Leyes Reglamentarias y demás Ordenamientos Legales, de naturaleza civil, mercantil, penal, del



trabajo o cualesquiera otra que lo requieran para el desempeño de sus funciones administrativas. Para nombrar y remover gerentes, subgerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos y las facultades, y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiera.-----

-- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de riguroso dominio, tales como comprar, vender, gravar, hipotecar, etcétera, en relación con bienes muebles e inmuebles, pero exclusivamente para los fines de la sociedad.-----

-- IV.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Para que concurra su Representante Legal, ante las autoridades del trabajo, relacionadas con el Artículo 523 (Quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se representen, y en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral ante las citadas autoridades del trabajo, en especial ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 (Once), 692 (Seiscientos noventa y dos) fracción segunda, 875 (Ochocientos setenta y cinco) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos de conflictos o juicios que se presenten contra de la Empresa Mandante, con facultades de decisión que obligan a la Empresa Mandante, y por lo tanto, celebrar convenios, los ratifique y cumplimente.---
Para administrar las relaciones tanto individuales como colectivas de tipo laboral, así como las organizaciones sindicalizadas y como los trabajadores; para celebrar sus contratos colectivos e individuales, para dar por terminadas las relaciones tanto Colectivas como Individuales y sus avisos de terminación y rescisión de registro de tramitación.-----

-- V.- SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlo en la forma y términos prescritos por el Artículo 9o (Noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y también tendrá facultades para celebrar contratos de crédito de avío, refaccionarios, de crédito hipotecario industrial, inmobiliario y prendario, contratos de naturaleza civil, mercantil, administrativa y fiduciaria, contratos de fideicomiso, otorgar avales, fianza, constituirse en deudor solidario; hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la sociedad, así como para designar a las personas, quienes obrando sola o conjuntamente, puedan firmar cheques a nombre de la sociedad, para retirar los fondos de tales cuentas bancarias; con las limitaciones que la Asamblea General de Accionistas tuviere a bien establecer.-----



VI.- SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en parte el poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar los mismos.-

VIGÉSIMA SEXTA.- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, serán los representantes de la Sociedad y cumplirán sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozarán de las facultades que la Ley expresamente les confiere, mismas que podrán ser ampliadas por la asamblea.-

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- A falta de Administrador Único o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será sustituido o sustituidos por la persona o personas que la Asamblea General Ordinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el Secretario del mismo consejo, quien ocupará este puesto, cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo.-

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los Administradores en ejercicio, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración desempeñan labores de dirección, no necesitarán dar garantía de ninguna especie para garantizar su gestión, salvo que la Asamblea General acuerde que sea otorgada.-

VIGÉSIMA NOVENA.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente.-

TRIGÉSIMA.- El Comisario tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades enumeradas en el Artículo 166 (Ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Comisario no tendrá necesidad de caucionar el desempeño de su cargo, salvo que la asamblea determine que lo haga.-

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas.-

TRIGÉSIMA TERCERA.- Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero al último día del mes de diciembre de cada año. El primer ejercicio social será irregular y comprenderá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco.-

La Asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha de cierre de ejercicio, sin que esto constituya un supuesto de reforma de estatutos, siendo necesario desde luego dar avisos correspondientes de dicho cambio a las autoridades competentes.-

TRIGÉSIMA CUARTA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las



políticas seguidas por los Administradores y en su caso sobre los principales proyectos existentes, un informe en que se declare y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio. Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio. Las notas que sean necesarias para completar la información que suministren los estados anteriores.-----

TRIGÉSIMA QUINTA.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.-----

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Comisario por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo a la propia Asamblea de Accionistas el cual deberá reunir los requisitos del artículo ciento sesenta y seis fracción cuarta de la Ley invocada.-----

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerá en poder del Órgano de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copia del informe correspondiente.-----

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los dividendos que haya decretado la asamblea serán pagados por el Órgano de Administración en la forma, términos y plazos acordados por la asamblea.-----

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos, por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 (Dieciocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CUADRAGÉSIMA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 (Doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Disuelta la sociedad, se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil del Distrito del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.-----



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases.-----

- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas.-----
- b).- Preparación del balance final de liquidación e inventarios.-----
- c).- Cobro de créditos y pago de adeudos.-----
- d).- Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.-----
- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previenen los estatutos, desempeñando respecto a ella el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al órgano de administración.-----

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad cumpla al respecto el Órgano de Administración.-----

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuenta de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere.-----

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo no previsto en esta escritura se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----**CLÁUSULAS TRANSITORIAS:-**-----

PRIMERA.- El capital social ha quedado suscrito y pagado en efectivo, como sigue:--

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
SRITA. IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ	25	\$25,000.00
SRITA. MARYCARMEN ESQUIVEL GONZALEZ	25	\$25,000.00

T O T A L : 50 \$50,000.00
SON: CINCUENTA ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL EN SU TOTALIDAD.-----

SEGUNDA.- Las comparecientes consideran esta reunión como la Primera Asamblea General de Accionistas y acuerdan por unanimidad lo siguiente.-----

- 1o.- Que la Administración de la Sociedad sea confiada a **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, y eligen a la señorita **IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ**, para desempeñar



dicho cargo, quien en el ejercicio del mismo gozará de todos los poderes y facultades que se establecen en la Cláusula Vigésima Quinta de este instrumento sin limitación alguna.-

-- 2o.- Nombran como **COMISARIO** al señor Contador Público **LUIS MIGUEL CARO GÓMEZ**, con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades de Ley.-

-- 3o.- La Asamblea acuerda que los funcionarios antes elegidos no caucionen el manejo de su ejercicio.-

TERCERA.- EL ADMINISTRADOR UNICO, señorita IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ, manifiesta que obra en la caja de la Sociedad el importe total del capital social.-

CUARTA.- Por este acto y para los efectos del artículo 27 (Veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, los accionistas que firman la presente Acta Constitutiva, quedan **NOTIFICADOS** de la obligación de inscribir en el Registro Federal del Contribuyente la **PERSONA MORAL** que en este Instrumento se constituye, lo que cumplirán dentro del término que establece dicho ordenamiento, obligándose a su vez los accionistas a entregar al suscrito Notario el documento comprobatorio de dicha inscripción dentro del término de treinta días naturales a partir de la fecha de firma de este instrumento, ya que en caso contrario informaré, de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo dispone el artículo antes invocado.-

QUINTA.- Facultan al suscrito notario para que realice todas las gestiones judiciales y administrativas para la inscripción de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Toluca, Estado de México.-

SEXTA.- Declaran las comparecientes de este instrumento que es su expresa voluntad someterse en primera instancia al arbitraje o mediación del Colegio de Notarios del Estado de México, en caso de controversia o interpretación de este mismo instrumento.-

-----**YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-**-----

-- I.- De que considero a los comparecientes con capacidad legal para la celebración de este acto, quienes con cargo a la protesta de decir verdad manifiestan conocerme personalmente y por haberme identificado plenamente ante ellas como notario.-

-- II.- De que las comparecientes por sus generales declararon con cargo a la protesta de Ley, ser mexicanas por nacimiento e hijas de padres de igual nacionalidad.-

La señorita **IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ**, originaria de Valle de Bravo, Estado de México, en donde nació el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en la Calle Municipio Cuautitlán número once guión A, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, Estado de México, soltera, estudiante con Registro Federal del Contribuyente EUGI-830523-717 y me cercioro de su identidad mediante el original de su Credencial para votar con fotografía número 248684700501 y



folio 138560924 que me presenta y que en el acto le devuelvo a su titular.-

La señorita **MARYCARMEN ESQUIVEL GONZÁLEZ**, originaria de Valle de Bravo, Estado de México, en donde nació el primero de agosto de mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en la Calle Municipio Cuautitlán número once sección A, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, Estado de México, soltera, estudiante con Registro Federal del Contribuyente EUGM870801VEO, Clave Única de Registro de Población (CURP) EUGM870801MMCSNR02, y quien es de mi personal conocimiento.-

Expresando estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, previa prevención de la Ley de la materia.-

- III.- De que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y a los que me remito.-

- IV.- Que leído y explicado el contenido de este instrumento a los comparecientes, ilustrándolos sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, habiéndome manifestado ellos mismos su plena comprensión, lo firman el día de su otorgamiento.-

SRITA. IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ.- SRITA. MARYCARMEN ESQUIVEL GONZÁLEZ.- RUBRICAS.- PASO ANTE MI: FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.- NOTARIO PUBLICO NO. 71.- DEL ESTADO DE MÉXICO-TOLUCA - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA PARA TODOS SUS EFECTOS FISCALES.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER
MASM-431025-RW

(Handwritten signature of Lic. Mario Alberto Maya Schuster)

Anexo 2 Formato para la constitución de una unidad económica 2014

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón

Notario Público número 124 del Estado de México.

Calle José Ma. Morelos 336, Col Coaxustenco,

Metepec, Estado de México

tel.: 01 (722) 235-04-68

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

TIPO DE SOCIEDAD: _____

OPCIONES DE DENOMINACION:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

DOMICILIO: _____

(Únicamente señalar el Municipio y el Estado de la ubicación donde se establecerá su administración)

DURACION: _____

OBJETO SOCIAL: _____

CAPITAL SOCIAL: _____ VALOR DE LA ACCION: _____

CLAUSULAS DE ADMISION DE EXTRANJEROS: SI NO

DATOS GENERALES DE LOS SOCIOS

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESTADO CIVIL: _____ ESTADO CIVIL: _____

OCUPACION: _____ OCUPACION: _____

DOMICILIO: _____ DOMICILIO: _____

RFC. _____ RFC. _____

NUMERO DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. _____ NUMERO DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. _____

NO. DE ACCIONES. _____ NO. DE ACCIONES. _____

IDENTIFICACION: _____ IDENTIFICACION: _____

CURP: _____ CURP: _____

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESTADO CIVIL: _____ ESTADO CIVIL: _____

OCUPACION: _____ OCUPACION: _____

DOMICILIO: _____ DOMICILIO: _____

RFC. _____ RFC. _____

NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
ESTADO CIVIL: _____	ESTADO CIVIL: _____
OCUPACION: _____	OCUPACION: _____
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____
RFC: _____	RFC: _____
NUMERO DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL: _____	NUMERO DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL: _____
NO. DE ACCIONES: _____	NO. DE ACCIONES: _____
IDENTIFICACION: _____	IDENTIFICACION: _____
CURP: _____	CURP: _____

ADMINISTRADOS UNICO: _____

CONSEJO DE ADMINISTRACION: _____

PRESIDENTE: _____

SECRETARIO: _____

TESORERO: _____

VOCAL: _____

VOCAL: _____

COMISARIO: _____

(No deberá ser pariente consanguíneo, colateral o a fin de los Administradores, ni empleado de la Sociedad ni de las sociedades accionistas, ni estar inhabilitado para ejercer el comercio.)

NOMBRE: _____

NACIMIENTO: _____

ESTADO CIVIL: _____

OCUPACION: _____

DOMICILIO: _____

RFC: _____

NUMERO DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL: _____

NO. DE ACCIONES: _____

IDENTIFICACION: _____

CURP: _____

Anexo 3 Ejemplo de Cotización



ESGON de México S.A. de C.V.

Toluca del Lerdo, Estado de México
Noviembre 25, 2011.

Lic. Rosa Ma. González Carranza
Gerente Jurídico
APAS Valle de Bravo

En respuesta a su solicitud de elaboración de un Estudio de Valoración de Daños Ambientales le informo que dicho estudio se acompaña de diversas actividades que permitan a nuestro personal técnico cubrir todos los puntos que componen dicho estudio. Dichas actividades son las siguientes:

- Visitas de campo a la zona involucrada en el proyecto.
- Descripción integral de la zona.
- Investigación documental y cartográfica.
- Elaboración de inventario de vegetación.
- Evaluación del daño.
- Emisión de propuestas de mitigación.
- Memoria fotográfica
- Apoyo para la gestión, esto incluye únicamente, incorporación de información adicional solicitada por la autoridad, asesoría en el trámite y atención a visitas de inspectores. No incluye el costo del trámite, este se llevará a cabo por la empresa contratista.

En conocimiento de lo anterior, la cotización para la elaboración del estudio asciende a un costo de \$XX,XXX.XX M. N. I. V. A. incluido.

El producto entregado consiste en el documento original para el cliente, acompañado de un disco compacto con la información en formato electrónico, más un documento para presentación ante la autoridad competente, acompañado de disco compacto.

Esperando que esta información le sea de utilidad y al mismo tiempo, nos veamos favorecidos con su preferencia, le reitero que nos encontramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L. C. A. Ivette Esquivel González
Coordinadora de Proyectos
ESGON de México, S. A. de C. V.

ANZORES M-4 L-15 SN LORENZO CUAUHTENCO U.H. ISSEMYM ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉX. C.P. 50900
TEL: 722-362-77-19 722-168-28-81

Anexo 4 Invitación



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESGON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
L.C.A. IVETTE ESQUIVEL GONZALEZ
ANZORES M4 L15
UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM, SAN LORENZO CUAUHTENCO, C.P. 50907
ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO
(044) 7221682891, (045) 7223627719
P R E S E N T E.

La Comisión del Agua del Estado de México a través de la Dirección General de Inversión y Gestión con fundamento en el artículo 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 15 fracción VI y 17 fracción X del Reglamento interior de la Comisión del Agua del Estado de México, expresamente invita a esa empresa a concursar en el procedimiento de adjudicación directa, sobre la base de precios unitarios, bajo las bases adjuntas y las especificaciones que a continuación se indican:

Contrato No.	Nombre del servicio		
CAEM-DGIG-APAZU-189-11-AD	Estudio de impacto ambiental para la construcción de plantas de tratamiento en San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán		
Visita al sitio de la obra/ Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Fecha probable de inicio y plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
03/Ago/2011 11:00	11/Ago/2011 10:00	30/Ago/2011 90 días	\$ 150,000.00
03/Ago/2011 15:00			

- Los recursos para la realización del servicio son del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) oficio de autorización No. 20321-AGIS-0531/11.
- Las bases de adjudicación estarán disponibles para consulta en: Irrigación No. 100-A esquina, con Av. Independencia Ote., Colonia Independencia, C.P.50070 Toluca, México; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, sito en el que se llevarán a cabo los eventos de presentación y apertura de proposiciones y publicación del fallo, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2159634, 2145906, y No. Fax 2131608 extensión 1020.
- Anticipo: 10% (diez por ciento) inicio de los trabajos.
- La empresa adjudicada previo a la firma del contrato deberá dar cumplimiento a la resolución miscelánea fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, a través de Internet en la pagina del SAT, en la opción "Mi portal"; entregando la opinión que expida el SAT a la Dirección General de Inversión y Gestión.
- Los eventos de apertura de propuestas y fallo serán presididos por el suscrito Director General de Inversión y Gestión o por el Subdirector de Concursos y Contratos, en su caso.

Toluca, México a 19 de julio del 2011.


M. en A.P. ILDEFONSO GONZÁLEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN

 **Compromiso**
Gobierno que cumple

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

FELIX GUZMAN No. 10 COL EL PARQUE
NAJCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53390
TELS. 5358-6955 5358-6651
www.edomex.gob.mx/caem/CAEM.htm

Anexo 5 Acta de visita al sitio de la obra



CONCURSO/CONTRATO: CAEM-DGIG-FMVM-157-13-AD	PROYECTO: ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS CAEM (ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DIVERSAS OBRAS Y ACCIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO), MAS DE UN MUNICIPIO, VARIAS. (1.- ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR Y PLANTA DE BOMBEO PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES EN LA LAGUNA DE CHICONAUTLA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC, 2.- ESTUDIO AMBIENTAL PARA EL REVESTIMIENTO DEL RÍO COATEPEC, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN).
--	--

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

LUGAR Y FECHA: Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 15 de octubre de 2013

Acta que se formula, teniendo como referencia el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y siendo las 11:00 horas en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la visita convocada por la Dirección General de Inversión y Gestión de la Comisión del Agua del Estado de México, en relación con la licitación y obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación contenidos en las instrucciones a los contratistas, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Planeación y Programación, ubicada en Joselillo No. 11 P.B., Colonia El Parque, C.P. 53350, Naucalpan de Juárez, México, con la intervención del **M. en I. Hilda del Carmen Lee Faviel** por la Dirección de Planeación y Programación, **L.D.I. Baruch Adonai Martínez Landeros** Representante por el Departamento de Concursos y las personas cuya asistencia se enlistan y firman este documento; para que, considerando las especificaciones y documentación relativa y después de la inspección al sitio de la obra hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren pertinentes sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos; con el objeto de dar a conocer los sitios de la realización del servicio para que se tomen en cuenta en la preparación de las proposiciones de la licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma.

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAEM

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.-	M. EN I. HILDA DEL CARMEN LEE FAVIEL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO	
2.-	L.D.I. BARUCH ADONAI MARTÍNEZ LANDEROS REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS	

POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES		NOMBRE	FIRMA
1.-	ESGON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BIOL. ALDO JESAY ALVÁREZ FABELA	

Sin más por el momento se cierra la presente a las 13:00 del mismo día que se inicio



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

FELIX GUZMÁN No. 10, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53390. 5350 69 56, 5350 66 24.
www.dfombi.gob.mx www.caem.sim

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

CONSTANCIA

Naucalpan de Juárez, Estado de México,
15 de octubre de 2013

Se hace constar que a la fecha la empresa **ESGON DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, representada por el **Biol. Aldo Jesay Álvarez Fabela**, realizó la visita de conocimiento e inspección al sitio del estudio denominado: Estudios y Proyectos Ejecutivos CAEM (Estudios Socioeconómicos y de Impacto Ambiental para diversas obras y acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento), más de un municipio, varias. (1.- Estudio ambiental para la Construcción del emisor y planta de bombeo para el desalojo de las aguas pluviales y residuales en la Laguna de Chiconautla, Cabecera Municipal, municipio de Ecatepec, 2.- Estudio ambiental para el Revestimiento del río Coatepec, municipio de Chimalhuacán)..; que será concursada al amparo del contrato No. CAEM-DGIG-FMVM-157-13-AD.

Lo anterior para los fines que se consideren necesarios

ATENTAMENTE


M. EN I. HILDA DEL CARMEN LEE FAVIEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO

Anexo 6 Acta de fallo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Acta de fallo relativa al Contrato No. CAEM-DGIG-APAZU-189-11-AD para llevar a cabo: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO EN SAN JUAN COAJOMULCO, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las 17:30 horas del día 22 de agosto de 2011, las personas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, están reunidas en la sala de juntas de la Dirección General de Inversión y Gestión de la C.A.E.M., ubicada en calle Irrigación No 100-A, esquina con Av. Independencia, Col. Independencia Toluca Méx. Para dar a conocer la resolución tomada por esta Comisión del Agua del Estado de México, sobre la recepción de proposiciones técnicas y económicas presentadas en el acto efectuado el día 11 de agosto del 2011, con relación al contrato arriba mencionado el cual será financiado con recursos del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

El acto que hoy se efectúa es presidido por P. Ing. Alfredo Valdés Iglesias Jefe del Departamento de Concursos de acuerdo con la función décima segunda que le atribuye el Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 8 de fecha 11 de enero de 2008 quien una vez comprobada la presencia de los postores que participan en el evento, hace saber a las personas asistentes el fallo dictado por ella como sigue:

Hecho el estudio de la proposición recibida, la Comisión del Agua del Estado de México determina adjudicar directamente el presente contrato a la empresa: "ESGON DE MEXICO, S.A. DE C.V.", para llevar a cabo los trabajos con un importe de: -----
\$ 258,178.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N) sin incluir el I.V.A.

En virtud de que la empresa garantiza las condiciones para la convocante en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y reúne los requisitos legales y económicos requeridos por la Comisión del Agua del Estado de México, siendo solvente y en consecuencia resuelve encomendar a dicha empresa la realización de los mismos.

El criterio utilizado para la evaluación de la propuesta presentada por la empresa participante está basado en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo establecido en las bases.

Para la firma del contrato, la empresa seleccionada deberá presentar en la Subdirección de Concursos y Contratos, copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, el cual estará disponible a partir del día 23 de agosto de 2011 y el inicio probable de los trabajos el día 29 de agosto del 2011 con 90 días de plazo de ejecución

Se le comunica a la empresa adjudicada que previo a la firma del contrato deberá dar cumplimiento a la resolución miscelánea fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, a través de Internet en la pagina del SAT, en la opción "Mi portal"; entregando la opinión que expida el SAT a la Dirección General de Inversión y Gestión.



COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

FELIX GUZMAN No. 10 COL. EL PARQUE
NALCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53390
TELS. 5358-6955 5358-6651
www.edomex.gob.mx/caem/CAEM.htm



CONTRATO No. CAEM-DGIG-APAZU-189-11-AD

- 2 -

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como la orden respectiva para iniciar los trabajos, para la cual se dará a la empresa un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de la presente acta para firmar el contrato respectivo.

La empresa seleccionada toma conocimiento que deberá entregar la fianza de cumplimiento de contrato y de anticipo dentro de los 15 días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación, e invariablemente antes de la firma del mismo.

Con copia de la presente, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, toman conocimiento del resultado de la adjudicación a que se refiere esta acta a fin de que se ejerciten las atribuciones que les corresponden.

La empresa presentara dentro de un término de 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo un programa de ejecución general de los trabajos en el que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en el acto.

Por los servidores públicos

Por la Dirección General de Inversión y
Gestión de la Comisión del Agua del Estado de
México.

P. Ing. Alfredo Valdés Iglesias

El postor

No.	Postor	Firma del representante
1.-	Eagon de México, S.A. de C.V.	 C. Zaccarias Esquivel Galván

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las 17:40 hrs. del mismo día que se inició, firmando de conformidad las personas que intervinieron en ella.



COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

FELIX GUZMAN No. 10 COL. EL PARQUE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53390
TELS. 5358-6955 5358-6651
www.edomex.gob.mx/caem/CAEM.htm

ADP/Relator

Anexo 7 Documento de renuncia al anticipo



E.S.G.O.N. de México S.A. de C.V.

Almoloya de Juárez, Méx., a 14 de Enero de 2013

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

PRESENTE.

En relación al contrato No. CAEM-DGIG-APAZU-291-12-CS, para la realización de: 1.- ESTUDIO AMBIENTAL DE COLECTOR MARGINAL AL RIO TOTOLTEPEC (LOMBARDI), MUNICIPIO DE TOLUCA; 2.-ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR SAN DIEGO, MUNICIPIO DE TOLUCA; 3.- ESTUDIO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO EN LA COMUNIDAD DE CALIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE TOLUCA, 4.- ESTUDIO AMBIENTAL DE CRUCES CON LA VIALIDAD LOPEZ PORTILLO PARA EVITAR INUNDACIONES EN DICHA VIALIDAD (16 CRUCES), MUNICIPIO DE TULTILAN, 5.- ESTUDIO AMBIENTAL DE AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARI, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, 6.- ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LAS PEÑAS Y CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, 7.- ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN.

Sobre el particular, me permito informarle en mi carácter de representante legal de la empresa ESGÓN DE MEXICO S. A. DE C. V., que renunciamos al anticipo del 10 % del monto total del contrato antes mencionado.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO MARQUEZ RAMIREZ

REPRESENTANTE LEGAL

ANZOLES M-4 L-15 SN LORENZO CUAUHTENCO U.H. ISSEMYM ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉX. C.P.
50900 TELS: (044) 722-147-61-29, (044) 7221682891, 5901104 I.D. · 62°10'58131 e-mail:
esgonmex_1@yahoo.com.mx.

Anexo 8 Acta de entrega recepción



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD TÍPICA DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA NÚMERO 147, COMPARECE EL ING. RODOLFO MÁRQUEZ RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ESGON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, para el Proyecto de **"TRÁMITES DE EXPLOTACIÓN USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES DE LOS MANANTIALES DOS BARRANCAS Y EL JOCOYOL"** para la Comunidad de Santo Tomás del Pedregal, perteneciente a éste Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; POR LO QUE ANTE LA PRESENCIA DE LA C. LIC. ROSA MARÍA GONZÁLEZ CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE JURÍDICO DEL ORGANISMO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, QUIEN EN ESTE MOMENTO RECIBE DE ESGON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA No.	CANTIDAD	CONCEPTO
1	1 PZA.	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR PARA EL PROYECTO DE "TRÁMITES DE EXPLOTACIÓN USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES DE LOS MANANTIALES DOS BARRANCAS Y EL JOCOYOL" PARA LA COMUNIDAD DE SANTO TOMÁS DEL PEDREGAL, MPIO. DE VALLE DE BRAVO, MEX.

MISMO QUE RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN POR SER LO REQUERIDO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. -----

--- SIN MÁS QUE AGREGAR EN LA PRESENTE, SE DA POR TERMINADA, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTEVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----

RECIBE LOS TRABAJOS:


LIC. ROSA MA. GONZÁLEZ CARRANZA
 GERENTE JURÍDICO

FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA
 No. 147 VALLE DE BRAVO, MEX.

APAS DE VALLE DE BRAVO, MEX.
 TELS. (01726) 20 234 00 Y 20 234 23

ENTREGA LOS TRABAJOS:


C. RODOLFO MÁRQUEZ RAMÍREZ
 ESGON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ESGON de México S.A. de C.V.

Almoleya de Juárez, Estado de México a 15 de Diciembre de 2011.

Profr. Federico Loza Caballero
Director General
APAS Valle de Bravo

PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fecha 28 de Noviembre de 2011, se hace entrega de dos Estudios de Elaboración de Daños Ambientales:

- Estudio de Valoración de Daños Ambientales del Proyecto "Sistema de Agua Potable y Pozo Profundo, localidad Tierra Grande", Valle de Bravo Estado de México.
- Estudio de Valoración de Daños Ambientales del Proyecto "Sistema de Agua Potable para la Localidad de Godínez en el Municipio de Valle de Bravo".

Cada uno de los estudios es presentado en dos carpetas con su respectivo CD; una para el cliente u una para entrega en ventanilla.

Recibi original
15/Dic/2011

Lic. Rosalva González Carranza

ATENTAMENTE

Ivette Esquivel González
Coordinadora de Proyectos

Anexo 9 Artículo 224.- Reglas para el uso de la bitácora

Artículo 221.- Si el contratista efectúa trabajos por mayor valor del contratado, sin la autorización por escrito de parte del contratante, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago por ello, ni modificación del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se realicen de acuerdo con el contrato o conforme a las órdenes escritas del contratante, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que ejecutará el contratista por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello. El contratante podrá ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos contratados en tanto se lleva a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin ampliar el plazo señalado para su terminación; u optar por la rescisión del contrato.

Sección Segunda De la Bitácora

Artículo 222.- La bitácora deberá permanecer en la residencia de obra y bajo la custodia del residente de obra o, en su caso, del supervisor, a fin de que las consultas necesarias se realicen, de ser posible, en el sitio de los trabajos, siendo obligatorio su uso en todos los contratos de obras y servicios.

Artículo 223.- La bitácora se ajustará a las necesidades de cada dependencia, entidad o ayuntamiento. Deberá considerarse mínimo:

- I. Todas las hojas, originales y copias, deben estar foliadas y referidas al contrato de que se trate;
- II. Contar con un original para el contratante y, al menos, dos copias: una para el contratista y otra para la residencia de obra o, en su caso, la supervisión;
- III. Las hojas originales no deberán ser desprendibles; las copias sí;
- IV. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción y ubicación del asunto; causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere; y fecha programada de atención; en su caso, la referencia a la nota que se contesta; y nombre y firma de los que intervinieron.

Artículo 224.- El contratante y el contratista deberán observar las siguientes reglas para el uso de la bitácora:

- I. Al inicio debe anotarse: identificación del contratante; la fecha de apertura; datos del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; datos de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado para representar al contratante y al contratista y para la utilización de la bitácora; domicilios, teléfonos, así como la inscripción de los documentos que los identifiquen oficialmente;
- II. Las notas deberán numerarse y fecharse en forma consecutiva respetando, sin excepción, el orden cronológico;
- III. Las notas deberán escribirse con tinta indeleble, letra de molde legible, sin abreviaturas y claramente;
- IV. Cuando se cometa algún error, la nota será anulada por quien la emita; en su caso, se abrirá inmediatamente otra nota con el número consecutivo que le corresponda y el contenido correcto;
- V. Será nula la nota cuyo original y copias tengan tachaduras o enmendaduras;

- VI. No se deberán sobreponer ni añadir textos a las notas de bitácora, ni entre rengiones, márgenes o cualquier otro sitio. De requerirse, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;
- VII. Firmadas las notas de la bitácora, los espacios sobrantes de la hoja deberán ser cancelados y los interesados retirarán sus respectivas copias;
- VIII. Cuando sea necesario, mediante nota de bitácora, se podrán validar oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;
- IX. Deberá utilizarse la bitácora para asentar asuntos relevantes derivados del objeto de los trabajos en cuestión;
- X. Todas las notas deberán quedar resueltas y cerradas; o, cuando se requiera, especificar que la solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dio origen; y
- XI. El cierre de la bitácora se asentará en la nota final que dé por terminados los trabajos.

Artículo 225.- El uso de las bitácoras deberá estar validado conforme lo establece la fracción I del artículo anterior, asentando inmediatamente después de la nota de apertura como mínimo:

- I. Horario de las jornadas de trabajo de campo en el que se podrá consultar y asentar notas;
- II. Plazo máximo para la firma de las notas, las partes acordarán que vencido el mismo, se tendrán por aceptadas;
- III. La prohibición de modificar las notas ya firmadas; y
- IV. Las reglas para la autorización y revisión de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato y las normas de seguridad, higiene, señalamiento y protección al ambiente que deban implementarse.

Artículo 226.- La bitácora de los contratos de servicios, adicionalmente deberá contener las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe la dependencia, entidad o ayuntamiento; y las solicitudes de información que haga el contratista, para realizar las actividades encomendadas.

Sección Tercera Del Seguimiento de la Obra Pública

Artículo 227.- El contratista será responsable de los riesgos, la conservación, la limpieza y el señalamiento de los trabajos, hasta el momento de su entrega.

Artículo 228.- El contratista estará obligado a dar aviso al residente de obra y, en su caso al supervisor de la existencia de incendios, de su localización y magnitud; y a participar en la extinción de aquellos que ocurran en el sitio de trabajo con el personal y elementos de que disponga.

También enterará al residente de obra y, en su caso, al supervisor, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

Artículo 229.- El contratista estará obligado a notificar al residente de obra y en su caso al supervisor de la aparición de cualquier brote epidémico en el sitio de los trabajos y de coadyuvar a combatirlo inmediatamente con los medios de que disponga.

Anexo 10 Oficios de presentación para presidencia municipal y encargados de obra



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.”

206B20000/045-A/2013
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
14 de febrero de 2013.

LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA
PRESENTE

La Comisión del Agua del Estado de México tiene contemplado dentro del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2012), realizar los siguientes estudios:

- 1.- Estudio Ambiental de Colector Marginal al Río Totoltepec (Lombardi), Municipio de Toluca.
- 2.- Estudio Ambiental para la Construcción del Colector San Diego, Municipio de Toluca.
- 3.- Estudio Ambiental del Sistema de Alcantarillado Combinado en la Comunidad de Calixtlahuaca, Municipio de Toluca.

Dichos estudios han sido adjudicados a la empresa **ESGON de MÉXICO, S. A. de C. V.**, por ello le solicito y agradezco de antemano, de no haber inconveniente alguno, se le otorgue el apoyo, información y facilidades necesarias para llevar a cabo el indicado, considerando la importancia de llevar a cabo los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterarles la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. JOSÉ RAÚL MILLÁN LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

c. c. p. M. en I. Hilda del Carmen Lee Faviel.- Jefe "A" de Proyecto.
Archivo/Minutario.
JRML/hif.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.”

206B20000/045-B/2013
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
14 de febrero de 2013.

ARQ. JUAN MARIO DOMÍNGUEZ ALONSO
DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA
APAS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA
PRESENTE

La Comisión del Agua del Estado de México tiene contemplado dentro del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2012), realizar los siguientes estudios:

- 1.- Estudio Ambiental de Colector Marginal al Río Totoltepec (Lombardi), Municipio de Toluca.
- 2.- Estudio Ambiental para la Construcción del Colector San Diego, Municipio de Toluca.
- 3.- Estudio Ambiental del Sistema de Alcantarillado Combinado en la Comunidad de Calixtlahuaca, Municipio de Toluca.

Dichos estudios han sido adjudicados a la empresa **ESGON de MÉXICO, S. A. de C. V.**, por ello le solicito y agradezco de antemano, de no haber inconveniente alguno, se le otorgue el apoyo, información y facilidades necesarias para llevar a cabo el indicado, considerando la importancia de llevar a cabo los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterarles la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ RAÚL MILLÁN LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN



c. c. p. .M. en I. Hilda del Carmen Lee Faviel.- Jefe "A" de Proyecto.
Archivo/Minutario.
JRML/hlf.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Anexo 11 Resolutivo emitido por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para el estudio de San Juan Coajomulco



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca, Estado de México;
a 31 de Enero de 2012
20822A000/0131/2012

LIC. GLIEB AVENAI RUIZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

En mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Atención Empresarial, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 Fracción I, 60 y 61 Fracción II de la Ley de Fomento Económico del Estado de México y en respuesta a su solicitud ingresada ante esta Comisión para la gestión de los trámites correspondientes a la instalación del Proyecto denominado "Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco", ubicado en el Ejido de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, de manera adjunta, me permito entregarle la siguiente documentación:

DOCUMENTO	AREA EMISORA	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE ENTREGA A LA COMISION
Dictamen	Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental	212130000/DGOIA/ RESOL/018/12	30 de Enero de 2012

Le recuerdo que en la Dirección General de Atención Empresarial nos encontramos a sus órdenes para, en su caso, continuar con los trámites del proyecto ingresado ante esta Comisión.

ATENTAMENTE

EDGAR CONZUELO CONTRERAS
SECRETARIO TECNICO

FSM'reil.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL
COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Tlalnepantla, Estado de México a 26 de enero del 2012

LIC. GLIEB AVENAI RUIZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
CIRCUITO HACIENDA EL ROSARIO
NO. INT. A, MANZANA 24, LOTE 3,
PLANTA BAJA, COL. SAN MATEO OTZACATIPAN,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

En referencia al informe previo de impacto ambiental que ingreso ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México y turnado a esta Dirección General, mediante el cual solicita autorización en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado "Construcción de una Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco", de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales para la Comunidad de San Juan Coajomulco, en un terreno con una superficie de 1,082.20 m², ubicado en El Ejido de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlan, Estado de México, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el proyecto denominado "Construcción de una Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco", se presentó para su evaluación en materia de impacto ambiental, el día 13 de enero del 2012, el cual de acuerdo con lo que establecen los artículos 25 fracción III del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México, 146 y 147 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad, del Estado de México, fue publicado en estrados de esta Secretaría en lugar abierto de éstas oficinas el día 16 de enero del 2011, para que las personas físicas o jurídico colectivas interesadas realicen la consulta pertinente, misma que cumplió con el plazo de cinco días establecidos por el citado Reglamento.
- II. Que dentro del plazo establecido por el Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, no se realizaron consultas del proyecto denominado "Construcción de una Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco".
- III. Que una vez que venció el plazo establecido por el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para que personas físicas o jurídico colectivas realicen la consulta pertinente, esta



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Secretaría procedió a la elaboración del presente dictamen en materia de Impacto Ambiental.

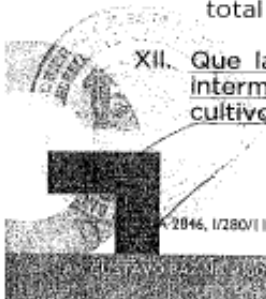
- IV. Que la COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO presentó ante la Comisión de Atención Empresarial y turnada a esta Dirección General para su atención procedente, el día 01 de diciembre del 2011, el Informe Previo de Impacto Ambiental del proyecto de interés para su evaluación y dictaminación correspondiente.
- V. Que la visita colegiada, que establece el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Atención Empresarial y que es requisito para emitir respuesta en materia de Impacto Ambiental, se realizó el día 13 de enero del año en curso.
- VI. Que presenta copia simple de la Escritura Número 13,233, celebrada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario No. 45, Estado de México, la cual contiene el Poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de actos de administración en materia laboral que otorga la Comisión de Agua del Estado de México, Organismo Público Descentralizado representado por el C. Oscar Jorge Hernández López, a favor de los C.C: Román Fernando Arneaga López, Seberiano Cortez Martínez, Glieb Avenai Ruíz Mondragón, Arturo Flores Morales, Silvia Vázquez Sánchez, Saulo Augusto Martínez Santoyo y Agustín Lovera Villegas.
- VII. Que presenta copia del oficio número PMJ/0240/2011, de fecha 30 de septiembre del 2011, emitido por el P.C.P. Héctor Rodolfo J. Mendoza Nieto, residente de construcción de la CAEM de Atlacomulco, el cual informa que se cuenta con la conformidad de la comunidad de San Juan Coajomulco para la construcción del proyecto de interés, así como la disponibilidad del terreno.
- VIII. Que presenta copia simple del contrato de cesión de derechos, que celebran por una parte el C. Odilon López Téllez y por la otra, el H. Ayuntamiento de Jocotitlan, representado por el C. Jesús Jesús Cedillo González en su carácter de Presidente Municipal y el P.L.D. Jesús Monroy Monroy como Secretario del mismo, el cual hace la donación de una superficie de 1,082.20 m² de un predio con una superficie total de 45, 06.53 hectáreas, de acuerdo al título parcelario No. 000000144592 de fecha 12 de diciembre, ubicado en el ejido de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlan.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



- IX. Que de acuerdo a la información contenida en el Informe Previo de Impacto Ambiental el proyecto denominado "Construcción de una Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco", consistente en la construcción, Instalación y Puesta en Marcha de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- X. Que el proyecto de interés plantea la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para la Comunidad de San Juan Coajomulco que tendrá la secuencia de operación siguiente: pre-tratamiento(tratamiento primario), tratamiento anaerobio, filtro percolador, sedimentación, desinfección, descarga de aguas tratadas y tratamiento y disposición de lodos y que descargará sus excedentes a un escurrimiento intermitente, el cual llega a un cuerpo de agua utilizado para riego de cultivos de la misma comunidad.
- XI. Que la planta de tratamiento de aguas residuales para la Comunidad de San Juan Coajomulco, tendrá las siguientes características sus instalaciones:
- Pretratamiento en 2 módulos tradicionales con desarenador y rejillas con la capacidad de tratar el caudal hasta 28.26 lps. Que es el considerado como máximo instantáneo para este proyecto.
 - Tanque equalizador- cárcamo de bombeo (con capacidad para desalojar 28.26 lps y tiempo de retención de 15 minutos).
 - Reactor anaerobio de flujo ascendente con capacidad total media de 9.0 lps, con un tiempo de retención de 9 h.
 - Filtro Percolador un módulo para tratar un caudal medio de 9.0 lps.
 - Sedimentador secundario de alta tasa para caudal total medio de 9.0 lps.
 - Tanque de contacto de cloro un módulo con 20-30 minutos de tiempo de retención y para caudal medio de 9.0 lps.
 - Lechos de secado, será un par de módulos independientes en un área total no menor a 80 m².
- XII. Que la calidad del agua tratada que se descargará a un escurrimiento intermitente, el cual llega a un cuerpo de agua utilizado para riego de cultivos de la misma comunidad, cumplirá con la Norma Oficial Mexicana





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y COOPERACIÓN
en GRANDE

212130000/DGOIA/RESOL/018/12

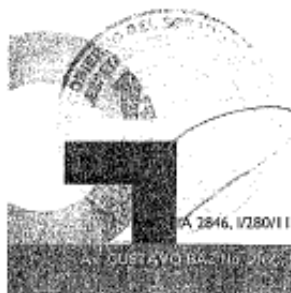
NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril del 2003.

- XIII. Que el informe previo del proyecto de interés plantea que los lodos producto de la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, serán acondicionados para su posterior utilización como fertilizantes, siempre y cuando cumplan con las pruebas analíticas correspondientes y en caso contrario serán remitidos a un relleno sanitario más cercano al sitio de referencia.
- XIV. Que por las actividades de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no se afectará ningún individuo arbóreo.
- XV. Que la morfología del terreno es irregular.
- XVI. Que el sitio de referencia se encuentra impactado desde el punto de vista ambiental, dado que corresponde a terrenos dedicados a la agricultura.
- XVII. Que el sitio de interés se localiza entre las coordenadas 399,154.50 y 2'184,338.73, lo que lo sitúa fuera de algún Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal.

Con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, III, VII, X y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2 fracción II, 1.3, 1.6 fracción IX y XII, 1.7, 2.2 fracción XV, 2.8 fracción IX, 2.67, 2.68, 2.69, 2.70, 2.72, 2.74, 2.75, 2.78, 2.79 y 2.81 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 111, 115, 117, 121, 122, 124 y 132 del Reglamento del citado Código; los artículos 3, fracción IV, 7, 8 fracción V, 11 fracciones VII y X del Reglamento Interior de esta Secretaría, 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y las Normas Oficiales Mexicanas, publicadas por la Federación, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se autoriza de manera condicionada, en materia de Impacto Ambiental a favor de la COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, únicamente para la construcción de las estructuras permanentes siguientes: área de pretratamiento (2 módulos con desarenador y rejillas), cárcamo de bombeo, reactor anaerobio, filtro rociador, sedimentador secundario, tanque de contacto de



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

cloro, lechos de secado y caseta de vigilancia, mismas que forman parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Comunidad de San Juan Coajomulco, en un terreno con una superficie de 1,082.20 m², ubicado en El Ejido de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlan, Estado de México,

SEGUNDO. La presente no autoriza la descarga de las aguas tratadas al escurrimiento intermitente, el cual llega a un cuerpo de agua utilizado para riego de cultivos de la misma comunidad., por lo que deberá remitirse a las instancias federales, a fin de obtener la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente.

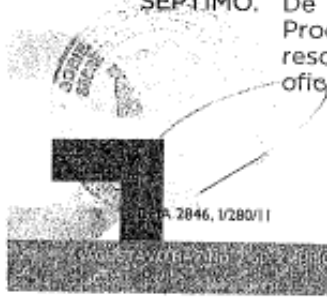
TERCERO. La presente autorización condicionada en materia de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente, término dentro del cual deberá haber cumplido el total de las condicionantes establecidas en la misma, sin embargo dicha autorización, será prorrogable a juicio de esta Secretaría previa solicitud por escrito de la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, 15 días hábiles previo a su vencimiento y anexando la documentación que de cumplimiento a las condicionantes señaladas en esta.

CUARTO. La presente no lo exime de contar con las autorizaciones correspondientes para la operación del proyecto de referencia.

QUINTO. En tanto no se concluya con el cumplimiento del 100% de las condicionantes de la presente resolución, deberá mantener vigente ésta y dar cumplimiento en tiempo y forma a los términos y condicionantes establecidos en la misma.

SEXTO. Cualquier modificación al proyecto o a la información técnica presentada en el informe previo de impacto ambiental, por la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, deberá ser notificada previamente y por escrito a esta Unidad Administrativa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo procedente.

SEPTIMO. De acuerdo al artículo 25, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la presente resolución será notificada vía Estrados, en lugar visible de las oficinas de esta Dirección General.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

OCTAVO. Para la realización del proyecto de referencia, deberá sujetarse a lo dispuesto en la presente resolución y conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

GENERALES

1	La COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO , deberá, presentar un programa calendarizado de seguimiento y cumplimiento de las condicionantes por cada etapa de acuerdo a las estipuladas en la presente resolución y al final de cada etapa, los reportes que incluyan la documental que acredite el cumplimiento de las condicionantes con relación al programa presentado., deberá, presentar un programa calendarizado de seguimiento y cumplimiento de las condicionantes por cada etapa de acuerdo a las estipuladas en la presente resolución y al final de cada etapa, los reportes que incluyan la documental que acredite el cumplimiento de las condicionantes con relación al programa presentado.
2	La COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO , respetará y se sujetará a todas las restricciones que establezcan las autoridades competentes sobre la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.
3	Las obras, infraestructura e instalaciones que se desarrollarán en el sitio del proyecto, serán única y exclusivamente las requeridas para la construcción de las estructuras permanentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
4	Deberá presentar los análisis que constaten que el agua tratada que se descargará al escurrimiento intermitente, cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

PREPARACIÓN DEL SITIO

5	Deberá colocar señalizaciones y disponer de personal para el control de tráfico en el camino de acceso al sitio, con la finalidad de evitar alteraciones a la circulación y accidentes de los vehículos que circulan por esa vía.
6	Durante las obras de preparación y construcción del sitio se prohíbe el uso de fuego o defoliantes para la limpieza del terreno.
7	La tierra fértil que se obtenga del despalme, deberá ser almacenada en un sitio específico dentro del predio y posteriormente ser utilizada en las áreas verdes del proyecto.
8	Durante las obras de preparación del sitio y construcción del proyecto, se



IA 2845, 1/28/11

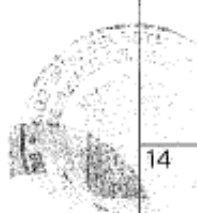
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



	deberá irrigar continuamente el área de trabajo y caminos de acceso al sitio con agua tratada, para evitar la dispersión de partículas a zonas aledañas.
9	Deberán de contar con un sanitario portátil por cada 20 trabajadores o menos que se encuentren laborando en la obra; la <u>COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO</u> , deberá presentar a esta Dirección General copia del contrato con la empresa que prestará el servicio.

CONSTRUCCIÓN

10	Los materiales pétreos (arena, grava, piedra y tepetate) requeridos para la construcción del proyecto, deberán ser abastecidos en su totalidad por bancos de préstamo autorizados por esta Secretaría o por empresas que se dediquen a su comercialización.
11	Se prohíbe depositar cualquier tipo de residuo sólido y de construcción, en las inmediaciones del escurrimiento intermitente donde desembocaran las aguas residuales.
12	Como medida de compensación por la construcción del proyecto, la <u>COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO</u> , deberá sembrar como mínimo un total de 150 árboles en las áreas verdes del proyecto, de los cuales podrá elegir algunas de las siguientes especies: <i>Quercus spp</i> , <i>Crataeus rubescens</i> , <i>cupressus lindley</i> , <i>Fraxinus udhei</i> y <i>Prunus capulli</i> , los árboles deberán tener una altura mínima de dos metros y 3 centímetros de diámetro al momento de ser plantados, dicha forestación deberá realizarse preferentemente al comienzo de cada temporada de lluvias, deberá realizarse considerando la superficie necesaria para garantizar la sobrevivencia de los individuos de acuerdo con la cobertura de cada especie; se deberá evitar la plantación de especies exóticas como la casuarina, el eucalipto o el pirúl, ya que están consideradas como especies oportunistas, generan acidez del suelo y su crecimiento limita e incluso inhibe el desarrollo de otras especies vecinas (fenómeno conocido como alelopatía).
13	Deberá destinar el 12 % de la superficie total del predio para la creación de áreas verdes, en las cuales se deberán llevar a cabo actividades de forestación; en caso de tratarse de árboles, éstos deberán tener una altura mínima de un metro al momento de ser plantados, dicha forestación deberá realizarse preferentemente al comienzo de cada temporada de lluvias y se deberá evitar la siembra de especies exóticas como el pirúl, la casuarina y el eucalipto.
14	Deberá solicitar al H. Ayuntamiento de Jocotitlan, la autorización para la disposición final del material producto de excavación, desmonte, despalme, cascajo y residuos sólidos no peligrosos, así como la definición



A 2846/1280/11

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



	del sitio para tal fin y proporcionar a esta Dirección General copia de dicha autorización.
15	Los residuos sólidos tales como recortes de varilla, papel, plástico y madera se deberán separar y destinar a compañías que se dediquen al reciclaje de dichos materiales, por lo que deberá anexar al cumplimiento de ésta, copia de la autorización del banco de materiales pétreos.

MANTENIMIENTO

16	Será responsable de garantizar la supervivencia de los individuos sembrados y deberá reemplazar permanentemente los individuos que perezcan.
17	Queda estrictamente prohibido el uso de agroquímicos en el mantenimiento de las áreas verdes del predio; sólo se utilizarán fertilizantes o plaguicidas biodegradables de corta persistencia.

OCTAVO. La **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, deberá tener copia del Informe Previo de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución en el sitio del proyecto, durante la preparación del sitio y construcción del mismo, por lo tanto deberá presentar ante esta Dirección General, constancia de lo anterior, para resolver lo procedente.

NOVENO. La presente autorización condicionada se otorga en materia de Impacto Ambiental, sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, permisos o licencias que sean requisito para la realización del proyecto de referencia o cuando así se establezca en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o a otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

DÉCIMO. La presente resolución condicionada se otorga de manera personal e intransferible a favor de la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, para realizar únicamente lo detallado en el Informe Previo de Impacto Ambiental, de acuerdo al estudio presentado del proyecto en cuestión.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez que la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, dé cumplimiento a las condicionantes anteriormente indicadas, lo notificará por escrito a esta Dirección General, anexando la documentación probatoria y/o la memoria fotográfica verificativa.



A 2846, 1280/11

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

DÉCIMO SEGUNDO Esta Secretaría a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en uso de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá verificar en cualquier momento que el proyecto se lleve a cabo en estricto apego a los puntos resolutivos y condicionantes de la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO El incumplimiento a los resolutivos y condicionantes enunciados anteriormente, la modificación del proyecto, sin autorización expresa por parte de esta Secretaría o la falsedad en la información que manifestó, será sancionada conforme a los artículos 2.264 fracción III y 2.266 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo al Artículo 129 del Reglamento del Código para la Biodiversidad del Estado de México, ésta Secretaría podrá evaluar nuevamente en cualquier tiempo el impacto ambiental y podrá requerir a la empresa COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, la información adicional que fuere necesaria. En tal caso se podrá confirmar la presente autorización, modificarla, condicionarla, suspenderla o revocarla, si estuviere en riesgo el equilibrio ecológico o se pudieran producir o se produjeran alteraciones graves al ambiente.

DÉCIMO QUINTO. Una vez cumplidos los términos y condicionantes señalados en la presente, esta Dirección General emitirá el oficio de liberación de condicionantes y términos correspondiente.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. VERONICA KRAUNES ESQUIVEL

C.c.p. Arq. Luis Demétrio Trejo Soriano.- Director de Evaluación e Impacto Ambiental.- Original de acuse.
VKE/LDTS/EJU/CGG.

2846. (280/1)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Anexo 12 Documento de entrega del informe previo de San Juan Coajomulco en la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Naucalpan de Juárez, México
14 de noviembre de 2011
206B70200/ 700 /2011

LIC. CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE MONTELLANO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONJUNTO SEDAGRO LADO SUR SIN NÚMERO
COLONIA RANCHO SAN LORENZO, METEPEC

Atención
LIC. VERÓNICA MARÍA TERESA KRALLS ESQUIVEL
DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

LIC. GLIEB AVENAI RUIZ MONDRAGÓN, en mi carácter de Apoderado Legal del Organismo Publico Descentralizado de carácter Estatal denominado Comisión del Agua del Estado de México Personalidad que acredito con el instrumento notarial número 13233, Volumen mil cuarenta y seis especial de fecha ocho de octubre de dos mil diez, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público número 45 del Estado de México, el cual se adjunta en copia simple, con registro Federal de contribuyentes de mi representada CAE-990119-617, con domicilio fiscal ubicado en Félix Guzmán número 10, Colonia el Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53390 y señalando el domicilio ubicado en Circuito Hacienda del Rosario número exterior sin datos, número interior A, manzana 24, lote 3, planta baja, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. Código Postal 50220, autorizando para los mismos efectos, así como para realizar cualquier acto de gestión dentro del presente procedimiento a los Licenciados en Derecho Román Fernando Armeaga López, Rodolfo Severiano Cortez Martínez, Arturo Flores Morales, Lourdes Mónica Cosío Castillo, Agustín Lovera Villegas, María del Pilar López, Rodolfo Patricio García Esquivel, así como a los Pasantes en Derecho Víctor Manuel López Solís, Ignacio López Miranda y Julio Hernández Ocampo, así como a los CC. Susana Montserrat Morales Frias, Ivette Esquivel González, Zacarías Esquivel Galván y al Ingeniero Rodolfo Márquez Ramírez, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que esta comisión es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, según lo establecen los artículos 13, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en sus artículos 26 fracción XV y XXX, 27 y 29 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios y sus correlativos 11, 12 fracción XV y 20, fracciones XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión del Agua del Estado de México, tiene entre otras facultades la de construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicio de drenaje, tratamiento de aguas residuales, así como ejecutar dentro de su programa de actividades,

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMISION ESTATAL DE ATENCION EMPRESARIAL
20 OCT 2011

denominada "Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán Estado de México", por tanto se solicita a Usted de la manera más atenta se evalúe y en su oportunidad de ser procedente se otorgue el permiso correspondiente en materia ambiental de la obra de referencia, y para lo cual adjunto al presente el Informe Previo Correspondiente de conformidad con lo establecen los artículos 2.67, 2.68 y 2.72, Capítulo V, del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Por este conducto, envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para presentar la información correspondiente para recepción, evaluación y dictaminación del Informe Previo para la Construcción Planta de Tratamiento en San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a esa H. Dirección a su digno cargo, de acuerdo a como lo establece el Artículos 2.67, 2.68 y 2.72, Capítulo V, del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Para sustentar lo anterior, anexo al presente la siguiente documentación:

- Copia del poder Notarial
- Copia de la credencial de elector del suscrito
- 1 Carpeta Técnica original del Informe Previo
- 2 Copias del Informe (1 para consulta pública)
- 1 Respaldo magnético del Informe
- Copia del pago por derechos de evaluación y copia de la orden de pago correspondiente.

Finalmente de lo antes señalado, cabe hacer mención que por la ejecución de dicha obra no se prevén afectaciones al ambiente, ni desequilibrios ecológicos, ni pérdida de recursos naturales o daños a la salud, por el contrario los programas referidos promueven beneficios que favorecerán la calidad de vida de la población mexiquense.

Por lo anterior expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el presente escrito y por reconocida la personalidad con que me ostento, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, así como autorizados a los profesionistas y ciudadanos señalados en el presente escrito.

Imprimir



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
FORMATO UNIVERSAL DE PAGO

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CAE990119917
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

DATOS DE LA CONTRIBUCIÓN:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA O TASA	IMPORTE
213018	Informe de impacto ambiental otros	1	4043	\$4,043.00

FECHA LÍMITE DE PAGO: 31 de Diciembre de 2011

TOTAL: \$4,043.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

213000 000003 296575 989275 222

POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

AFIRME TR0827	BANAMEX PA:1840-04	BANCO AZTECA	BANCO DEL BAJÍO
BANORTE 31681	BANSEFI	BBVA BANCOMER CIE771465	COMERCIAL MEXICANA
HSBC 7960/5503	IXE BANCO	SANTANDER 1157	SCOTIABANK 1693
SORIANA	SUMESA	TELECOMM	

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/FormatoUniversal.jsp?HdClav...>)

1/2

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.

SUCESAL: 121 SOLICITUD NEX
2011-11-28 A 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

FOLIO: 1642
CANTIDAD: 14,043.00
MONEDA: DOLARES

MONEDA DE DESTINO: DOLARES

IMPORTE TOTAL N.N.: 14,043.00

IMPORTE RELATIVO POR LA CANTIDAD DE:
CATORCE MIL CUATROCIENTOS Y TRES PESOS (00/100% N.N.)

FORMA DE PAGO / CREDITO

IMPORTE TOTAL N.N.: 14,043.00

*** ESTIMADO CLIENTE ***
ES OPORTUNO VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAG. 1 DE 1



Anexo 13. Gaceta de Gobierno No. 12. “Listados e instructivos de actividades industriales, comerciales y de servicio”



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de junio de 2013
No. 110

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES,
COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EL GRANDE

C. Salvador Díaz Vanegas Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 17, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, VI, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción IV, 6 bis fracción III, 7,8 fracciones II, IV, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, **SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO** que requieren la presentación del Estudio de Informe Previo, Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo y el Instructivo de Dictamen de Obras y Actividades no sujetos a Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental.

LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE OBRAS Y ACTIVIDADES NO SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.72 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 115, 116 Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación de Actividad no Sujeta al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Transcriba y conteste de las preguntas del 1 a la 9.
- Se deberán incluir la documentación que sustente la respuesta, escritos, oficios, planos, croquis y/o diagramas que correspondan al proyecto. La documentación presentada deberá estar redactada en idioma español y ser legible y vigente. (Por ejemplo de la pregunta uno deberá anexar copia de la Cédula de RFC, cuando corresponda a persona física o copia del poder notarial o acta constitutiva que faculte al solicitante, de la 3 un croquis de ubicación, de la 4 un Plano de conjunto con cuadro de áreas y desglose de la superficie. Etc.)

- * La información puede ser elaborado por el mismo promovente, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- * El expediente se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- * El expediente deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación de actividad no sujeta al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

INFORMACIÓN GENERAL.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en términos de lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono).
- 4.-Croquis de localización indicando vías de acceso, incluir memoria fotográfica reciente del predio y sus colindancias.
4. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto.
5. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, escrituras, contrato de arrendamiento, etc.)
6. Descripción detallada del proyecto o actividad.
7. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
8. Listado de elementos naturales dentro del predio, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, indicando la cantidad de los que se pretenden afectar.
9. Ubicación geográfica del predio en Google Maps en coordenadas UTM y altitud en metros sobre el nivel del mar.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL, AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67, 2.68 Y 2.72 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 121 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- * Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación del Informe Previo de impacto ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- * Transcriba y conteste de las preguntas del 1 a la 12. Las correspondientes a la información específica de su proyecto (industrias y talleres, vivienda etc.), deberán ser integradas al punto 6 del apartado de información general de este instructivo.
- * Se deberán incluir la documentación que sustente la respuesta, escritos, oficios, planos, croquis y/o diagramas que correspondan al proyecto. La documentación presentada deberá estar redactada en idioma español y ser legible y vigente. (Por ejemplo de la pregunta uno deberá anexar copia de la Cédula de RFC, cuando corresponda a persona física o copia del poder notarial o acta constitutiva que faculte al solicitante, de la 3 un croquis de ubicación, de la 4 un Plano de conjunto con cuadro de áreas y desglose de la superficie, Etc.)
- * El informe previo puede ser elaborado por el mismo promovente, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- * Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página.
- * En caso de que el sitio del proyecto se ubique en zonas arqueológicas o de antecedentes de vestigios, deberá obtener previamente el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia, asimismo se deberá hacer lo propio cuando

corresponda a asuntos de jurisdicción de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, etc.

- * El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando anillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- * Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.
- * El estudio deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación y copia de la orden de pago correspondiente.

INFORMACIÓN GENERAL.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en términos de lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso; así como la descripción de las actividades que se realizan en las colindancias al predio, incluir memoria fotográfica reciente del predio y sus colindancias.
4. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua etc.
5. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, escrituras, contrato de arrendamiento, etc.)
6. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo la memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto y el programa de obra (cronograma de trabajo) de las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación).
7. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar. Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
8. Dictamen técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretenda realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
9. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto, (Google maps), a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.
10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.
11. Ubicación geográfica del predio en coordenadas UTM y altitud en metros sobre el nivel del mar.
12. Identificación de impactos ambientales que generará el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES.

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).

2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 500 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO O POPULAR Y DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL HASTA 60 VIVIENDAS).

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc. Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.
5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.
6. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoelectrico de resistividad.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES.

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (ubicándolos en la fotografía aérea a que se refiere el punto 10 de la información general).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VERIFICENTROS.

1. Detallar las actividades contempladas para evitar conflictos vehiculares los días previos al cierre de período para cada color de calcomanía.

2. Concesión de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de esta Secretaría, para la instalación de este proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contarán las áreas de especialidades y servicios generales.

1. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
2. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológicos-infecciosos dentro del proyecto.
3. Capacidad de los contenedores de sustancias riesgosas que se manejarán en la operación del proyecto e indicar la sustancia a almacenar (gas L.P., oxígeno etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA SITIOS DE TRATAMIENTO Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN PREDIOS MENORES A 3 Has.

1. Complementar la descripción detallada del proyecto, solicitada en el punto No. 6 de información general, con las descripciones de las obras de ingeniería y/o infraestructura y los estudios requeridas por el sitio de disposición final de acuerdo a la clasificación que realiza la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Volumen diario que se pretende confinar, estimado de poblaciones y empresas beneficiadas con este proyecto.
3. Vida útil del proyecto.
4. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
5. Determinar ubicación de fracturas y fallas en el sitio de interés y predios aledaños.
6. Obras de ingeniería para la impermeabilización del sitio, pozos de venteo para biogás, así como drenajes internos y perimetrales y fosas de captación de lixiviados.
7. Estudio de mecánica de suelos que defina estratigrafía del sitio, coeficiente de permeabilidad del mismo y profundidad del manto freático.
8. Listado de pozos y cuerpos de agua en un radio mínimo de un kilómetro, indicando niveles estáticos y dinámicos y ubicación en fotografía aérea escala 1:5,000.
9. Dirección y velocidad dominante de los vientos por estación.
10. Lluvia total, estacional y la Intensidad máxima.
11. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS TIPOS A, B Y C EN PREDIOS MENORES A 3 Has. (PARA AQUELLOS DE TIPO "D" LA INFORMACIÓN SERÁ ESPECIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE).

1. Proyecto de conformación final de residuos sólidos y estabilización de taludes (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).
2. Cálculo y características de la cobertura final.
3. Proyecto definitivo de los sistemas de drenaje pluvial y de recolección de lixiviados (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).
4. Proyecto definitivo del sistema de control y venteo de biogás (incluir memoria de cálculo, planos y diseños constructivos de los pozos de biogás).
5. Programa de clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final por un periodo de 20 años y en especial de su cubierta final el cual debe incluir:
 - Mantenimiento de la cobertura final.
 - Reparación de grietas y hundimientos.
 - Reparación de los daños de la cubierta final ocasionados por la erosión.
6. Programa de monitoreo de biogás que especifique parámetros de monitoreo, periodicidad y muestreo debiendo incluir como mínimo los siguientes:

- Composición (metano, dióxido de carbono, oxígeno y nitrógeno).
 - Temperatura ambiente.
 - Presión barométrica.
 - Precipitación pluvial durante el muestreo.
 - Índices de explosividad y toxicidad
 - Flujo.
7. Programa de monitoreo de lixiviados, indicando periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:
- Ph.
 - Demanda bioquímica de oxígeno.
 - Demanda química de oxígeno.
 - Conductividad eléctrica.
 - Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).
8. Programa de monitoreo de aguas subterráneas que incluya periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales incluirán como mínimo los siguientes puntos:
- Ph.
 - Oxígeno disuelto.
 - Conductividad eléctrica.
 - Demanda bioquímica de oxígeno.
 - Demanda química de oxígeno.
 - Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).
9. Presentar el proyecto definitivo de uso del sitio de disposición final de residuos sólidos, el cual deberá ser acorde con el uso de suelo asignado por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente (incluir memoria descriptiva y planos al respecto).
10. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS.

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación de la mina. En caso afirmativo presentar los permisos correspondientes para su uso e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 7 del apartado de información general.
4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diesel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.

2. Indicar el nombre local del paraje o predio y las coordenadas geográficas y UTM, así como la altitud en metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).
3. Plano de localización del proyecto, indicando claramente vías de acceso y colindancias con otros predios, señalando de ser posible a los propietarios, describiendo las actividades preponderantes que se desarrollan actualmente en cada uno de ellos y en el del proyecto.
4. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar el Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto, anexando copia simple.
5. Anexar un plano de desglose de áreas en cuanto a dimensiones, destino y uso de las mismas.
6. Describir las unidades geológicas y de suelo presentes y las formaciones y elevaciones representativas.
7. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
8. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
9. Hacer mención de las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
10. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
11. Detallar los objetivos que promueven la realización del proyecto.
12. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
13. Describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general; la capacidad de visitantes en su caso; el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento; y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 121 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- * Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- * Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- * Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- * Se deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación expedido por la institución donde se efectuó el mismo y copia de la orden de pago correspondiente.
- * Transcriba y conteste las preguntas de la 1 a la 19. La información específica a los proyectos de vivienda, sitios de tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales y de manejo especial, hospitales y unidades médicas y de proyectos de explotación de bancos de materiales pétreos deberá ser integrada al punto 4 del apartado de información general de este instructivo.
- * Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo, así como la solicitada en los apartados de información específica que corresponda al proyecto. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.

- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.

INFORMACIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante esta, en los términos establecidos en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso; así como la descripción de las actividades que se realizan en las colindancias inmediatas al predio, incluir fotografías recientes del predio y sus colindancias.
4. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo, diagramas de flujo, listados y volúmenes de manejo de materias primas, listado de maquinaria y equipo utilizados, combustibles empleados, volumen de almacenamiento de éstos y características de los sistemas de almacenamiento.
5. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
6. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, contrato de arrendamiento, etc.).
7. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano ó similar, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo, etc.
8. Dictamen técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretenda realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
9. Ubicación del sitio del proyecto con respecto a áreas naturales protegidas cercanas.
10. Ubicación física del predio con referencias de coordenadas geográficas y UTM de cada uno de los vértices de la poligonal del mismo
11. Señalar los volúmenes de residuos peligrosos y no peligrosos generados en cada etapa del proyecto, indicando forma de almacenamiento, transporte y métodos de disposición final.
12. Generación de aguas residuales por etapa, señalando fuente emisora, volumen generado por unidad de tiempo, características y estimación del volumen de los elementos contaminantes que se generarán y cuerpo receptor final.
13. Plano topográfico de poligonal a escala, en caso de que el predio presente una pendiente mayor al 10% el plano topográfico deberá incluir las curvas de nivel del predio, y proyecto de movimiento de terracerías donde se señale la presencia de cortes, zonas que se pretendan rellenar, número y especie de los individuos arbóreos presentes, señalando las especies y el estado que guardan e indicando cuales serán afectados por el proyecto. En dicho plano se ubicarán los demás elementos ambientales sobresalientes.
14. Ubicar en una ortofoto, (Google maps), la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas

naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio del proyecto.

15. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo.

16. Señalar la dirección, velocidad y dominancia de los vientos por estación y la lluvia total, estacional e intensidad máxima.

19. Identificar el tipo de suelo presente en el predio de interés y el volumen en metros cúbicos de suelo afectado por el proyecto.

17. Identificar zonalmente las especies de fauna de la región donde se ubica el predio de interés y aquellas que se encuentran catalogadas por las normas oficiales vigentes.

18. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando al menos dos metodologías.

19. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE SITIOS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL MAYORES A 3 Has.

1. Estudio Geológico Local. Dicho estudio deberá contener como mínimo:
Características estructurales y estratigrafías del sitio y zona de influencia (a 1 kilómetro de los límites del predio).
Resumen de la geológica histórica del área, eventos tectónicos y los procesos sedimentarios relacionados con el proyecto.

2. Estudio Geofísico. Dicho estudio deberá contener como mínimo:
El sistema de fracturas y fallas en la zona del proyecto.
La definición y diferenciación de la presencia de materiales permeables e impermeables.
La determinación de si existe conexión entre rocas fracturadas con acuíferos o unidades litológicas.
La definición de espesores y la composición de los materiales presentes en la zona.

3. Estudio Hidrogeológico. Dicho estudio deberá contener como mínimo:
Profundidad de nivel estático y dinámico.
Determinación de las zonas de recarga a partir del coeficiente de permeabilidad.
Localización, tipo y estructura de los acuíferos presentes en el sitio, especificando dirección del flujo subterráneo.
Evaluación del potencial de contaminación.

4. Estudio de vientos dominantes en superficie y regional.

5. Estrategia de concientización. Enunciar las actividades que se han previsto realizar para promover la aceptación social del proyecto en la zona.

6. Descripción del proyecto. Se deberá definir:

- * Descripción de las actividades y obra civil requerida para la preparación del sitio.
- * Especificaciones técnicas del equipamiento, diseño y construcción del confinamiento o Relleno Sanitario. Incluir memoria descriptiva.
- * Zona de amortiguamiento.
- * Describir el sistema de confinamiento (celdas, frentes etc.) incluyendo cálculo y dimensión.
- * Sistema de impermeabilización.
- * Sistema de drenajes internos y externos.
- * Sistema de captación, extracción y tratamiento de lixiviados.
- * Sistema de captación, conducción y tratamiento de biogás.
- * Equipamiento de apoyo (báscula, casetas, oficinas, sanitarios, planta de tratamiento, laboratorio, vialidades y señalamiento, entre otros)
- * Sistemas y especificaciones técnicas del equipo de monitoreo de contaminantes en aire, agua y suelo.
- * Caracterización y cálculo de la capacidad volumétrica proyectada para confinar residuos por celda y para la capacidad total del confinamiento o Relleno.

7. Descripción de las etapas de operación del sitio de disposición final, incluyendo:

- Control de acceso de caminos al sitio.
- Pesaje de residuos.
- Actividades previas a la disposición de residuos.
- Método de disposición de residuos en celdas y maquinaria a utilizar.
- Recubrimiento del confinamiento (celdas, frentes etc.), incluyendo tipo de material a utilizar.
- Etapa de clausura del Relleno y mantenimiento posterior.
- Técnicas y productos que se utilizarán para el control de la fauna nociva.
- Volumen diario que se pretende confinar, estimado de poblaciones y empresas beneficiadas con el proyecto.
- Vida útil del proyecto.
- Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)
- Proyectos asociados (estaciones de transferencia y áreas destinadas a composta).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS TIPOS "A", "B" Y "C" EN PREDIOS MAYORES A 3 Has. (PARA AQUELLOS DE TIPO "D" LA INFORMACIÓN SERÁ ESPECIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE).

1. Proyecto de conformación final de residuos sólidos y estabilización de taludes (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).

2. Cálculo y características de la cobertura final.

3. Proyecto definitivo de los sistemas de drenaje pluvial y de recolección de lixiviados (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).

4. Proyecto definitivo del sistema de control y venteo de biogás (incluir memoria de cálculo, planos y diseños constructivos de los pozos de biogás).

5. Programa de clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final por un periodo de 20 años y en especial de su cubierta final el cual debe incluir:

- Mantenimiento de la cobertura final.
- Reparación de grietas y hundimientos.
- Reparación de los daños de la cubierta final ocasionados por la erosión.

6. Programa de monitoreo de biogás que especifique parámetros de monitoreo, periodicidad y muestreo debiendo incluir como mínimo los siguientes:

- Composición (metano, dióxido de carbono, oxígeno y nitrógeno).
- Temperatura ambiente.
- Presión barométrica.
- Precipitación pluvial durante el muestreo.
- Índices de explosividad y toxicidad
- Flujo.

7. Programa de monitoreo de lixiviados, indicando periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Ph.
- Demanda bioquímica de oxígeno.
- Demanda química de oxígeno.
- Conductividad eléctrica.
- Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).

8. Programa de monitoreo de aguas subterráneas que incluya periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales incluirán como mínimo los siguientes puntos:

- Ph.
- Oxígeno disuelto.
- Conductividad eléctrica.

- Demanda bioquímica de oxígeno.
 - Demanda química de oxígeno.
 - Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).
9. Presentar el proyecto definitivo de uso del sitio de disposición final de residuos sólidos, el cual deberá ser acorde con el uso de suelo asignado por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente (incluir memoria descriptiva y planos al respecto).
10. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS MAYORES A 3 Has.

1. Estimación de volumen total de material a extraer.
2. Vida útil del proyecto.
3. En el plano topográfico solicitado en el punto 15 correspondiente al apartado de información general y evaluación de impactos. Complementariamente se deberán señalar los frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de materiales y tierra fértil y polvorines en su caso.
4. Descripción de sistema de explotación del material, indicando la trayectoria a seguir.
5. Describir las medidas para la estabilización de los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con el ángulo natural de reposo de los materiales existentes en el predio.
6. Programa de restauración y medidas que se aplicarán para:
 - a) Restaurar las capas edáfica y vegetal afectadas.
 - b) Estabilizar los taludes resultantes.
 - c) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - d) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - e) Cronograma de trabajo.
7. Cronograma de las acciones de rehabilitación y reforestación, ubicando éstas en un plano de conjunto.
8. En caso, de la utilización de explosivos realizar el estudio de riesgo correspondiente, considerando la ubicación de los polvorines.
9. Indicar si existen planes a futuro para dar algún uso alternativo al predio una vez terminada la rehabilitación del mismo.
10. En caso de que la superficie total del predio sea mayor de 5 has. y este presente vegetación arbórea, independientemente del frente de explotación, se deberá anexar al estudio el documento emitido por la SEMARNAT para el cambio de uso de suelo del predio en cuestión.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MÁS DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES IGUALES O MAYORES A 501 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR.

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo, Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua y recursos energéticos, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
3. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.
4. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoeléctrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contará en las áreas de especialidades y servicios generales.

2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. En caso de contar con un área de incineración de residuos biológico-infecciosos, deberá contar con la autorización de la autoridad federal competente.
4. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológico-infecciosos dentro del proyecto

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 121 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- * Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación del Estudio de Riesgo Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- * Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- * Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- * Se deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación expedido por la institución donde se efectuó el mismo y copia de la orden de pago correspondiente.
- * Transcriba y conteste las preguntas del instructivo.
- * Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.
- * El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- * Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.
- * En caso de que el estudio de riesgo se presente junto con un informe previo o una manifestación de impacto ambiental se omitirá presentar los incisos del 1 al 9 señalando que esa información existe en el otro estudio ingresado.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo la documentación probatoria correspondiente, para personas físicas incluir el Registro Federal de Contribuyente, en caso de autoridades incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante esta, en los términos establecidos en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso.
4. Ubicación física del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, indicando coordenadas geográficas y UTM.
5. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo.
6. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
7. Usos del suelo asignado al predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, (Cédula Informativa de Zonificación).

8. Ubicar en una ortofoto, (Google maps), la poligonal del predio y señalar en un radio de 500 metros en torno a este, causes y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales áreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio, antes señalado indicando su distancia al predio del proyecto.

9. Estudio de mecánica de suelos, en el que se señale profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas, fracturas y el cálculo de estructuras (fosas para tanques, cimentaciones, construcciones etc.)

10. Listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto señalando volumen de almacenamiento de éstos y características técnicas de los contenedores y tanques de almacenamiento. Incluir las hojas de seguridad de los mismos.

11. Memoria descriptiva de las instalaciones, maquinaria y equipo en las que se manejen sustancias riesgosas y características técnicas, procesos y procedimientos de operación incluyendo diagramas de flujo, memoria técnica de las estructuras y construcciones y medidas de Ingeniería a aplicar con base en los resultados del estudio de mecánica de suelos.

12. Características técnicas de las tuberías, bombas, válvulas, líneas de conducción, instalaciones, dispositivos de seguridad e instrumentación contempladas en el proyecto.

13. Vida útil del proyecto.

14. Plano de conjunto del proyecto señalando las instalaciones, maquinaria y equipo indicados en los numerales anteriores, las restricciones por derecho de vía, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.; las áreas de almacenamiento de combustibles y de las sustancias riesgosas, la ubicación de la maquinaria y equipo empleado, las tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación requeridas para el mismo y señalar las obras y las actividades que se realizan en las colindancias.

15. Ubicación del proyecto con respecto a centros de concentración masiva, sistema de transporte colectivo (Metro) o sistema de transporte similar, plantas de almacenamiento y distribución de Gas L.P., líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio de 200 metros, indicar distancias de los límites del predio, tomando como referencia la ubicación de la bocatoma de los tanques de almacenamiento, eje de dispensarios, trasiego de tanques de gas L.P. y zonas de almacenamiento de otro tipo de materiales, sustancias o combustibles riesgosos.

16. Identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación del proyecto y cálculo de probabilidad de ocurrencia empleando al menos dos metodologías.

17. Modelación de los tres eventos probables máximos de riesgo por derrame, fuga, incendio o explosión calculando daño máximo probable y daño catastrófico, presentando la memoria de cálculo de cada uno en idioma español.

18. Presentar en plano de conjunto del proyecto a escala 1:200 los radios de afectación por eventos probables modelados en el inciso anterior diferenciando cada uno mediante colores señalando en una tabla que representa cada color (incluir diagrama de pétalos), indicando distancias en metros.

19. Definición y justificación de las zonas de protección alrededor de la instalación, en el que se incluyan: Las medidas de seguridad y operación que se implementarán para abatir el riesgo, el equipo y los dispositivos de seguridad para controlar eventos inesperados, programa calendarizado de supervisión de equipos y revisión interna de seguridad y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SER EVALUADAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE

1.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA

3.	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX
4.	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE
5.	OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS DE CANTERA

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

6.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
7.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
9.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PARQUES INDUSTRIALES
10.	CORTE, PULIDO DE PIEDRAS DE CANTERA SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
11.	CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
12.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE 10 A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
13.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL DE 10 A 60 LOTES RESULTANTES
14.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE 11 HASTA 500 VIVIENDAS
15.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR RESULTANDO DE 11 HASTA 500 FRACCIONES
16.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE 11 HASTA 60 FRACCIONES
17.	OBRA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL.
18.	OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE NO IMPLIQUE LA AMPLIACIÓN DEL TRAZO EXISTENTE.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIEMPRE QUE SE REALICEN DENTRO DE ZONAS INDUSTRIALES O EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL FUERA DE ESTAS.

19.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
20.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
21.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
22.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARRROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
23.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
24.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
25.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
26.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
27.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER
28.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
29.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
30.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS
31.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
32.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
33.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
34.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
35.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
36.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
37.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
38.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
39.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
40.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES

41.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS
42.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
43.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
44.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
45.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
46.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
47.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
48.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
49.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
50.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
51.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
52.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE
53.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
54.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
55.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
56.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
57.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
58.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
59.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
60.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
61.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
62.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
63.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
64.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
65.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
66.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
67.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
68.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
69.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
70.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
71.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
72.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
73.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
74.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
75.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
76.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
77.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES
78.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
79.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONÍACO)
80.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
81.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
82.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
83.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
84.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
85.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
86.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA

87.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
88.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
89.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
90.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
91.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
92.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
93.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
94.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
95.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
96.	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
97.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
98.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
99.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
100.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
101.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
102.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
103.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
104.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
105.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
106.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
107.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
108.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
109.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
110.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
111.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
112.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
113.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
114.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
115.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
116.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
117.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
118.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
119.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
120.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
121.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
122.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO
123.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
124.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
125.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
126.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
127.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
128.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
129.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN
130.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
131.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES
132.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
133.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
134.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS

135.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
136.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
137.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
138.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
139.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
140.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
141.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
142.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
143.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
144.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
145.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
146.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
147.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
148.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
149.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
150.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
151.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUIOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
152.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
153.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
154.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
155.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
156.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
157.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
158.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
159.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
160.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
161.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
162.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
163.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
164.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
165.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
166.	TEJIDO DE SUÉTERES
167.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
168.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
169.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
170.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
171.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
172.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
173.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
174.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
175.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
176.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
177.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
178.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
179.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
180.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL
181.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
182.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
183.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
184.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
185.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
186.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
187.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
188.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS

189.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
190.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
191.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
192.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
193.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
194.	PRODUCCIÓN DE CALZADO
195.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
196.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES
197.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
198.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
199.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
200.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
201.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
202.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
203.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO
204.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
205.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
206.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
207.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
208.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
209.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
210.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
211.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
212.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE 5,000 M² HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL.

213.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
214.	CENTROS COMERCIALES
215.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
216.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
217.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
218.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
219.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
220.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
221.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
222.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
223.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
224.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
225.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
226.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
227.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
228.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
229.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
230.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
231.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
232.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
233.	EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
234.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
235.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
236.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
237.	PARQUES TEMÁTICOS Y DE ATRACCIONES
238.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
239.	LAVANDERÍAS
240.	TALLERES DE SOLDADURA

241.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
242.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
243.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
244.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, OJALATERÍA Y PINTURA.
245.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
246.	MOTELES Y HOTELES
247.	VERIFICENTROS
248.	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
249.	PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES
250.	RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN PREDIOS DE HASTA 3.0 HECTÁREAS
251.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRAN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.67 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO PARA SER EVALUADAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS MAYORES DE 10,000 M² DE SUPERFICIE

1.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

3.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
4.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
5.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES MAYORES A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
6.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL A PARTIR DE 60 LOTES RESULTANTES
7.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE MAYORES A 500 VIVIENDAS
8.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 500 FRACCIONES
9.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE MAS DE 60 FRACCIONES
10.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACIÓN DEL TRAZO EXISTENTE O LA CREACIÓN DE NUEVOS TRAZOS.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REALIZADAS EN PREDIOS FUERA DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M²

11.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
12.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
13.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
14.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
15.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
16.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
17.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
18.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
19.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER
20.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
21.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
22.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS

23.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
24.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
25.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
26.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
27.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
28.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
29.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
30.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
31.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
32.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
33.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS
34.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
35.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
36.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
37.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
38.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
39.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
40.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
41.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
42.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
43.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
44.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE
45.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
46.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
47.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
48.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
49.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
50.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
51.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
52.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
53.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
54.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
55.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
56.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
57.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
58.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
59.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
60.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
61.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
62.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
63.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
64.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
65.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
66.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
67.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
68.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
69.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES
70.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
71.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONÍACO)
72.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
73.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES,

	CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTICULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
74.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
75.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
76.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
77.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
78.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTICULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA
79.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y ARTICULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
80.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
81.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
82.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
83.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
84.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
85.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
86.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
87.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
88.	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
89.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
90.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
91.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
92.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
93.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
94.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
95.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
96.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
97.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
98.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
99.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
100.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
101.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
102.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
103.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
104.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
105.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
106.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
107.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
108.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
109.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
110.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
111.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
112.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
113.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
114.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO
115.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
116.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
117.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
118.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
119.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
120.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
121.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN

122.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
123.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES
124.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
125.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
126.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS
127.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
128.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
129.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
130.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
131.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
132.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
133.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
134.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
135.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
136.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
137.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
138.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
139.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
140.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
141.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
142.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
143.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUIOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
144.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
145.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
146.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
147.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
148.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
149.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
150.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
151.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
152.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
153.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
154.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
155.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
156.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
157.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
158.	TEJIDO DE SUÉTERES
159.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
160.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
161.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
162.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
163.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
164.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
165.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
166.	FABRICACIÓN DE ACEBITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
167.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
168.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
169.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
170.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
171.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
172.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL

173.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
174.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
175.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
176.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
177.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
178.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
179.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
180.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS
181.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
182.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
183.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
184.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
185.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
186.	PRODUCCIÓN DE CALZADO
187.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
188.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES
189.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
190.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
191.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
192.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
193.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
194.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
195.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO
196.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
197.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
198.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
199.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
200.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
201.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
202.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
203.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
204.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL

**OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS CON SUPERFICIE TOTAL MAYOR A
 10,000 M²**

205.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
206.	CENTROS COMERCIALES
207.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
208.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
209.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
210.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
211.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
212.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
213.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
214.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
215.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
216.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
217.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
218.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
219.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
220.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

221.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
222.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
223.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
224.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
225.	EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
226.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
227.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
228.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
229.	PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES
230.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
231.	LAVANDERÍAS
232.	TALLERES DE SOLDADURA
233.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
234.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
235.	MANTENIMIENTOS DE MOTOCICLETAS
236.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, OJALATERÍA Y PINTURA.
237.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
238.	MOTELES Y HOTELES
239.	PLANTAS REGIONALES Y MUNICIPALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
240.	PANTEONES PRIVADOS (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE)
241.	RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PRIVADO (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE) Y PUBLICOS MAYORES A 3 Ha.
242.	OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DE ALGUN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL.
243.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.67 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO PARA SER EVALUADAS EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LOS VOLUMENES DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL ESTUDIO DE RIESGO SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS QUE SE MANEJAN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA ESTATAL, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2013.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA ACTIVIDAD A REALIZAR TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS O SE UBICQUEN DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO SE CONTEMPLE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

1.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA HIDROGENACIÓN DEL PRODUCTO
2.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
3.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
4.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O

	IGUAL A CUATRO PULGADAS, PRESIÓN MENOR A 10 Kg/Cm ² Y EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km.
5.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICEN O ALMACENEN SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
6.	PLANTAS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO QUE UTILICEN DIESEL
7.	PRODUCCIÓN DE HIELO DONDE SE MANEJE VOLUMENES DE AMONIACO EN ESTADO GASEOSO MENORES A 10 KILOGRAMOS
8.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA DE 5,000 HASTA A 10,000 LITROS DE GAS L.P.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MAYOR A 10,000 LITROS DE GAS L.P.

9.	COMERCIO DE GAS EN TANQUES PORTÁTILES
10.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL DE AUTOABASTO
11.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL TIPO COMERCIAL
12.	ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOABASTO DE GASOLINAS Y DIESEL
13.	ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO DE GAS LP
14.	PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MENOR A LA CANTIDAD DE REPORTE INDICADA EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.
15.	MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MÍNIMO DE 5,000 LITROS
16.	SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MÍNIMO DE 5,000 LITROS
17.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
18.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS PRESIÓN MENOR A 10 Kg/Cm ² Y EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON EL INFORME PREVIO, EN CASO DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES U OCUPACIÓN DE INSTALACIONES YA CONSTRUIDAS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NUEVAS

19.	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
-----	---

20.	ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992.
21.	HOTELES Y MOTELES QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MÍNIMO DE 5,000 LITROS
22.	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
23.	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS PRESIÓN MENOR A 10 Kg/Cm ² Y EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km.
24.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DESREGULADOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.72 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

1.	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
2.	CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE DENTRO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN DERRIBO DE ÁRBOLES Y EN ZONA URBANIZABLE DE CONFORMIDAD CON PLAN DE DESARROLLO URBANO Y/O PROGRAMA DE MANEJO
3.	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, FUENTES Y MAUSOLEOS DENTRO DE PANTEONES Y PARQUE FUNERARIOS.
4.	CONSTRUCCIÓN DE UNA A DIEZ VIVIENDAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA VIVIENDA.
5.	CONSTRUCCIÓN DE UNO A VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS.
6.	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMEDORES, SALONES DE REUNIÓN Y CAPACITACIÓN, AULAS, ESTACIONAMIENTOS Y VIAJADES INTERNAS LOCALIZADAS EN PREDIOS DONDE EXISTAN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.
7.	DEMOLICIONES.
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS SIN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN PREDIOS MENORES A 0.5 HECTÁREAS.
9.	EDIFICACIONES DE NAVES EN PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .
10.	FRACCIONAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE TERRENOS DE HASTA 0.5 HECTÁREAS Y QUE NO CUENTEN CON VEGETACIÓN ARBÓREA Y CON PENDIENTES MAYORES A 30°, DE 2 A 10 LOTES RESULTANTES.
11.	INSTALACIONES ESPECIALES EN BIENES INMUEBLES (ELEVADORES, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ESCALERAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ETC.)
12.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN BIENES INMUEBLES
13.	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, SOPORTES, TECHADOS, ETC.)
14.	TRABAJOS DE ACABADO PARA LA CONSTRUCCIÓN (IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALFOMBRADO, ETC.)
15.	TRABAJOS DE ALBANILERÍA QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE LAS OBRAS (COLOCACIÓN DE PISOS, TIROL, ENYESADOS, APLANADOS, ETC.)
16.	OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EXISTENTES CON CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO QUE NO IMPLIQUEN APERTURA, AMPLIACIÓN Y DERRIBO DE ÁRBOLES.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M2 DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

17.	CONFECCIÓN DE ROPA SASTRERÍAS Y SIMILARES.
-----	--

18.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
19.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
20.	PANADERÍAS
21.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO.
22.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
23.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS EN LOCALES CON SUPERFICIE MENORES A 500 M ² .
24.	PRODUCCIÓN DE NIXTAMAL Y SUS DERIVADOS.
25.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
26.	TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRA BLANDA.
27.	TORTILLERÍAS CON TANQUES DE HASTA 500 LTS. DE COMBUSTIBLE
28.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M² DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

29.	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
30.	ADMINISTRACIÓN DE OTROS GRUPOS EMPRESARIALES.
31.	ADMINISTRACIÓN Y RENTA DE PERSONAL.
32.	AGENCIAS ADUANALES.
33.	AGENCIAS DE COBRO.
34.	AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL.
35.	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.
36.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD. (CAMPAÑAS INTEGRALES O COMPLETAS).
37.	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
38.	AGENCIAS DE REVENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS.
39.	AGENCIAS DE VIAJES.
40.	AGENCIAS NOTICIOSAS.
41.	AGENCIAS, DISTRIBUIDORAS O CONCESIONARIAS DE AUTOS Y CAMIONES NUEVOS QUE NO OFREZCAN SERVICIOS DE REPARACIÓN.
42.	AGENTES INMOBILIARIOS.
43.	AGENTES Y PROMOTORAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
44.	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS.
45.	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
46.	ALMACENES DE DEPOSITO FINANCIERO.
47.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES.
48.	ALQUILER DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.
49.	ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS.
50.	ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.
51.	ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA.
52.	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
53.	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTOMOTOR.
54.	ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL.
55.	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO.
56.	ALQUILER DE LIMOSINAS.
57.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.
58.	ALQUILER DE MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS.
59.	ALQUILER DE OFICINAS, LOCALES Y SIMILARES.
60.	ALQUILER DE OTROS AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS SIN CHOFER.
61.	ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES.
62.	ALQUILER DE OTROS BIENES RAÍCES.
63.	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR.
64.	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.
65.	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES.
66.	ALQUILER DE VIVIENDA SIN AMUEBLAR.
67.	ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS SIN SERVICIO DE HOTELERÍA.
68.	AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS.
69.	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES.
70.	ARRENDADORAS FINANCIERAS.

71.	ASESORÍA EN INVERSIONES.
72.	ASISTENCIA RESIDENCIAL ANTE RETARDO MENTAL.
73.	ASISTENCIA RESIDENCIAL PARA SALUD MENTAL.
74.	ASISTENCIA SOCIAL ANTE CATÁSTROFES.
75.	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
76.	ASILOS PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
77.	AUTOFINANCIAMIENTO.
78.	BANCA CENTRAL.
79.	BANCA DE DESARROLLO.
80.	BANCA MÚLTIPLE.
81.	BOLSAS DE VALORES.
82.	BUFETE JURÍDICO.
83.	CAJAS DE AHORRO POPULAR.
84.	CAJAS DE PENSIONES INDEPENDIENTES.
85.	CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.
86.	CANTINAS Y BARES.
87.	CASA DE BOLSA.
88.	CASAS DE CAMBIO.
89.	CASAS DE HUÉSPEDES.
90.	CASSETAS TELEFÓNICAS.
91.	CENTROS CAMBIARIOS.
92.	CENTROS COMERCIALES CON SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DE 2,500 M2
93.	CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS RECICLABLES POR SEPARADO
94.	CENTROS DE ALQUILER EN GENERAL
95.	CENTROS DE CAPACITACIÓN SECRETARIAL, EJECUTIVA Y COMERCIAL.
96.	CENTROS DE EDUCACIÓN DE OTRO TIPO EN PLANTELES.
97.	CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS.
98.	CENTROS DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR CON USO DE SUELO FAVORABLE
99.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES.
100.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
101.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y MÉDICAS.
102.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍA.
103.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO.
104.	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
105.	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA DISCAPACITADOS.
106.	CENTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN.
107.	CERRAJERÍAS ELECTRÓNICAS.
108.	CERRAJERÍAS MECÁNICAS.
109.	CERVECERÍAS.
110.	COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS.
111.	COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS Y SIMILARES.
112.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES SIN PROCESOS DE LIMPIEZA O TRATAMIENTO
113.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA Y SIMILARES.
114.	COMERCIO DE (PALETAS, PELETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS).
115.	COMERCIO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y SIMILARES.
116.	COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y PRODUCTOS VETERINARIOS.
117.	COMERCIO DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS.
118.	COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE.
119.	COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.
120.	COMERCIO DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
121.	COMERCIO DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS.
122.	COMERCIO DE ARTESANÍAS.
123.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA.
124.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JARCEÍA.
125.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA.
126.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA.
127.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MESA Y ORNAMENTALES.
128.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.

129.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
130.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA DECORAR INTERIORES.
131.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.
132.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DOMESTICAS.
133.	COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS.
134.	COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMESTICO.
135.	COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
136.	COMERCIO DE BIENES DE CONSUMO PRIVADO.
137.	COMERCIO DE BOLETOS DE LOTERÍA.
138.	COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS.
139.	COMERCIO DE CALZADO.
140.	COMERCIO DE CAMIONES Y AUTOS USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
141.	COMERCIO DE CARNES DE AVES.
142.	COMERCIO DE CARNES ROJAS Y SIMILARES.
143.	COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES.
144.	COMERCIO DE CERVEZA.
145.	COMERCIO DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
146.	COMERCIO DE COMPUTADORAS Y MAQUINAS DE OFICINA.
147.	COMERCIO DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
148.	COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS.
149.	COMERCIO DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS.
150.	COMERCIO DE DISCOS Y CASETES DE AUDIO Y VIDEO.
151.	COMERCIO DE EMBUTIDOS.
152.	COMERCIO DE ENSERES ELÉCTRICOS LÍNEA BLANCA.
153.	COMERCIO DE ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE
154.	COMERCIO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
155.	COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NUEVO SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
156.	COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRAFICO Y DE COMUNICACIONES.
157.	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y/O ARTIFICIALES.
158.	COMERCIO DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS.
159.	COMERCIO DE GANADO Y AVES DE CORRAL VIVOS.
160.	COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS.
161.	COMERCIO DE HUEVO.
162.	COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
163.	COMERCIO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
164.	COMERCIO DE JUGUETES Y BICICLETAS.
165.	COMERCIO DE LÁMPARAS Y CANDILES.
166.	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
167.	COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS.
168.	COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO.
169.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA EL COMERCIO Y SERVICIO.
170.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
171.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA MANUFACTURA.
172.	COMERCIO DE MATERIAL ELÉCTRICO.
173.	COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA.
174.	COMERCIO DE MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
175.	COMERCIO DE MOTOCICLETAS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
176.	COMERCIO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL.
177.	COMERCIO DE MUEBLES.
178.	COMERCIO DE OTROS ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO.
179.	COMERCIO DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
180.	COMERCIO DE PAN Y TORTILLAS.
181.	COMERCIO DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.
182.	COMERCIO DE PAÑALES.
183.	COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN NUEVO.
184.	COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES.
185.	COMERCIO DE PESCADOS Y MARISCOS.
186.	COMERCIO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES.
187.	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL.

188.	COMERCIO DE PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y BLANCOS.
189.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACIÓN.
190.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
191.	COMERCIO DE PRODUCTOS NATURISTAS.
192.	COMERCIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TEXTIL (FIBRAS, HILADO, TELAS, INSUMOS, ETC.)
193.	COMERCIO DE REFACCIONES PARA CAMIONES.
194.	COMERCIO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES NUEVAS.
195.	COMERCIO DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS.
196.	COMERCIO DE SOMBREROS.
197.	COMERCIO DE TIENDA DE MASCOTAS.
198.	COMERCIO DE TIENDAS DE IMPORTACIÓN.
199.	COMERCIO DE TROCERÍA Y PRODUCCIÓN DE VIDRIO
200.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS.
201.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES.
202.	COMISIONISTAS Y CONSIGNACIÓN DE MERCANCIAS.
203.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADO POR RAMO.
204.	COMPAÑÍAS DE TEATRO Y DANZA.
205.	CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, MERCADOTECNIA.
206.	CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA NO MENCIONADA ANTES.
207.	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.
208.	CONSULTORÍA EN CÓMPUTO.
209.	CONSULTORÍA EN LÍNEA Y OTROS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN.
210.	CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE.
211.	CONSULTORÍA EN PENSIONES.
212.	CONSULTORIOS DE NUTRIÓLOGOS Y DENTISTAS.
213.	CONSULTORIOS DE MEDICINA EN GENERAL SIN QUIRÓFANO, SALA DE EMERGENCIA O MATERNIDAD
214.	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA.
215.	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICOS.
216.	CONSULTORIOS MÉDICOS HOMEÓPATAS.
217.	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.
218.	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE INMUEBLES.
219.	DIRECCIÓN DE GRUPOS CORPORATIVOS.
220.	DIRECCIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS.
221.	DISEÑO DE INTERIORES.
222.	DISEÑO DE OTRO TIPO.
223.	DISEÑO GRAFICO.
224.	DISEÑO INDUSTRIAL.
225.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.
226.	EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE
227.	EMPAcado Y ETIQUETADO.
228.	EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS.
229.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS, SIN SERVICIO DE REPARACIÓN O DESMANTELAMIENTO
230.	EQUIPOS Y DEPORTISTAS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES.
231.	ESCRITORIOS PÚBLICOS.
232.	ESCUELAS DE BAILE
233.	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOGRAFÍA COMERCIAL.
234.	FACTORAJE FINANCIERO.
235.	FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y BOTICAS.
236.	FERRERÍA.
237.	FIANZAS.
238.	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO.
239.	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO.
240.	FOTOCOPIADO Y CENTROS DE OPERACIÓN DE OFICINA.
241.	GIMNASIOS, BOLICHES Y BILLARES.
242.	GRÚAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
243.	GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES.
244.	GUARDERÍAS.
245.	GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.

246.	HERRERÍAS Y TALLERES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO.
247.	HOTELES, MOTELES Y POSADAS FAMILIARES
248.	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
249.	INMOBILIARIAS.
250.	INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.
251.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN.
252.	INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA.
253.	JARDINERÍA DOMESTICA.
254.	JARDINERÍA EMPRESARIAL.
255.	JUEGOS DE AZAR.
256.	LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL.
257.	LAVADO DE AUTOMÓVILES A CUBIERTO.
258.	LAVADO Y TEÑIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M².
259.	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M².
260.	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MUEBLES E INMUEBLES.
261.	LIMPIEZA DE IN MUEBLES.
262.	LIMPIEZA DE SOMBREROS.
263.	MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS
264.	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES DE USO PERSONAL.
265.	MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOCASETERAS Y SIMILARES.
266.	MENSAJERÍA FORÁNEA Y LOCAL.
267.	MONTEPIOS.
268.	NOTARIAS PÚBLICAS.
269.	OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS, QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS.
270.	ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA.
271.	ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES EMPRESARIALES.
272.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
273.	ORGANIZACIONES CIVILES Y SIMILARES.
274.	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN.
275.	OTRAS COMPAÑÍAS ARTÍSTICAS.
276.	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
277.	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
278.	OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMESTICAS.
279.	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.
280.	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.
281.	OTROS SERVICIOS JURIDICOS.
282.	OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS.
283.	PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
284.	PREDICCIÓN DEL FUTURO Y SERVICIOS ESOTÉRICOS EN GENERAL.
285.	PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SIN INSTALACIONES.
286.	PRESENTACIONES DE ESPECTÁCULOS SIN INSTALACIONES.
287.	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.
288.	PRODUCCIÓN DE VIDEOS, VIDEOCLIPS Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
289.	PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.
290.	PROFESORES PARTICULARES.
291.	PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS.
292.	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA.
293.	PUBLICIDAD POR CORREO, TELEFONÍA, TELEPROCESO Y SIMILARES.
294.	PULQUERÍAS.
295.	RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y TELEMERCADO.
296.	REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS.
297.	REPARACIÓN DE CALZADO.
298.	REPARACIÓN DE DOCUMENTOS.
299.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES.
300.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN INMUEBLES.
301.	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS.
302.	REPARACIÓN DE VIDRIOS Y CRISTALES AUTOMOTRICES.
303.	REPRESENTACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.
304.	RESTAURANTES BAR.

305.	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR.
306.	REVELADO DE FOTOGRAFÍA.
307.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
308.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
309.	SOCIEDADES OPERATIVAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
310.	SALAS DE MASAJE.
311.	SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.
312.	SALONES DE FIESTAS Y BAILES.
313.	SANITARIOS PÚBLICOS y BOLERÍAS.
314.	SEGUROS DE VIDA.
315.	SELECCIÓN DE EJECUTIVOS Y CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS.
316.	SERVICIO DE AFILADURÍA.
317.	SERVICIO DE MUDANZA.
318.	SERVICIOS DE APOYO CON INFRAESTRUCTURA.
319.	SERVICIOS DE BÁSCULA.
320.	SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA.
321.	SERVICIOS DE DIBUJO.
322.	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO.
323.	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS.
324.	SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS.
325.	SERVICIOS DOMÉSTICOS.
326.	SERVICIOS RELACIONADOS A LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
327.	SINDICATOS Y UNIONES DE TRABAJADORES.
328.	SISTEMAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA.
329.	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL.
330.	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES.
331.	SUMINISTROS DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES.
332.	TALLERES MECÁNICOS EN LOCALES DE HASTA 200 METROS CUADRADOS Y EN PREDIOS DE HASTA 500 METROS CUADRADOS.
333.	TAPICERÍA EN AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
334.	TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ASIENTOS.
335.	TEMPLOS, IGLESIAS Y OTROS LUGARES DE CULTO.
336.	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE.
337.	TIENDAS DE ABARROTES Y SIMILARES (MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, ETC).
338.	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES.
339.	TIENDAS NATURISTAS.
340.	TLAPALERÍA.
341.	TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
342.	TRADUCTORES E INTÉRPRETES.
343.	TRANSPORTACIÓN RECREATIVA POR VÍA TERRESTRE.
344.	TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EMPLEADOS.
345.	UNIONES DE CRÉDITO.
346.	URBANISTAS Y ARQUITECTOS DE PAISAJE.
347.	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.
348.	VALUACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE BIENES INMUEBLES.
349.	VENTA DE MERCANCIAS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES.
350.	VENTA DE MERCANCIAS POR CORREO, CATALOGO O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.
351.	VIDEO CLUBES.
352.	VULCANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS, (EN PREDIOS DE HASTA 1,000 M²).
353.	LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

Metepéc, Estado de México; a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO
AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**SALVADOR DIAZ VANEGAS
(RÚBRICA).**